

No. GS - 2025 - 0 96762 CODIT - GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2025

MORENO PANTO JA OSCAR ANDRES
CC. 1113515636
CL 5 No. 6A - 40 Barrio Panamericano
Candelaria – Valle del Cauca

Asunto: notificación por aviso resolución 0679 del 09 de mayo de 2025 y acta 017413 del 01/05/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

"si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la resolución 0679 del 09 de mayo de 2025, "por la cual se retira del servicio activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali" y del acta 017413 del 01/05/2025, de esta manera es preciso aclarar que para efectos de notificación se remitió citación mediante oficio No. GS-2025-086367-MECAL, a la última dirección registrada en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH), CL 5 No. 6A - 40 Barrio Panamericano Candelaria – Valle del Cauca, por parte de la empresa de transporte 4/72 bajo el número de guía RA524596317CO, para citarlo y notificarle personalmente del acto administrativo antes mencionado, sin embargo, no fue posible la entrega de dicha citación ya que la dirección que dejo registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se encuentra errada (desconocido), siendo devuelta la citación, siendo publicar procese a en la página web citación http://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20SI% 20MORENO%20PANTOJA%20OSCAR%20ANDRES, de la Policía Nacional, el día lunes 19 de mayo del 2025, hasta el día lunes 26 de mayo del 2025, con la advertencia que la citación para notificación quedara surtida al día siguiente de terminación del aviso, para

1 43

el día martes 27 de mayo del 2025, al no presentarse el funcionario se procese a publicar en la página web de la Policía Nacional la notificación por aviso, el mismo día martes 27 de mayo del 2025, hasta el miércoles 04 de junio de 2025, con la advertencia que la notificación por aviso quedara surtida el día jueves 05 de junio de 2025.

De esta manera, en acatamiento al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se notifica **por aviso** al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 1113515636, del contenido de la **Resolución 0679 del 09 de mayo de 2025,** "por la cual se retira del servicio activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali" y del acta 017413 del 01/05/2025

PARTE RESOLUTIVA:

ARTÍCULO 1°: Retirar del Servicio Activo de la Policía Nacional al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, por recomendación unánime de la Junta de Evaluación y Clasificación, conforme a la facultad por competencia que me asiste y por voluntad del Director General de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° Parágrafo 1° de la Ley 857 del 26 de Diciembre del 2003, Artículos 55 numeral 6° y 62 del Decreto Ley 1791 de 2000.

ARTÍCULO 2°: Disponer el envío de la presente resolución, al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Grupo de Retiros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para los trámites pertinentes.

ARTICULO 3°: Ordenar la notificación personal del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", entregándole copia de esta decisión y haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno

ARTICULO 4°: Si no se pudiere la notificación personal del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, proceder en los términos señalados en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, al 09 de mayo del 2025, FIRMADO Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Subinteridente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- Se le advierte al senor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, identificado con cédula de ciudadanía No 1113515636, que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del acto administrativo en su lugar de destino.

ANEXOS:

Resolución 0679 del 09 de mayo de 2025, "por la cual se retira del servicio activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali" y del acta 017413 del 01/05/2025

Remisión para solicitar cita para la realización de exámenes médicos por retiro.

Soportes realizados para la notificación de mencionado acto administrativo.

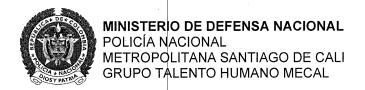
Atentamente,

Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ Responsable de Notificacion de Retiro MECAL

Elaborado por: SI. ORTIZ CRUZ ROBERT PIER Revisado Por: SI. ORTIZ CRUZ ROBERT PIER Fecha de elaboración: 27/05/2025 Ubicación D:/ Mis Documentos/Oficios 2025/ Retiros

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali Teléfonos 8826129-8826135-8826158 mecal.gutah-retiros@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



No. GS-2025-

086367

CODIT - GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 13 de mayo del 2025

Señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES CC. 1113515636 CL 5 No. 6A - 40 Barrio Panamericano Candelaria – Valle del Cauca



Asunto: solicitud presentación para notificación acto administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito solicitar al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de notificarle el contenido de acto administrativo, Resolución 0679 del 09 de mayo del 2025.

Cabe señalar que en el evento en que no comparezca a notificarse personalmente del mencionado acto administrativo, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Subintendente. ROBERT PIER ORTIZERUZ
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 13/05/2025 Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_D\AÑO 2025\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali Teléfonos 8826129-8826135-8826158 mecal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001 VER: 6 Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Número de guía: RA524596317CO

Datos del envío

Fecha de envío:

Tipo de servicio:

Cantidad:

14/05/2025 17:20:54

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Peso: 100,00 Valor: 16800,00 Orden de servicio:

17785612

Datos del Remitente

Nombre:

Ciudad:

Departamento:

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL - POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE

VALLE DEL CAUCA

CALI MECAL

CALI

Dirección: CALLE 21N No. 1N-65

Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre:

Ciudad:

Departamento:

SI. OSCAR ANDRES MORENO PANTOJA

CANDELARIA_VALLE DEL VALLE DEL CAUCA

CAUCA

Dirección:

CALLE 5 NRO 6A-40 BARRIO PANAMERICANO

Teléfono:

Eventos del envío

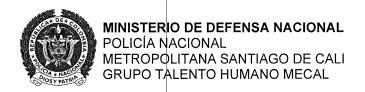
Carta asociada:

Código envío paquete: Quién recibe:

Envío Ida/Regreso

asociado:

Fecha	Ce	ntro Operativo	Evento	Observaciones
14/05/2025 5:20:54 p. m.	PO.	CALI	Admitido	
17/05/2025 6:12:23 p.	СТІ	P.OCCIDENTE	Desconocido-dev. a	



No. GS-2025- 091136 CODIT - GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 19 mayo de 2025

Señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES CC. 1113515636 CL 5 No. 6A - 40 Barrio Panamericano Candelaria – Valle del Cauca

Asunto: Citación por aviso para notificación acto administrativo.

Comedidamente me permito solicitar al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de notificarle el contenido de acto administrativo, Resolución 0679 del 09 de mayo del 2025 y el acta 017413 del 01 de mayo de 2025.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Capitulo 5, Articulo 68, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguiente al envió de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Notificación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente.

Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable de Notificación de Retiro MECAL

Calle 21 No. 1N-65 B. Piloto, Cali Teléfonos: CEL 3117330418 mecal.gutah-retiros@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE FIJACION DESFIJACION ADMINISTRATIVO **ARCHI**\ <u>Moreno Pantoja Óscar</u> 2025-05-26 2025 Citación por Ver archivo <u>Andrés</u> 05-19 (/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20SI%20MC (/notificacion/notificacionpor-aviso-subintendentemoreno-pantoja-oscar-<u>andres)</u> Moreno Montaño Nilson 2025-05-20 Citación por Ver archivo <u>Ferney</u> 05-13 aviso (/sites/default/files/CITACION%20NOTIFICACION%20PT%20MI (/notificacion/notificacion-<u>por-aviso-moreno-</u> montano-nilson-ferney).



Atención administrativ



(https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia Lunes a viernes de 08:00 a.m - 12:00 p.m y

https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso

02:00 p.m - 05:00 p.m

Conmutador o PBX: +57 6015159000

Español

Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas (/normatividad-juridica/notificaciones-electronicas)

(https://twitter.com/PoliciaColombia) 📫 (https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos) 👩

(https://www.instagram.com/policiadecolombia/) [] (https://www.tiktok.com/@policiadecolombia)

(https://www.youtube.com/policiadecolombia) (https://open.spotify.com/show/2K3n6VLnw05QirBXM1xL1p)

(https://co.linkedin.com/company/policia-nacional-de-colombia) (https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/)

(https://whatsapp.com/channel/0029VaLJCtWC1FuDF5xfVY3f)

Policía Nacional de Colombia

Línea Anticorrupción: 157 Bogotá: +57 6015159111 / 9112 Resto del país: 018000 910112

Sistema de Garantías:

Peticiones Quejas y Reclamos (/pqrs)

Notificaciones por aviso (/notificaciones-por-aviso)

Notificaciones por estado electrónico (/notificaciones-por-estado)

Directorio Institucional (/directorio)

Políticas (/vinculos/habeas-data)

Mapa del sitio (/sitemap)

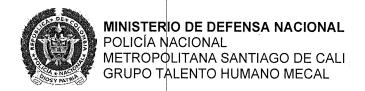
Términos y condiciones (/politicas-privacidad-condiciones-uso)

Escalafón de Héroes (/escalafon-los-heroes)

(https://www.gov.co/)



(https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional)



No. GS-2025-

085579

-MECAL / CODIT-GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 12/05/2025

Señores Sanidad Policía Nacional País

Asunto: Presentación funcionario para exámenes médicos por retiro.

En cumplimiento al artículo 4 numeral 10° del Decreto 1796 del 14 de septiembre del 2000, con toda atención me permito presentar ante esa unidad, al señor SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1113515636, con el fin de que le practiquen los exámenes médicos por retiro.

De igual forma se le da a conocer al funcionario, los requisitos para inicio de estudio exámenes médicos por retiro, los cuales se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la Resolución de retiro
- Fotocopia de la notificación de retiro
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Pliego de antecedentes y ficha médico odontológico original totalmente diligenciados.
- Historia clínica que se desee hacer valer como prueba de patologías adquiridas en el servicio activo y no calificadas por Junta y/o Tribunal médico laboral
- Formato de solicitud de inicio de estudio.
- Demás exigidos por Sanidad.

Término para la entrega de esta documentación: A partir de la notificación del retiro, el paciente tiene sesenta (60) días para entregar esta documentación al Grupo Médico Laboral con respecto a su lugar de residencia de acuerdo al artículo 8 del Decreto Ley 1796 de 2000.

Atentamente.

Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ Responsable Notificaciones de Retiro MECAL

Calle 21 No. 1N - 65 Barrio El Piloto Teléfonos: 8826129-8826135-8826158 mecal.gutah-retiros@policia.gov.co www.policia.gov.co

1DS-OF-0001 VER: 6 Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA

Fecha:	01 de mayo de 2025		
Hora de inicio:	09:20 horas	Hora Finalización:	09:40 horas
Lugar:	Sala de juntas Subcomando	Policía Metropolitana	Santiago de Cali

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación de asistentes
- 2. Lectura del acta anterior
- 3. Verificación de los compromisos
- 4. Temas a tratar:
 - 4.1 Retiro por voluntad de la dirección general
 - 4.2 Evaluación trayectoria del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
- 5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Santiago de Cali - Valle del Cauca, el primero (01) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025), se reunió en la oficina del Subcomando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la Junta de Evaluación y Clasificación para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, establecida en la Resolución N° 01233 del 13 de mayo de 2022, "Por la cual se delega el ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1° del artículo 4 de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, y el parágrafo 1 del artículo 64 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, en los Comandantes de Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, adscritos a su unidad", a efectos de dar cumplimiento a lo allí establecido en cuanto a la recomendación de la continuidad o retiro del servicio activo de la Policía Nacional de un personal del Nivel Ejecutivo adscrito a esta unidad policial:

- Subcomandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, coronel GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO, con voz y voto.
- Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, teniente coronel ANDRES PARIAS BUITRAGO, con voz y voto.
- Jefe Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, teniente coronel LUIS ALFONSO PALACIOS JURADO, con voz y voto.
- Jefe Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), teniente coronel ROSWIN FABIAN PÉREZ RODRÍGUEZ, con voz y voto.
- Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, mayor GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN, con voz y sin voto.
- Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), mayor LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES, con voz y voto.

1DS - AC - 0001 VER: 5 Página 1 de 44

ACTA N° — U 1 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Una vez verificada la asistencia de cada uno de los integrantes de la Junta, se procede de la siguiente manera:

- 2. Lectura del acta anterior, no aplica.
- 3. Verificación de los compromisos, no aplica.
- 4. Temas a tratar

4.1 Retiro por Voluntad de la Dirección General

Abierta la sesión por el señor Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO** Subcomandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, procede a dar cumplimiento a los artículos 55 - numeral 6° y 62 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, de la Policía Nacional", y la Resolución N° 01233 del 13 de mayo de 2022 "Por la cual se delega el ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1° del artículo 4 de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, y el parágrafo 1° del artículo 64 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, en los Comandantes de Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, adscritos a su unidad", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, estableció los fines esenciales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de 1991, la Ley determinará el régimen de carrera para el personal de la Policía Nacional, el cual ha sido desarrollado por diferentes normas.

Que la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", estipula en su artículo 7 que la Policía Nacional es una profesión, la cual debe recibir instrucción en centros de capacitación especiales para estos uniformados, a fin de ser idóneos para prestar un servicio a la sociedad.

Que dicha norma, fue reafirmada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1214 de 2001, a la vez que presta un servicio directo, permanente, obligatorio, indeclinable, monopolizado y público, término este último que involucra esa filosofía social del Estado, donde en concordancia con el artículo 6 superior, implica la importancia que todos los integrantes de la Policía Nacional, presten un servicio idóneo, transparente y responsable a la sociedad.

Que el artículo 54 del Decreto Ley 1791 de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional",, establece que el retiro es la situación por la cual el personal uniformado, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio, y a su vez estipula que el retiro del personal que conforma el nivel ejecutivo, al igual que los agentes se hará por resolución ministerial, facultad que podrá delegarse en el Director General de la Policía Nacional.

Que el artículo 62 del Decreto Ley 1791 de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", establece como una de las causales de retiro del servicio activo de la Policía Nacional, "El retiro por Voluntad del Gobierno o del Director General de la Policía Nacional".

ACTA N° — 0 1 7 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Que la Ley 857 de 2003, en el artículo 4° confiere facultades al Director General de la Policía Nacional para disponer el retiro de miembros del Nivel Ejecutivo en forma discrecional y con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la respectiva Junta de Evaluación y Clasificación.

Que mediante sentencia de Constitucionalidad C-179 de fecha 08 de marzo de 2006, con ponencia del Magistrado Dr. Alfredo Beltrán Sierra, la Corte constitucional declaró exequible el artículo 4° de la Ley 857 de 2003, en torno al retiro discrecional de miembros de la Fuerza Pública no desconoce los principios y derechos constitucionales, siempre y cuando esté sustentado, expresando:

"No encuentra la Corte vulneración de los derechos constitucionales aludidos por el demandante, por cuanto, la Constitución Política faculta al legislador para establecer otras causales de retiro del servicio de servidores públicos, distintas a las establecidas por el artículo 125 de la Carta, sin que ello implique vulneración del principio constitucional a la estabilidad laboral. Las normas acusadas no desconocen el debido proceso, pues como lo ha sostenido la Corte el retiro del servicio previsto no es producto de una sanción sin que hubieran mediado las formas propias de un proceso penal o disciplinario, sino que se origina en un acto discrecional plenamente justificado. Tampoco resulta vulnerado el derecho de igualdad porque el retiro del servicio procede previo estudio de cada caso, mediante una apreciación de circunstancias singulares, que arrojan como conclusión la remoción de un servidor público que no cumple con los requisitos constitucionales exigidos para el desempeño de su función. Finalmente, el derecho al trabajo no se afecta pues los miembros de la Fuerza Pública no tienen un derecho adquirido sobre el cargo, ya que la naturaleza funcional del oficio conlleva la disponibilidad para la remoción de su personal." (Subrayado fuera de texto original).

Que la Honorable Conte Constitucional a través de la Sentencia C-758 de 2013 en la que revisó la constitucionalidad del retiro discrecional de miembros de la Fuerza Pública, se pronunció sobre su validez, al señalar:

"ACTO DISCRECIONAL - Elementos

Para la Corporación, la discrecionalidad presenta "dos elementos uno, la adecuación de la decisión a los fines de la norma que autoriza la facultad discrecional, y otro, la proporcionalidad con los hechos que sirvieron de causa". En lo atinente a las razones del servicio, el Tribunal Constitucional precisó que, están básicamente establecidas en la Constitución, y dada la especial naturaleza de las mismas "la institución está habilitada para remover a quien por cualquier motivo impida la consecución del fin propuesto".

"(sic) los valores que (la Policía) debe respetar y defender como son la protección de los derechos y libertades, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, estarán gravemente amenazados o conculcados. Por ello resulta a penas razonables y lógicas que en una institución de esta naturaleza sus directivas tengan las más amplias facultades legales y reglamentarias para remover a aquellos de sus miembros, cualquiera que sea su rango o condición, cuando falten a los principios morales y éticos que deben regir su accionar. Si ello resulta lógico en cualquier tipo de entidades estatales, o aún particulares, con más razón lo es en el caso de la Policía Nacional".

En la misma providencia, se observaba que el retiro discrecional se justificaba por razones del servicio y, para preservar este, se requería de un medio especial sin que ello implicase la extralimitación de atribuciones. Desde esa época, se advertía que el uso de la facultad discrecional no podía desconocer "(...) los requisitos de racionalidad y razonabilidad que deben acompañar todo acto discrecional (...). Para la Corporación, la discrecionalidad presenta "(...) dos elementos uno, la adecuación de la decisión a los fines de la norma que autoriza la facultad discrecional, y otro, la proporcionalidad con los hechos que sirvieron de causa (...)". En lo atinente a las razones del servicio, el Tribunal Constitucional precisó que, están básicamente establecidas en la Constitución, y dada la especial naturaleza de las mismas "(...) la institución

1DS-AC-0001 Versión: 5

ACTA N° — — 0 1 1 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

está habilitada para remover a quien por cualquier motivo impida la consecución del fin propuesto (...)".

<Jurisprudencia Unificación>

Para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado en Sección Segunda bajo el Expediente N° 52001-23-31-000-2009-00349-01(4288-16) CE-SUJ-SII-26-2022 de 7 de abril de 2022, C.P. Dr. Carmelo Perdomo Cuéter, así:

"Unifica la jurisprudencia acerca del retiro de servicio del personal uniformado de la policía y de las fuerzas militares por voluntad del Gobierno en ejercicio de la facultad discrecional. "Unificase la jurisprudencia respecto de las controversias relacionadas con el retiro tanto del personal uniformado de la Policía Nacional como de las fuerzas militares por voluntad del Gobierno en ejercicio de la facultad discrecional, para cuyo efecto se establecen las siguientes reglas: i) <u>La recomendación de retiro del servicio de la respectiva junta</u> asesora o <u>de evaluación</u> v clasificación, que sirve de sustento al acto administrativo definitivo, deberá estar respaldada en <u>razones objetivas</u> (sin vicios de arbitrariedad o capricho), dejando plasmado el estudio pertinente y completo que fundamente la sugerencia de desvinculación, de acuerdo con los documentos que permitan entrever su correlación con los principios de proporcionalidad y razonabilidad. ii) En la diligencia de notificación del acto de retiro del servicio al interesado, la correspondiente institución deberá entregarse copia de la referida recomendación y sus soportes; y de comportar carácter reservado, de igual modo, se deberá garantizar su acceso a ellos, con la obligación de preservar tal condición. Lo anterior no habilita al retirado para recurrir la decisión en sede administrativa. iii) En caso de incumplimiento de los parámetros enunciados, el juez administrativo en el respectivo proceso deberá determinar si se satisfacen las condiciones de proporcionalidad y razonabilidad de la decisión administrativa, que le permitan conservar su presunción de legalidad, en armonía con las reglas de la sana crítica en la valoración probatoria de los documentos relevantes que despejen cualquier duda de arbitrariedad. Iv) Adviértase a la comunidad en general que las consideraciones y la decisión adoptadas en esta providencia en relación con el tema objeto de unificación, constituyen precedente vinculante, en los términos del artículo 10 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con los artículos 270 y 271 ibidem, y deben acatarse para decidir controversias pendientes de solución, tanto en sede administrativa como de competencia de esta jurisdicción; sin embargo, no se aplicarán a casos que hayan hecho tránsito a la cosa juzgada, por ser inmodificables." (Subrayado fuera de texto original).

Que el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 prescribe; "En la medida en que el contenido de una decisión de Carácter General o Particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que lo autoriza, y proporcional a los hechos que sirven de causa." (Subrayado fuera de texto original).

Que el retiro del servicio activo por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General de la Policía Nacional, *no es producto de una sanción disciplinaria*, sino una facultad consagrada en el Decreto Ley 1791 de 2000, que obedece a las razones del servicio, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la misma seguridad del Estado y el buen funcionamiento de la Institución policial.

Que el concepto de buen servicio no se ciñe sólo a las calidades laborales del servidor, sino que comporta circunstancias de conveniencia y oportunidad que corresponde sopesar al nominador.

Que las circunstancias de idoneidad y buen desempeño durante la permanencia en la Institución, tratándose de decisiones discrecionales, no generan por sí solas fuero alguno de "estabilidad", ni pueden limitar la potestad de remoción que la Ley le ha conferido a los nominadores.

Que la Policía Nacional con el fin de responder a las exigencias gubernamentales, ha creado una Doctrina Policial, en la cual se fundamenta el que hacer del personal que conforma la Institución, así como se han establecido mecanismos encaminados a fomentar los buenos comportamientos, los cuales cada servidor público policial se compromete a acatar y cumplir inexorablemente.

Que la ética policial norma moral de la conducta humana y característica fundamental de cada miembro de la Institución, debe estar enmarcada en un verdadero sistema de valores, los cuales le permitan el estricto cumplimiento de su deber, ya que la seguridad pública ha dejado de ser una función exclusiva del Estado, para convertirse en un ejercicio donde los ciudadanos participan de forma activa. En la que, con el ejemplo de un buen Policía materializa el buen funcionamiento de la Institución y la Gobernabilidad del país, logrando así coordinación implica garantizar y salvaguardar el interés general, los fines especiales de Estado, así como preservar la vida y la integridad de las personas y permitirles el libre ejercicio de sus derechos, individuales, sociales y patrimoniales.

Que, en virtud del principio de Dignidad, el cual contiene los valores de Honestidad y Honor Policial, así como en observancia de los principios constitucionales, cada policial debe ser fiel cumplidor de los mismos, como se menciona, en el Código de Ética Policial, que cada uniformado asumió cumplir y acatar, código este que a la letra dice:

"Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.

Llevare una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostraré valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las Leves y de los reglamentos de mi Institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confié en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardaré en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las Leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas. Reconozco que el lema Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: La Policía."

Que la Sentencia C-525 de 1995 en la cual se revisó la constitucionalidad del retiro por "Voluntad del Gobierno Nacional" o "Voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional" señaló:

- "... Es preciso tener en cuenta que el régimen de carrera para los miembros de la Policía Nacional es especial y distinto, por consiguiente, al de la carrera administrativa. En efecto, el artículo 218 superior dispone respecto de la Policía Nacional que "la ley determinará su régimen de carrera, prestacional o disciplinaria". Con ello se está reconociendo la especificidad de la carrera policial... Es obvio que la naturaleza especial de este cuerpo armado requiere de un régimen especial, y así lo ha dispuesto el constituyente.".
- "... Las medidas adoptadas tienen por finalidad facilitar la urgente y necesaria depuración al interior de la Policía Nacional, muchos de cuyos efectivos han venido incurriendo en los últimos

ACTA N° 2 2 4 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

tiempos - como es bien conocido de la ciudadanía, que lo ha padecido - <u>en una serie de graves</u> <u>anomalías que van desde la ostensible ineficiencia en el cumplimiento de elementales deberes</u> <u>de protección al ciudadano, hasta la comisión de graves delitos de diversa índole.</u>

"Puede afirmarse, y ello ha sido reconocido por el gobierno y las propias autoridades de policía, que esta institución, como se ha señalado, <u>ha venido atravesando una situación crítica de corrupción e ineficiencia que es necesario afrontar a través de mecanismos flexibles y eficaces que busquen erradicar con la mayor prontitud tales vicios."</u>

"La más lógica y obvia de estas medidas es la que faculte a la institución para disponer con la mayor celeridad el retiro de aquellos de sus miembros, de cualquier rango que sean, sobre quienes haya graves indicios, o desde luego pruebas suficientes, de que no son aptos para asumir la delicada responsabilidad que se les confía, o que han incurrido en faltas graves, sobre todo delitos contra los ciudadanos, contra el patrimonio público, o contra los supremos intereses del Estado y de la sociedad." (Se resalta y subraya lo relativo al caso bajo examen)".

Que en sentencia SU-053 del año 2015 la Corte Constitucional en sede de revisión, analizó entre otros aspectos, los límites a la facultad discrecional del Gobierno y de la Policía Nacional para retirar por esta causa a los miembros en servicio activo, fijando una posición consolidada y definitiva sobre este asunto, recopilando para efecto antecedentes jurisprudenciales emitidos con anterioridad por la misma corporación, determinando el estándar mínimo de motivación que debe tenerse, así:

- ✓ La Corte Constitucional señala que los actos administrativos de retiro por la facultad discrecional de la Policía Nacional, deben estar sustentados en razones objetivas y de hechos ciertos.
- ✓ La motivación se fundamenta en el concepto previo que emiten las juntas asesoras o los comités de evaluación, el cual debe ser suficiente y razonado.
- ✓ El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la Institución; esto es, el mejoramiento del servicio.
- ✓ El concepto emitido por las juntas asesoras o los comités de evaluación, no debe estar precedido de un procedimiento administrativo, es decir, no es susceptible de recursos o notificaciones en el proceso de estructuración de esta recomendación previa como la pretenden hacer valer algunos abogados, lo anterior, debido a que ello desvirtuaría la facultad discrecional que legalmente está instituida para la Policía Nacional, en razón de función constitucional. No obstante, lo anterior, la expedición de ese concepto previo sí debe estar soportado en unas diligencias exigibles a los entes evaluadores, como por ejemplo el levantamiento de actas o informes, que deberán ponerse a disposición del afectado, una vez se produzca el acto administrativo de retiro, y las cuales servirán de base para evaluar si el retiro se fundó en la discrecionalidad o en la arbitrariedad.
- ✓ El afectado debe conocer las razones objetivas y los hechos ciertos que dieron lugar a la recomendación por parte del comité de evaluación o de la junta asesora, una vez se expida el acto administrativo de retiro. Esto se cumple en la medida que la Institución copie el contenido del acta en la Resolución de retiro respectiva. Por lo tanto, en las actas o informes de evaluación debe quedar constancia de la realización del examen de fondo, completo y preciso que se efectuó al recomendado. En tal examen se debe analizar, entre otros, las hojas de vida, las evaluaciones de desempeño y toda la información adicional pertinente de los policiales.
- ✓ Si los documentos en los cuales se basa la recomendación de retiro del policía, tienen carácter reservado, los mismos conservaran tal reserva, pero deben ser puestos en conocimiento del afectado. El carácter reservado de tales documentos se mantendrá, mientras el acto administrativo permanezca vigente.

ACTA N° 2 2 1 2 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Si bien los informes o actas expedidos por los comités de evaluación o por las juntas asesoras no son enjuiciables ante la jurisdicción contenciosa, deben ser valorados por el juez para determinar la legalidad de los actos. Ello implica que se confronten las hojas de vida de los agentes, las evaluaciones de desempeño, las pruebas relevantes y los demás documentos que permitan esclarecer si hubo o no motivos para el retiro.

Que, de las sentencias en referencia se extrae que para la alta Corporación, ha sido claro que los actos discrecionales están sometidos al control jurisdiccional, debido a que no pueden contrariar la Constitución ni la Ley y a que, en todo caso es necesario diferenciar tal facultad de actuaciones irregulares.

Que así se puede concluir que la potestad discrecional, en nuestro sistema jurídico, tiene un límite fuerte en la prohibición de la arbitrariedad que implica "una garantía para el administrado y constituye, al mismo tiempo, una pauta de control que ejercen los jueces para proteger los derechos e intereses de las personas con la mira puesta, fundamentalmente, en la defensa de sus libertades y someter a la administración al derecho"; no sin dejar claro que todo acto administrativo de esta naturaleza goza del principio de LEGALIDAD.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales y constitucionales, delegadas a la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, se procede a evaluar la trayectoria de un integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali:

Teniendo como base diferentes comunicados por separado, congruentes con el comportamiento del evaluado y los compromisos plasmados en la concertación de la gestión (los que se citaran más adelante en el momento oportuno), se hace necesario que la Junta de Evaluación y Clasificación de la Policía Metropolitana de Cali, evalúe *la perdida de la confianza y afectación al servicio de policía* en que pudo incurrir el uniformado relacionado a continuación, situación que resulta reciproca cuando son factores negativos internos empañan nuestra imagen institucional.

4.2 Evaluación de la trayectoria y presentación del caso:

Que en cumplimiento a las disposiciones normativas, delegadas a la Junta de Evaluación y Clasificación para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía de la Policía Metropolita na Santiago de Cali, se realiza la exposición de la trayectoria del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, quien mediante resolución N° 004 del 14-01-2008 fue incorporado como Alumno a la Policía Nacional, posteriormente mediante resolución N° 02806 del 27-06-2008 es dado de alta en propiedad en el grado de Patrullero con fecha de disposición 01-07-2008, luego a través de la resolución N° 002690 del 30-09-2022 asciende al grado de subintendente; llevando en la institución policial un tiempo acumulado de dieciocho (18) años, trece (13) meses y dos (02) días, según extracto de la hoja de vida de fecha 17 de abril de 2025 expedido por el Grupo de Talento Humano MECAL, y quien actualmente desempeña el cargo de COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA del CAI METROPOLITANO; por las circunstancias que se indicaran tal y como quedó consignado en el acta que se transcribe a continuación:

A continuación, se exterioriza el acta de posesión firmada por el en ese entonces patrullero MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, donde realizo el siguiente juramento:

ACTA DE POSESIÓN:

"De conformidad con el artículo 251 de la Ley 4 de 1913 (Código de Régimen Político Municipal) se recibió del funcionario la promesa legal de juramento, bajo cuya gravedad prometió sostener, guardar y defender la Constitución Nacional y las Leyes de la

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 7 de 44

	elmente con los deberes	que el grado y c	argo le confiere
	r, y observas los reglamer	itos, normas y den	ids disposiciones
que se dicten".			
POLICIA NACIONAL			
	ACTA DE DOCTOR		
Ciudad	ACTA DE POSESIÓN		
	Fecha	[F2 + 7	
Tuluá Valle	04 de Julio de 2008	Unidad	
1 DATOS BETTOOM	or de Juno de 2008	Escuela de P	olicía Simón Bolívar
1. DATOS PERSONALES DEL PO	DSESIONADO	-	3011 13011 141
, Tombres Completo.	5 10	Sédula de Ciudadar	
MORENO PANTOJA OSCAR ANDR	FC		
Encha de VI	<u></u>	111351563	6
1.5	ibreta Militar No C	lase Distrito N	
16 de octubre de 1986	111251555	DESTITED IV	o de
Certificado Judicial No	Expedido Prim		
16891975		Ficha Méd	lica No.
	Valle		
2. DATOS DE LA DISPOSICIÓN			
Clase Número			
Resolución 0280	Fecha	Articulo	Grado o Catego
Unidad de Destino			11 1
La Destino	Fecha de Alta	Cargo	Patrullero
	11 B 4 1111 5500 .		
3 11000115	₩ 1 JUL 2608 -	3-	
3. JURAMENTO De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la B	25] de la Ley 4ta de 1.913	(Código de Régim	Pr Politica M
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitu	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento	(Código de Régimo	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitu	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento	(Código de Régimo	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten.	(Código de Régimo , bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s.	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento	(Código de Régimo , bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten.	(Código de Régimo , bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s.	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten.	(Código de Régimo , bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Vefe de Oficina de Personal	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen	(Código de Régimo , bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal	PSI de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Vefe de Oficina de Personal	PSI de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen	(Código de Régimo , bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal	PSI de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. S. Funcionario ante quien se posesi	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen OHN FABLEM MARGIN	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y on the posesionado	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. S. Funcionario ante quien se posesi	PSI de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y on the posesionado	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pronguardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. S. Funcionario ante quien se posesi	251 de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen OHN FABLEM MARGIN	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y on the posesionado	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. Firmcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado	PSI de la Ley 4ta de 1.913 nesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se declaró legalmen OHN FABIÁN MARÚN ona LARÍA TERESA GARCÍA	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. S. Funcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado	ARÍA TERESA GARCÍA	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y on the posesionado GZ HIDALGO GONZÁLEZ	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. S. Funcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado	ARÍA TERESA GARCÍA	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y on the posesionado GZ HIDALGO GONZÁLEZ	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Vefe de Oficina de Personal CT. F. Funcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado PT. MOH Secretario General, Ayudante o S.	PSI de la Ley 4ta de 1.913 mesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se deciaró legalmen ona OHN FABLIX MARTIN ona CARÍA TERESA GARCIA RENO PANTOLA OSCAR esterario, segun correspon	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado GONZALEZ RANDRES	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Vefe de Oficina de Personal CT. F. Funcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado PT. MOH Secretario General, Ayudante o S.	PSI de la Ley 4ta de 1.913 mesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se deciaró legalmen ona OHN FABLIX MARTIN ona CARÍA TERESA GARCIA RENO PANTOLA OSCAR esterario, segun correspon	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado GONZALEZ RANDRES	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Jefe de Oficina de Personal CT. S. Funcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado PT. MOI Secretario General, Ayudante o S.	PSI de la Ley 4ta de 1.913 mesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se deciaró legalmen ona OHN FABLIX MARTIN ona CARÍA TERESA GARCIA RENO PANTOLA OSCAR esterario, segun correspon	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado GONZALEZ RANDRES	
De conformidad con el Artículo 2 recibió del funcionario la Pron guardar y defender la constitució los deberes que el grado y cargo normas y demás disposiciones que Acto s. 4. FIRMAS Vefe de Oficina de Personal CT. F. Funcionario ante quien se posesi CR. M. grado y firma del posesionado PT. MOH Secretario General, Ayudante o S.	PSI de la Ley 4ta de 1.913 mesa Legal de Juramento in Nacional y las Leyes de confieren según su leal sai e se dicten. eguido se deciaró legalmen ona OHN FABLIX MARTIN ona CARÍA TERESA GARCIA RENO PANTOLA OSCAR esterario, segun correspon	(Código de Régimo, bajo cuya grave la República, cum ber y entender: y o nte posesionado GONZALEZ RANDRES	

ACTA N° 74 3 SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Acto seguido, se procede a revisar la hoja de vida, así como el extracto del señor Subintendente **MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES**, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL





GRUPO TALENTO HUMANO MECAL DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 17 das del mes de Abril de 2025

		·	
Grado SI	Nomb	res MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES	Identificación CC 1113515636
Fecha y Lugar	de Nacim	ento 16-OCT-86 CANDELARIA	Estado Civil Union Libre
Titulo TECN	NICO PRO	ESIONAL EN SERVICIO DE Escolaridad T	ECNICA
Especialidad	URBANA	Cuerpo VIGILANCIA	Estado Laboral VACACIONES
Cargo Actual	COMAN	DANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	
Ultimo Ascens	o SI	Fecha Fiscal 30-SEP-22 Disposicio	on R 002690 31-AUG-22
Escuela o Unic	iad Ingres	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	Fecha Ingreso 14-JAN-08
Unidad Actual		METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	Fecha Alta 01-JUL-08

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD		DISF	POSICION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
AUXILIAR DE POLICIA	R	030	28-JUL-06	25-JUL-06	25-JUL-07	01 - 00 - 00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	004	14-JAN-08	14-JAN-08	30-JUN-08	00 - 05 - 16
NIVEL EJECUTIVO	R	02806	27-JUN-08	01~JUL-08	17-APR-25	16 - 09 - 16
OTAL					-	18 - 3 - 2

FAMILIARES

MADRE PANTOJA MELO MARIA AURE COMPAÑER ALARCON OLAYA GEENA MARCELA O(A)

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) SI	ORENO PANTOJA OSCAR ANDRES	en lander i de la company de la company Company de la company de l
Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
MORENO IMBACHI NICOLAS STEVEN	14-AUG-06	NO
MORENO ALARCON ANDRES CAMILO	08-\$EP-11	NO
MORENO ALARCON MATHIAS	10-JUN-21	NO

CONDECORACIONES					
Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal		Disposi	cion
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	01-JUL-11	R	03966	09-OCT-13
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	01-JUL-14	R	03791	24-AUG-15
ISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORI	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
IENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	01-JUL-17	R	04287	05-SEP-17
IENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	01-JUL-20	R	03569	03-NOV-22
EDALLA DE SERVICIOS	15 ANOS	01-JUL-23	R	2643	16-AUG-24
ENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	01-JUL-23	R	0765	01-MAR-24

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 9 de 44

ACTA N° 17.413 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	\Box	Disno	sición
ELICITACION ESPECIAL	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS E		U	101	01-MAY-10
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU TRABAJO REALIZADO PARA AFRON'		Ū	237	11-OCT-11
	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES		l l	058	08-MAR-12
	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES		H	085	12-APR-12
	EXCELENTE DESEMPENO DE LAS FUNCIONE		1	104	04-MAY-12
	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-MAY-12	J	151	03-JUL-12
	BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL	07-MAY-12	Ū	106	07-MAY-12
	ACTIVIDADES OPERATIVAS EN PRO DE LA S		-J	117	19-MAY-12
	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES		-J	267	21-NOV-12
	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA PO		J	246	26-OCT-12
	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA PO		U	246-	26-OCT-12
	EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS			174	31-JUL-12
	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA PO			246*	26-OCT-12
	EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS			277	04-DEC-12
	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	18-MAR-13	- J -	113	17-MAY-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA		10-APR-13		108.	10-MAY-13
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		26-MAY-14	- U	140-5	17-JUN-14
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		04-JUL-14		202	01-SEP-14
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		04-MAY-16		126	01-JUN-16
	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO.		A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA		02-APR-19	-3+	094	26-APR-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		02-MAY-19		105	12-MAY-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		03-JUN-19		126	11-JUN-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		03-JUL-19		182	29-AUG-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA		03-SEP-19	- 1	193	10-SEP-19
	BUEN DESCRIPCING DADORAL	1 00-00-10			
		03-OCT-19 SCAR ANDRES	Ü	218	11-OCT-19
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S	SEÑOR(A) SI MORENO PANTOJA O	SCAR ANDRES		218	11-OCT-19
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase	EÑOR(A) SI MORENO PANTOJA O: Motivo	SCAR ANDRES		218	11-OCT-19
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase FELICITACIÓN ESPECIAL	MORENO PANTOJA O: Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO	SCAR ANDRES	Ü	218 Dispos	11-OCT-19
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA O: Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20	U	218 Dispos	11-OCT-19 sición 05-DEC-19
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION ESPECIAL	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal	U	218 Dispos 131 145	11-OCT-19 sición 05-DEC-19 22-JUL-20
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal ON 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20	U	Dispos 131 145 073	11-OCT-19 sición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA ELICITACION PUBLICA COLECTIVA ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20	UUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUU	Dispos 131 145 073 100	11-OCT-19 sición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20	U U U U U U U U	Dispos 131 145 073 100 121	11-OCT-19 5ición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20 28-JUN-20
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20 31-JAN-22	U U U U U U U U	Dispos 131 145 073 100 121 146	11-OCT-19 51ción 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20 28-JUN-20 23-JUL-20
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20	U U U U U U U U U	Dispos 131 145 073 100 121 146 039	11-OCT-19 51ción 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FÉB-22
CIASE CIASE ELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROBUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO LABORAL	Fecha Fiscal N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20 31-JAN-22 03-JAN-23	U U U U U U U U U U U	Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004	11-OCT-19 51ción 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FÉB-22 04-JAN-23
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL	Fecha Fiscal ON 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20 31-JAN-22 03-JAN-23 02-JUN-23	U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071	11-OCT-19 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-JUN-23
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MOTEVO PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES	Fecha Fiscal 0N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20 31-JAN-22 03-JAN-23 02-JUN-23 21-DEC-23		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281	11-OCT-19 sición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-JUN-23 02-DEC-23
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI	Fecha Fiscal 0N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20 31-JAN-22 03-JAN-23 02-JUN-23 21-DEC-23		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306	11-OCT-19 11-OCT-19 11-OCT-19 11-OCT-19 11-OCT-19 12-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-JUN-23 02-DEC-23 29-DEC-23
FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	Fecha Fiscal 0N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 23-JUL-20 31-JAN-22 03-JAN-23 02-JUN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 01-JAN-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306	11-OCT-19 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-JUN-23 02-DEC-23 29-DEC-23 15-JAN-24
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA FELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 23-JUL-20 31-JAN-22 03-JAN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 013-JAN-24 09-APR-24 16-MAY-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306 011 091	11-OCT-19 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 29-MAY-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-JUN-23 02-DEC-23 29-DEC-23 15-JAN-24 12-APR-24
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES POR SU BUEN DESEMPENO Y LIDERAZGO EN	Fecha Fiscal N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 31-JAN-22 03-JAN-23 02-JUN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 0 13-JAN-24 09-APR-24 16-MAY-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306 011 091	11-OCT-19 11-OCT-19 11-OCT-19 21-OCT-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-JUN-23 02-DEC-23 29-DEC-23 15-JAN-24 12-APR-24 21-MAY-24
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES POR SU BUEN DESEMPENO Y LIDERAZGO EN DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI	Fecha Fiscal N 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 31-JAN-22 03-JAN-23 02-JUN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 0 13-JAN-24 09-APR-24 16-MAY-24 1 22-AUG-24 0 18-NOV-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306 011 091 126 214	11-OCT-19 iición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-DEC-23 15-JAN-24 12-APR-24 21-MAY-24 03-SEP-24 23-NOV-24
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES POR SU BUEN DESEMPEÑO Y LIDERAZGO EN DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 31-JAN-22 03-JUL-20 03-JUN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 01-MAY-24 16-MAY-24 11 22-AUG-24 01-NOV-24 01-NOV-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306 011 091 126 214 281	11-OCT-19 iición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-DEC-23 15-JAN-24 12-APR-24 21-MAY-24 03-SEP-24 23-NOV-24
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL S Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES POR SU BUEN DESEMPENO Y LIDERAZGO EN DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 31-JAN-22 03-JUL-20 03-JUN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 01-MAY-24 16-MAY-24 11 22-AUG-24 01-NOV-24 01-NOV-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306 011 091 126 214 281 297	11-OCT-19 iición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 22-FEB-22 04-JAN-23 02-DEC-23 15-JAN-24 12-APR-24 21-MAY-24 03-SEP-24 23-NOV-24 15-DEC-24
Clase Clase ELICITACION ESPECIAL ELICITACION ESPECIAL ELICITACION PUBLICA COLECTIVA ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MORENO PANTOJA OS Motivo PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRO BUEN DESEMPENO LABORAL BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL PERSONAJE DEL MES DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES POR SU BUEN DESEMPEÑO Y LIDERAZGO EN DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICI	Fecha Fiscal DN 05-DEC-19 10-FEB-20 13-APR-20 29-MAY-20 26-JUN-20 31-JAN-22 03-JUL-20 03-JUN-23 01-NOV-23 21-DEC-23 01-MAY-24 16-MAY-24 11 22-AUG-24 01-NOV-24 01-NOV-24		Dispos 131 145 073 100 121 146 039 004 071 281 306 011 091 126 214 281 297	11-OCT-19 iición 05-DEC-19 22-JUL-20 14-APR-20 28-JUN-20 23-JUL-20 23-JUL-20 02-JEC-23 02-DEC-23 15-JAN-24 12-APR-24 21-MAY-24 03-SEP-24 23-NOV-24 15-DEC-24

NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) ANOS

SUSPENSIONES NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema ACTA N° - 0 1 1 2 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECÚTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Evidenciando que el señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, durante su trayectoria institucional ha laborado en: Metropolitana Santiago de Cali, así como es perceptible al observar el epítome de treinta y siete (37) felicitaciones públicas colectivas, siete (07) felicitaciones especiales, cinco (05) menciones honorificas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta vez, medalla de servicios (15 años) y distintivo citación presidencial de la victoria militar y policial (única vez).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



verificacion de datos

APR-17-25 09:51 AM

Apellidos y Nombres

MORENO ALARCON MATHIAS

HOJA DE VIDA



Grado.	SUBINTENDENTE	
Identificación	1113515636	
Apellidos y Nombres	MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES	
Estado Civil	Union Libre	
Cuerpo	VIGILANCIA	
Pecha y Lugar de Nacimient	: 16 OCT 1986 CANDELARIA	
Dirección	CL 5 6 A 40	
Celéfono		
Ciudad	CANDELARIA	

Identification 11/202023	20	
Fecha Matrimonio 30 ENE 20	113	
Apellidos y Nombres de los Hijos	Pecha Nacimiento	Fallecido. (a)
MORENO IMBACHI NICOLAS STEVEN	14 AGO 2006	NO
MORENO ALARCON ANDRES CAMILO	08 SEP 2011	NO

10 JUN 2021

Conyu, ALARCON OLAYA GEENA MARCELA

		Cursos Adelantados en el País y en el Exterior	24. 1 A. 1
Estudios	Fecha fir	Titulo Obtenido Nombre del Establecimies	to Lugar
BASICA SECUNDARIA	15-400-06	BACHILLER TECNICO EN COMERCIO E INFORMATICA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENO	ra de Candelaria
TECNICA .	C4-JUL-03	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POUCIA ESCUELA DE POUCIA SIMON BOLIVAR	TULUA
SEMINARIO	044,64Y-10	SEMBARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENPASIS EN ESCUELA DE POLICIA SIMON SOLLVAR	TULUK
SEMNATO	11-APR-11	SEXONARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO ESCUELA DE POUCIA SIMÓN EQUIMAR	TULUA
SEMINARIO	05-SEF-12	SEMINARIO PROCEDIMIENTOS DE POLICIA CON INNOS NINAS Y ADOLESCENTES ESCUELA DE POLICIA SIMON BOUNAR	TUCUA
SEMINARIO TALLER	234,444-15	SENINARIO TALLER INTEGRICAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA ESCUELA DE POUCIA RAFAEL REYES	SANTA ROGA DE VI
SELINARIO	12-060-16	SEMINARIO ACTUALIZACION CODICO NACIONAL DE FOLICIA Y CONVIVENCIA - DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	B≎ವರಿಗA, ⊅.೮.
SEMINARIO	314MAR-17	SENDARIO FUNDALIENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABADO DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	5000TA, D.C.
SEMINARIO	≥5E2-17	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLMAR	TUCUA
SEMINARO	17-NOV-17	SEMBLARIO ACTUALIZACION CODICIO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA — ESCUELA DE POLICIA SIMON ECCMAR	TIRULA
SEMINARIO	27-0014-19	SEMBLARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO ESCUELA DE INTELIGENDIA Y	ಕ¢:5¢TA, ರಿ.೮
SENINARIO	25-428-20	SENDARIO SISTEMA DE CESTION DE SECURIDAD Y SALUO EN EL TRABADO ESCUELA DE INTELICENCIA Y	500CTA, D.C.
SEMNARIO	בבייטריש	SEMBNARIO INTEGRAL FOUCIA FOUNALENTE ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	ಕರಿಡರಿಗಳು ೨.೮.
SEMNARIO	3C-55P-33	SEMBARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONTIVENCIA ESCUELA DE POLICIA SIMON EGUMAR	TULUA
CIPLOMADO	11-007-23	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE	B00007A, 0.0.
BEMINARIO	30-400/-20	SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	TUCUA
MPLOMAZO	15-007-21	DIFLOGRADO TRANSIVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE CENERO ESC DE POLICIA EN PROTECCION Y SEGUI	READ BOISOTA, D.C.
EMINARIO TALLER	25-FEB-22	SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA ESC DE INVESTIGACION CRIMINAL	50'00'TA, 0.0.
DIPLOMADO	24-APR-22	DIPLOMADO EN MANDO, DIPECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA ESC DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GON	CALO SIEATE
EMINARIO	12-0014-22	SEMNARIO BASICO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ESCIDE POLICIA EN PROTECCIÓN Y SEGUI	READ 8050TA 0.0.
XPLOMADO	25-101-22	DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA ESCIDE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GON	ZALO SIBATE
EMINARIO TALLER	15-6EP-23	Sexinario Taller Plan Devocracia esc de investigación criminal	BOGOTA, D.C.
RPLOMADO	26-MAR-24	DIFLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS PARA LA FUNCIÓN ESCI DE INTELIGENCIA Y CONTRANTELIGE	NOIA BOIGOTA, D.C.

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 11 de 44

ACTA N° — 1 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

IV: INFORMACION INSTIT	UCIONAL					de see	
The second secon		Aso	censos	W. SEC P. SECH. CORP.	AND SECURE LANGUE AND MANUEL PROPERTY.	and the second s	II open tre, 19-9-activate an energy real
Grado	Tip	o Disposicio	in.		Numero Disposici	ćn.	Pecha Piscal
PATRULLERO		RESOLUCION			02806		01 JUL 2008
SUBINTENDENTE		RESOLUCION			002690		30 SEP 2022
		Unidades	Laborada	15			
Grado Unidad				gla	Pecha Inicio Pe		
PT METROPOLITANA SANTIAGO	DE CALI		MECAL		04 JUL 2008	18 ABR 2021	12 - 09 - 14
		Cargos D	esempeña	dos			
Gradd Cargo	e esta esta	Fecha Inicio	Fecha Pina	L	Un	idad	. The State of the
PT PATRULLERO DE VIGILANCIA		C+ JUL 2008	C4 JUL 2008	METROP	OLITANA SANTIAGO DE	CILI	MECAL
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANO	iA.	29 JAF 5003	20 MAR 2013	ESTACIO	N DE POLICIA EL LIDO		MECAL
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANO	£A.	21 MAR 2013	03 AGO 2015	CAI BELL	A VIOTA		MECAL
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANO	IA.	04 AGO 2016	12 AGO 2020	CAI SAN	MARINO		MECAL
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANO	IA.	13 AGO 2020	18 ABR 2021	CALLAE	STANCIA		MECAL
PT RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE		19 ABR 2021	19 ABR 2021	DEPART	AMENTO DE POLICIA VA	TIE	DEVAL
UBICACION LABORAL DITAH-NIVEL CE PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANO		15 AGO 2021	03 OEP 2023	CALLA E	STANCIA		MECAL
01 COMANDANTE PATRULLA DE VIGILAN	CIA	04 SEP 2023	02 ENE 2024	CALPETA	AR.		MECAL
SI COMANDANTE PATRULLA DE VIGILAN	CIA .	03 ENE 2024		CAI MET	ROFOLITANO		MECAL
		Cargos	or Encar	rgo			
Grado Cargo		Pecha Inicio	Pecha Pina	1	Ü	idad	
			J.,,			1	
V. ESTIMULOS							
2. II 3. Amerika di Maharan Nasar Kasa Sasar Salat Salata dan Amerika Salat Salat Banasa Antara Salat Salat Sa	coración	ET SALVA AND SALVA LINES OF SALVANIA	SARGATESTANA ENGINEERASE	ma gen, mayor sen ar	Cate	goría	Inches ser constitutore parties
MENCION HONORIFICA				PRIMERA	VEZ		
MENCION HONORIFICA			:	SEGUND.	A VEŽ		

En cuanto a los antecedentes de la preparación académica recibida por el uniformado, le reposan en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), una amplia y suficiente capacitación sobre: TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA, SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS, SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO, SEMINARIO PROCEDIMIENTOS DE POLICIA CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, SEMINARIO TALLER INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA POLICIA NACIONAL, SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA, SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO, SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEMINARIO INTEGRAL POLICIA POLIVALENTE, SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA, SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA, DIPLOMADO TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO, SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA, DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA, SEMINARIO BASICO DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA,

Felicitaciones

CUARENTA Y CUATRO

15 AÑOS

QUINTA VEZ

Aprobación: 30-08-2021

MEDALLA DE SERVICIOS

MENCIÓN HONORIFICA

ACTA N° 17 12 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN CLAS FICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA, SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS PARA LA FUNCION, CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA.

Formación que demuestra la idoneidad del funcionario policial para el desarrollo de su labor, conociendo a cabalidad los derechos y deberes que como servidor público le asisten, máxime al encontrarse vinculado a una Institución tan importante como lo es la Policía Nacional, institución a la que el constituyente le ha encomendado la función cardinal de proteger la vida, honra y bienes de los habitantes de Colombia para que estos convivan en paz, tal y como se denotará de las normas que establecen los axiomas que regulan la actividad de policía, las cuales serán transcritas a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

"ARTÍCULO 2.

v los derechos humanos.

Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, <u>cuvo fin</u> primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario". (Negrillas y subrayas fuera de texto).

LEY 62 DE 199\$ "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 1º. FINALIDAD. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como euerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley

ARTÍCULO 7°. PROFESIONALISMO. <u>La actividad policial es una profesión</u>. <u>Sus servidores deberán</u> recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Todo miembro de la Policía Nacional, de acuerdo con su rango, será capacitado integralmente en academias y centros de formación especializada integral. Su formación técnica y académica abarcará, entre otras, nociones de derecho y entrenamiento en tareas de salvamento y ayuda ciudadana.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de

ACTA N° _______ 0 1 7 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. ..." (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Del análisis de la normatividad transcrita, se establece que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado de la policía son de trascendental importancia, como quiera que en los hombros de nuestros hombres y mujeres policías recae el velar y propender porque los derechos y libertades de la ciudadanía no se vean vulnerados, asimismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana del conglomerado social.

En este contexto, el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional, surge como una función de naturaleza social que demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad. Por consiguiente, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo siempre en pro de garantizar derechos y libertades de las personas en sociedad.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-1214 del 2001, al pronunciarse sobre la Función de Policía Nacional al interior del Estado Social de Derecho, indicó puntualmente lo siguiente:

"...Ahora bien, es sabido que toda sociedad civilizada requiere contar con un cuerpo de policía como una institución necesaria para la vigencia y efectividad del orden justo del que habla el Preámbulo de la Carta Política. De ahí que todos los esfuerzos que se hagan y todas las medidas que se tomen encaminadas a vigorizar esta institución son decisivas en tanto y en cuanto se encuentran encaminadas a la realización de los fines de un Estado de Derecho moderno y democrático.

En el caso colombiano tales fines están señalados en el artículo 2º de la Carta Política. Entre éstos se destacan los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", los cuales tocan directamente con la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Este deber de protección recae, en primer lugar, en las autoridades de policía que son las encargadas de garantizar el derecho constitucional fundamental de la protección a todas las personas dentro del territorio de la República.

Precisamente entre los esfuerzos y medidas que el Estado debe adoptar para asegurar el cabal cumplimiento de la noble y trascendental misión que deben cumplir la Policía Nacional figuran <u>en primer lugar los que tienen por objeto asegurar su formación profesional, moral y ética, que los hagan aptos para el desempeño de su misión constitucional y para asumir a plenitud la gran responsabilidad que sobre ellos pesa..." (Negrilla y subrayado fuera del texto).</u>

El servicio de policía debe ser transparente, intachable, y controlable por la misma sociedad, como quiera que la actividad de policía se da en desarrollo de la contribución que hacen los mismos ciudadanos para la seguridad de la zona o lugar donde residen, siendo catalogado el hombre y mujer policía como el servidor público por excelencia, cuyo comportamiento dentro y fuera del servicio involucra la calidad del miembro de la Institución, lo cual convierte en inaceptable cualquier acto desviado que cometa o incluso pretenda cometer, como quiera que la confianza de la sociedad en ese uniformado, no debe tener la más mínima mácula.

Luego de examinar las razones del servicio que imponen la naturaleza de la función constitucional asignada a la Policía Nacional, esto es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se evaluará el desempeño profesional del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, con el fin de determinar si existen méritos para la aplicación del retiro del servicio activo de la policía por razones del servicio y de forma discrecional por voluntad del

ACTA N° - 0 1 / 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Gobierno Nacional o del Director General de la Policía Nacional, dejando plasmado el estudio pertinente y completo que fundamente la sugerencia de desvinculación, de acuerdo con los documentos que permitan entrever su correlación con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Ahora bien, esta junta tiene en cuenta el cargo actual que el funcionario ha desempeñado como COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA, y en virtud de la misión asignada, esta Junta de Evaluación y Clasificación procede a valorar las funciones que le son asignadas al policial para el desarrollo de su actividad laboral:

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 00937 DEL 10 DE MARZO DE 2016 "por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodologia de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones".



POLICÍA NACIONAL

I IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE: COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

DEPENDENCIA: CAI METROPOLITANO CLASIFICACIÓN: Unidad sin Clasificación

NIVEL DE RESPONSABILIDAD: Contribución Individual Superior

CARGO JEFE INMEDIATO: COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)

PROCESO: Convivencia y seguridad ciudadana

AFECTA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Directa

TIPO PERFIL: No Aplica UNIDAD: MECAL

NIVEL DE GESTIÓN: OPERATIVO

NIVEL DEL PROCESO: Primer Nivel

II. PROPOSITO PRINCIPAL Liderar acciones preventivas y disuasivas de delitos y contravenciones, en el marco de la coordinación y corresponsabilidad para la prestación del servicio de policía integral; brindando condiciones necesarias de convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción asignada

FUNCIONES DEL CARGO

Recolectar información de la problemática delictiva y contravencional del sector asignado, actualizando la tabla de acciones mínimas requeridas (TAMIR).

- Liderar las actividades de vigilancia contempladas dentro del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, según los parámetros establecidos por la DISEC.
- 3. Desarrollar los planes, programas, campañas educativas, sensibilización, resolución de conflictos y gestión comunitaria, fortaleciendo la convivencia y segundad ciudadana en la jurisdicción asignada.
- 4. Liderar actividades de prevención y protección de los derechos humanos de integrantes de comunidades vulnerables ubicadas dentro de la jurisdicción asignada, según los acuerdos y convenios establecidos. 5. Prevenir la prod
- Prevenir la producción, almacenamiento, distribución y consumo de drogas ilicitas y delitos conexos, en la jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente.
- Proteger la infraestructura econômica de la jurisdicción garantizando garantizando su seguridad seg-requerimientos y convenios establecidos. segun los
- 7. Realizar actividades que permitan la reducción de los índices de criminalidad en áreas críticas afectadas por bandas delincuenciales, criminales y redes de apoyo de grupos amados ilegales de acuerdo a los protocolos establecidos. 8. Apoyar la labor de la policía de infancia y
- audiescencia, ambiental, turismo, tránsito y infancia y adolescencia, ambiental, transporte en el desarrollo de actividades de prevención y disuasión de delitos y apoyada nara molecular. prevención

III: FUNCIONES HABILIDADES FUNCIONALES (Evaluación de Desempeño)

CRITERIOS DE DESEMPENO EVIDENCIAS 1.1 La información de la tabla de acciones minimas requeridas

- (TAMIR) es recolectada según la problemática identificada en el sector asignado. 2.1 Las actividades de vigilancia
- son lideradas según los parámetros establecidos por la DISEC para prevenir y disuadir los delitos y contravenciones. Los planes, programas,
- campañas educativas, resolución de sensibilización, conflictos y gestión comunitaria son desarrollados en la jurisdicción asignada.
- 4.1 Las actividades de prevención y protección de los derechos humanos de población vulnerable son lideradas según los acuerdos y convenios establecidos.
- 5.1 Las actividades de producción, almacenamiento, distribución consumo de drogas ilícitas y delitos conexos son prevenidas aplicando. la normativa vigente.
- 6.1 La infraestructura económica y energética es protegida según los requerimientos У convenios establecidos.
- 7.1 La reducción de los índices delincuenciales es realizada los aplicando establecidos.
- 8.1 La labor de la policia de

Desempeño

Por observación y/o sustentación durante el desarrollo de planes y programas.

Conocimiento Normativa existente vigente.

Producto

Órdenes de servicio Comunicaciones oficiales. Tablas de acciones mínimas requeridas (tamir). Estadisticas.

1DS-AC-0001 Versión: 5

Página 15 de 44

Continuación Cargo: COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

Aplicar el reglame para evitar traumatisr la operación aérea interferencia ilícita. (a)	mos durante y la comis	na. utico co e el de sión de	olombia sarrollo actos	convivencia ciudadar normativa vigente. 9.1 La aplicación de de aeronáutico colon de coordinada para s). operaciones aéreas comisión de actos de ilícita.	el reglame mbiano facilitar y evitar e interfere	ento es las		
200		REP.	India)	IV. FUNCIONES GENERIC	CAS			52100
lineamientos de la nor 2. Implementar el sisti los procesos que lo re 3. Realizar las activida 4. Realizar las activida 5. Guardar la reserv cumplimiento de sus fi 6. Dar buen uso a los 7. Cumplir con las no 9. Cumplir con las acti 9. Dar buen uso al trat	rmativa esta ema de ges equieran, ades estable des estable va y confid unciones, elementos elementos ido en la no- tividades est tamiento de	ablecidas e ecidas e ecidas p dencialidas asignac amentos mativa tablecidas datos p	a. egral d en la ge para la dad de dos baj s e inst i vigent las a tri person	e acuerdo a la naturalez e acuerdo con los lineamier estión documental, aplicand implementación del sistema los documentos e inform o su responsabilidad, con el rucciones del Sistema de C e. avés de los roles asignados ales de acuerdo con los par do con la ley, los reglament	ntos institu lo la norma a de gestión nación qu I fin de ma Bestión de a diferente ámetros ir	ucionales, efectoristiva vigente, on ambiental e se se de su intenerlos disperala Seguridados a las funcion estitucionales y	tuando mejora con n la Policía Nacion conocimiento de onibles para el se y Salud en el Tra es del cargo.	ntinua en lal. entro del rvicio. libajo, de
				V. PERFIL	40.004			
1. GRADO POLICIAL:	(Decreto 17	791/200	00)***					er itt de s
Oficiales		GP		Nivel Ejecutivo	GP	Subofici	ales y Agentes	GP
			* Inter	dente jefe dente ntendente	15 17 13			
iniversitarios y posgrad			ilas y	ue contienen estudios té	411005 p.			
Criterio Támino	Profes		1. E:	e de familia(s) de pregrad tudios policiales de ed		Nombre de	familia(s) de pos	grado
Requiere Técnico	o Profe	sional/		studios policiales de ed		Nombre de	familia(s) de pos	grado
Requiere Técnico Tecnólogía .: FORMACIÓN PARA liplomados		sional/	1. Essuperi	studios policiales de ed or 5/1994) Actualización de co	ducación onocimien			·
Requiere Técnico Tecnólogía FORMACIÓN PARA Iplomados Criterio	SEL TRAB	sional/	1. Essuperi	studios policiales de ed or 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formación	ducación onocimien			·
Requiere Técnico Tecnólogía FORMACION PARA diplomados Criterio Requiere Curso o Sei	NEL TRAB	sional/	1. Essuperi	studios policiales de ed or 5/1994) Actualización de co	onocimien	tos evidenciao	os en seminarios	cursos y
Requiere Técnico Tecnólogía FORMACIÓN: PARA diplomados Criterio Requiere Curso o Sei EXPERIENCIA: Cara el funcionario. Iombre familia(s) de o 1. Integrante o comano Comandante o atrulia	Minarios gos de men cargo: dante unida a de vioilan	AJO: (1. Es superi	studios policiales de edor 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formación vicio de policía al de responsabilidad que a	onocimien on:	tos evidenciad desarrollo del	os en seminarios proceso en el que	cursos y
Requiere Técnico Tecnólogía FORMACIÓN PARA fiplomados Criterio Requiere Curso o Sei EXPERIENCIA: Care Il funcionario. Iombre familia(s) de o 1. Integrante o comanda 2. Comandante patrulis HABILIDADES COM on el nivel de response	minarios gos de men cargo: dante unida, a de vigilani IPORTAME abilidad, pro	AJO::(1. Essuperion Ley 11. Nombroual nive	studios policiales de edor 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formación vicio de policía al de responsabilidad que a tivo (familia) mportamiento requeridos co ones del cargo.	onocimien on: portan al	tos evidenciad desarrollo del recuencia que	os en seminarios proceso en el que se relacionan dire	cursos) participa ctamente
Requiere Técnico Tecnólogía FORMACIÓN PARA iplomados Criterio Requiere Curso o Sei EXPERIENCIA: Card I funcionario. Combre familia(s) de o Composição de o Co	minarios gos de men cargo: dante unida a de vigilani IPORTAME abilidad, pro cimiento coi cando el tie	AJO::(d/grupo cia ENTALE pposito nstante empo n	1. Essuperion Superion Superion Superion Superion Superior Superio	studios policiales de edor 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formació- vicio de policía el de responsabilidad que a tivo (familia) nportamiento requeridos co poes del cargo. capacidad para mantener to al estudio, a las conve- tal	onocimien on: portan all on mayor f	desarrollo del recuencia que do de los con y a las reun	os en seminarios proceso en el que se relacionan dire ocimientos que s ones que le dan	cursos) y participa ctamente on útiles riqueza
Requiere Técnico Tecnólogía FORMACIÓN PARA diplomados Criterio Requiere Curso o Sei EXPERIENCIA: Cara el funcionario. Integrante o comano Compara su trabajo, dedic intelectual, para aplica: Integrante o como para su trabajo, dedic intelectual, para aplica: Integrante o como para su trabajo, dedic intelectual, para aplica: Integrante o como como como como como como como co	minarios gos de men cargo: dante unida a de vigilani IPORTAME abilidad, pro cimiento col cando el tie ria a su ejer no: habilida MI DISTR tos: capacie uales y sug on base cie dagación ci necentement racción con	AJO::(AJO::(1. Essuperior superior superio	studios policiales de edor 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formación vicio de policía al de responsabilidad que a livo (familia) inportamiento requeridos co mes del cargo: capacidad para mantener to al estudio, a las conve tal. autro y ordenar datos que tuntare a una conve tal información confiable de s que conducirán a una ma del funcionario para realiza del funcionario para realiza del funcionario para conve	on mayor f se entera resaciones e asecura e as	desarrollo del desarrollo del desarrollo del del de los con y a las reun la la decu DEL CARC de la la la la decu la la la la de la	os en seminarios proceso en el que se relacionan dire ocimientos que sones que le dan ada comprobació estionando la vig nibilidad de las ac por nechos compro	cursos y participa ctamente on útiles riqueza n de la encia de ciones. obables.
Requiere Técnico Tecnólogía 3. FORMACIÓN: PARA diplomados Criterio Requiere Curso o Sei EXPERIENCIA: Care el funcionario. Rombre familia(s) de o 1. Integrante o comano 2. Comandante patrulia HABILIDADES COM on el nivel de responsa 1. Actualizar su conoc para su trabajo, dedio intelectual, para aplicar 2. Integrar informació 3. Validar procedimien tos procedimientos act 4. Elaborar informes o profundizando en su in 5. Comunicarse convir información en su inter A continuación se mos	minarios gos de men cargo: dante unida; a de vigilani IPORTAME abilidad, pro cimiento coi cando el tie ria a su ejer in: habilida MIDISTE ttòs: capacie udles y sug on base cie dagación co necentement acción con trará la dist	AJO::(AJO::(1. Essuperior superior superio	studios policiales de edor 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formació- vicio de policía el de responsabilidad que a tivo (familia) nportamiento requeridos co nes del cargo: capacidad para mantener to al estudio, a las conve- tal. cuir y ordenar datos que unitar información confiable des que conducirán a una ma del funcionario para realiza dría conduciría una certez del funcionario para conve- mas y externas.	on mayor f se entera resaciones e asecura e as	desarrollo del recuencia que do de los con y a las reun in una aderu pel CARC y hallazgos, cumbre y soste s respaldado phable, sempeñarse con del perfil d	se relacionan dire cocimientos que sones que le dan da comprobació so rechos compron elocuencia al cargo en cada tel car	cursos y participa ctamente on útiles riqueza n de la encia de ciones, obables, ompartir
Requiere Técnico Tecnólogía 3. FORMACIÓN PARA diplomados Criterio Requiere Curso o Sei 4. EXPERIENCIA: Care el funcionario. Nombre familia(s) de control 1. Integrante o comando 2. Comandante patrulia 3. HABIEIDADES COM on el nivel de responsa 1. Actualizar su conoc para su trabajo, dedic intelectual, para aplica 2. Integrante informació 3. Validar procedimien los procedimientos acti 4. Elaborar informes co profundizando en su in 5. Comunicarse convir información en su inter	minarios gos de men cargo: dante unida; a de vigilani IPORTAME abilidad, pro cimiento coi cando el tie ria a su ejer in: habilida MIDISTE ttòs: capacie udles y sug on base cie dagación co necentement acción con trará la dist	AJO: (AJO: (1. Essuperior superior de la mercesar rofesior cambic periora esta po	studios policiales de edor 5/1994) Actualización de co e de familia(s) de formació vicio de policía al de responsabilidad que a livo (familia) inportamiento requeridos co mes del cargo: capacidad para mantener to al estudio, a las conve tal. cuir y ordenar datos que un raperación os fable de se que conducirán a una ma del funcionario para realiza dría conducirle a una certez dría funcionario a una certez dría funcionario para realiza del funcionario para realiza del funcionario para realiza del funcionario para realiza del funcionario para certez del fun	on mayor f se entera resaciones e asecura e as	desarrollo del desarrollo del desarrollo del os con y a las reun la la decur y halla adecur y halla adecur y halla adecur y espaldado pable, sempeñarse o ción del perfil del HABII	os en seminarios proceso en el que se relacionan dire ocimientos que s ones que le dan ada comprobació restionando la vig nibilidad de las ac por nechos compro on elocuencia al c el cargo en cada t	cursos y participa ctamente on útiles riqueza n de la encia de ciones, obables, ompartir

ACTA N° 2 - 1 / 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Ahora, esta junta analiza que la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República", en el artículo 19, contempla:

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de estas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural.

A continuación, se desglosan las funciones legales como COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI:

PROPÓSITO PRINCIPAL: Liderar acciones preventivas y disuasivas de delitos y contravenciones, en el marco de la coordinación y corresponsabilidad para la prestación del servicio de policía integral, brindando condiciones necesarias de convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción asignada.

FUNCIONES DEL CARGO

- 1. Recolectar información de la problemática delictiva y contravencional del sector asignado, actualizando la tabla de acciones mínimas requeridas (TAMIR).
- 2. Liderar las actividades de vigilancia contempladas dentro del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, según los parámetros establecidos por la DISEC.
- 3. Desarrollar los planes, programas, campañas educativas, sensibilización, resolución de conflictos y gestión comunitaria, fortaleciendo la convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción asignada.
- 4. Liderar actividades de prevención y protección de los derechos humanos de integrantes de comunidades vulnerables ubicadas dentro de la jurisdicción asignada, según los acuerdos y convenios establecidos.
- 5. Prevenir la producción, almacenamiento, distribución y consumo de drogas ilícitas y delitos conexos, en la jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente.
- 6. Proteger la infraestructura económica y energética, de la jurisdicción asignada, garantizando su seguridad según los requerimientos y convenios establecidos.
- 7. Realizar actividades que permitan la reducción de los índices de criminalidad en áreas críticas afectadas por bandas delincuenciales, criminales y redes de apoyo de grupos armados ilegales de acuerdo a los protocolos establecidos.
- 8. Apoyar la labor de la policía de infancia y adolescencia, ambiental, turismo, tránsito y transporte en el desarrollo de actividades de prevención y disuasión de delitos y contravenciones, mejorando las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.
- 9. Aplicar el reglamento aeronáutico colombiano, para evitar traumatismos durante el desarrollo de la operación aérea y la comisión de actos de interferencia ilícita. (aplica solo para aeropuertos).

FUNCIONES GENÉRICAS

- 1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
- 2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
- 3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 17 de 44

ACTA N° 11413 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

- 4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
- 5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
- 6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
- 7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 8. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
- 9. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
- 10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Todo lo expuesto, debe compaginarse con las funciones y compromisos hechos por el uniformado en cita, para desarrollar su función, lo cual permitirá definir el perfil profesional y las calidades humanas que el policial ineludiblemente debe asumir.

En tal sentido es pertinente evaluar la Concertación de la Gestión correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 del señor Subintendente **MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES**, con el fin de estudiar a fondo los compromisos adquiridos por el funcionario y por ende su posible transgresión, frente a la conducta presuntamente desplegada por el funcionario, veamos:

AÑO 2023

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO Fecha Inicio: 18/01/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: A. Se compromete a conocer, acatar y hacer cumplir las Leyes, Decretos, normatividad vigente y procedimientos para el ejercicio profesional institucional, realizará los registros de casos de policía conocidos durante el servicio en libro de población, informe al comandante, incidente al C.A.D., actas de incautación según sea el caso.

- B. Ingresar al P.S.I. Mi información Mis funciones del cargo y realizar la toma de conciencia de sus funciones.
- C. Aprobar el test de doctrina institucional y diligenciar la encuesta de clima institucional.

D. Diligenciar las encuestas de turnos de descanso.

Evidencia: Deberá entregar copia de los documentos del procedimiento al operador de la sala CIEPS de acuerdo a las novedades que se presenten, con los respectivos soportes – reporte notificación del cargo – resultado de aprobación del test de doctrina por medio del sistema EVA y reporte diligenciamiento encuestas emanado por telemática.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO Fecha Inicio: 31/08/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario deberá Ingresar al PSI y realizar las siguientes actividades durante el año así: Notificación del cargo Diligenciar la encuesta de clima institucional Diligenciar las encuestas de turnos de descanso, Presentar y aprobar los test de doctrina policial, teniendo en cuenta el compromiso con el cumplimiento de los lineamientos institucionales y órdenes emanadas por la alta dirección, asistir al curso de prevención vial brindado por parte del personal de seguridad vial de la unidad.

Evidencia: De cumplimiento e incumplimiento el reporte presentado a oficina de Talento humano.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS

Fecha Inicio: 31/08/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: Realizar las acciones conducentes para garantizar la contención delictiva, incremento operativo y realización actividad investigativa de los casos negativos presentados, al igual que las actividades de tipo comunitario y acercamiento ciudadano, en comparación con los datos del año anterior (2022) y las semanas y meses anteriores al evaluado del año 2023 Manteniendo contacto permanente con los diferentes organismos

gubernamentales y no gubernamentales de su jurisdicción, a fin de fortalecer los lazos interinstitucionales en pro de lograr una convivencia pacífica y en paz.

Evidencia: De cumplimiento e incumplimiento el reporte presentado a oficina de Talento humano.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe cumplir con las órdenes emitidas por las autoridades, dando aplicabilidad a cada una de ellas con destreza, habilidad y conocimiento de la constitución y la Ley como lo son: Ley 1098 de 2006 "código de infancia y adolescencia", Ley 2196 de 2022 "régimen disciplinario para la policía nacional", decreto 2535 del 1993 "Por el qual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", Ley 1801 de 2016 "código nacional de seguridad y convivencia ciudadana", y la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Evidencia: Revista por parte de las autoridades, no ser objeto de llamados de atención por las diferentes dependencias, ni PQR2S en la oficina de atención al ciudadano y realizar las pruebas donde se evalúe el conocimiento como servidor publico.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 09/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe llegar de manera oportuna a las formaciones para los diferentes servicios ordenados, manteniendo una excelente presentación personal, el uso del uniforme policial debe constituirse en un motivo de honor e identidad institucional, por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión, portando su uniforme con todos los elementos establecidos en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos, además no combinar prendas civiles con el uniforme policial, deberá desplazarse fuera del servicio en traje de civil.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de vigilancia, cumplir con las tareas y acciones mínimas requeridas TAMIR, realizar la activación del dispositivo PDA asignado de manera inmediata al salir al turno, contestar las llamadas del número de cuadrante oportunamente, cumpliendo con las tareas asignadas en el MNVCC y deberá dar aplicabilidad sustentada semanalmente a la Ley 1801 de 2016, de acuerdo a los procesos y procedimientos, debe realizar las campañas comunitarias con la comunidad en tiempo real.

Evidencia: Revista por parte del evaluador, informe de actividades, soporte en la sala CIEPS, reportes estadísticos de las diferentes dependencias.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario se debe comprometer a asistir y participar activamente de las capacitaciones tanto presencial como virtual dictadas por entes internos o entidades públicas ordenadas por el mando institucional; el funcionario debe capacitarse y actualizarse frente a la apropiación y despliegue de la aplicación del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en la normatividad de Policía y reglamentos vigentes, cumpliendo a cabalidad y acatando las disposiciones por parte de los comandos.

Evidencia: Entrega de diplomas o certificados de la capacitación recibida en cualquier área del saber, al área de talento humano de la dependencia.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El evaluado empleara en forma racional y adecuado los recursos asignados para el desempeño del cargo, como elementos ogísticos y tecnológicos, así mismo controlar el gasto de munición, se compromete a mantener activa las cuer tas asignadas del correo institucional, a mantener el usuario empresarial activo para la consulta de antecedentes y acceso al portal de servicio interno, incluso en su periodo vacacional, excusa del servicio, Ley María, Ley de luto y comisión de estudios.

Evidencia: No se debera evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 19 de 44

AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO MANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 23/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe cumplir con las órdenes emitidas por las autoridades, dando aplicabilidad a cada una de ellas con destreza, habilidad y conocimiento de la constitución y la Ley como lo son. Ley 1098 de 2006 "código de infancia y adolescencia", Ley 2196 de 2022 "régimen disciplinario para la policía nacional", decreto 2535 del 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", Ley 1801 de 2016 "código nacional de seguridad y convivencia ciudadana", y la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Evidencia: Revista por parte de las autoridades, no ser objeto de llamados de atención por las diferentes dependencias, ni PQR2S en la oficina de atención al ciudadano y realizar las pruebas donde se evalúe el conocimiento como servidor publico.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 23/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe llegar de manera oportuna a las formaciones para los diferentes servicios ordenados en la unidad, manteniendo una excelente presentación personal, el uso del uniforme policial debe constituirse en un motivo de honor e identidad institucional, por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión, portando su uniforme con todos los elementos establecidos en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos, además no combinar prendas civiles con el uniforme policial, deberá desplazarse fuera del servicio en traje de civil.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

Fecha Inicio: 23/09/2023: Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe permanecer en el cuadrante asignado y por ningún motivo saldrá de su jurisdicción sin haber sido autorizado por parte de algún superior. De igual forma deberá atender los requerimientos de la ciudadanía, de forma cortes y educada, respetar los derechos humanos y realizar procedimientos de forma clara y trasparente sin asomos de corrupción o uso indebido de la fuerza; además revisar constantemente los sistemas PSI, Eva, GECOP y el correo institucional, realizar las encuestas institucionales, planes de desarrollo individual y radicar las excusas de servicio en talento humano.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad

AÑO 2024

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 09/01/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o cursos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificara a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 09/01/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: Teniendo en cuenta la resolución 04089 del 11 de septiembre del 2015. El evaluado se notificará de las diferentes etapas del proceso, como la concertación de la gestión, seguimiento, evaluación, revisión y clasificación del desempeño personal y profesional a través de medios electrónicos, esto es el módulo de evaluación y clasificación policial EVA, ingresara al portal de servicios internos como

Evidencia: Se realizará la verificación a través de la plataforma.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 19/03/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: Teniendo en cuenta la resolución 04089 del 11 de septiembre del 2015. El evaluado se notificará de las diferentes etapas del proceso, como la concertación de la gestión, seguimiento, evaluación, revisión y clasificación del desempeño personal y profesional a través de medios electrónicos, esto es el módulo de evaluación y clasificación policial EVA, ingresara al portal de servicios internos como mínimo 03 veces al mes. Evidencia: Se realizará la verificación a través de la plataforma.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

ACTA N° — 0 1 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Fecha Inicio: 19/03/2024 Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o cursos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificará a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE \$ERVICIO Y APOYO: ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS **TECNOLOGICOS**

Fecha Inicio: 24/06/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: El evaluado se compromete con la conservación de los bienes y elementos asignados bajo su cargo (vehículos, motocicletas, equipos de comunicaciones y computo, muebles y enseres), para el normal desarrollo de sus funciones, demostrando sentido de pertenencia y conservación del patrimonio de la Institución. Evidencia: Acta de revista de los elementos en buen estado por parte del logístico de la unidad.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 24/06/2024 Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o curos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificará a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO Fecha Inicio: 24/06/2024 Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado deberá dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo 012 DIPON-COEST del 04/05/2020 correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía.

Evidencia: inexistencia de llamados de atención por incumplimiento a la normatividad vigente.

3.6 ACTIVIDADES DE S⊫RVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONO¢IMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 24/06/2024 Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado empleara de manera permanente lo establecido en la Resolución número 01974 del 08 de mayo de 2017 por la cual se documenta la Política Integral de Transparencia Policial y se dictan otras disposiciones, Decreto 4100 del 2011 "sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario", Resolución 02903 del 2017 " por la cual se crea el reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional" y a la Ley 1015 del 2006 "Por medio de la cual se expide el Régimen Disciplinario para la Policía. Evidencia: inexistencia de llamados de atención y actas de instrucción.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS **ASIGNADAS**

Fecha Inicio: 24/06/2024 Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: El evaluado que cumpla las funciones de control retenidos por la necesidades del servicio deberá velar por el cumplimiento a las ordenes emanadas por el mando institucional así: Verificar el buen trato dado a las personas conducidas, que sean mayores de edad y que haya un motivo legal, No descuidar su servicio con elementos distractores tales como Celulares, tablets audífonos o cualquier otro que pueda distraer su servicio, Prohibir el ingreso a las salas de reflexión de personas ajenas al cargo, familiares, amigos y demás a las salas de reflexión ya que pueden presentarse fugas o agresiones a estas personas por parte de los internos. Evidencia: actas de instrucción.

AÑO 2025

3.6 ACTIVIDADES DE \$ERVICIO Y APOYO: ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: El evaluado mantendrá los bienes y elementos asignados bajo su cargo en óptimas condiciones (vehículos, motocicletas, equipos de comunicaciones y computo, muebles y enseres), para el normal desarrollo

1DS-AC-0001 Versión: 5

Página 21 de 44

ACTA N° 17.413 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

de sus funciones, demostrando sentido de pertenencia y conservación del patrimonio de la Institución y acatará las medidas de seguridad personales e industriales durante el uso y manipulación de empleo de armamento. Evidencia: Acta de revista de los elementos en buen estado por parte del logístico de la unidad.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o curos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificará a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: el evaluado deberá dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo 012 DIPON-COEST del 04/05/2020 correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía.

Evidencia: inexistencia de llamados de atención por incumplimiento a la normatividad vigente.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: el evaluado Realizara informes sobre las novedades que se presenten durante el servicio, entregara el informe del antes durante y después una vez se presente un hecho de vida (en el formato establecido), de igual forma entregara la documentación necesaria (al personal de la Sala CIEPS) una vez finalizado el proceso de judicialización, para que los casos positivos (operatividad) sean rendidos en tiempo real.

Evidencia: inexistencia de llamados de atención por el incumplimiento a las ordenes impartidas por el mando institucional.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: participar activamente y de manera semanal en los comités de vigilancia ordenados por el comando de la estación, realizar mesas de trabajo con la participación de sijin, sipol y demas especialidades, con el fin de definir los puntos de inseguridad ciudadana, crear estrategias de disuasión, control y prevención, en corresponsabilidad, mediante la conformación de los comités de consolidación de la seguridad ciudadana con encuentros entre la comunidad, autoridades y entidades, articular esfuerzos interinstitucionales mediante el acompañamiento y seguimiento que permitan una reducción permanente y progresiva de los delitos de impacto que afectan la convivencia y seguridad ciudadana (homicidios, hurto a residencias, hurto a personas, hurto al comercio, hurto a vehículos y lesiones comunes), comprometiéndose a la reducción de estos en un 5%, en comparativo con la línea base 2025.

Evidencia: el evaluado dará cumplimiento de las tareas asignadas, con relación a la actividad preventiva y operativa, de manera semanal; presentando informe de actividades desarrolladas. los resultados deberán ser insertados en el formulario de seguimiento.

Siguiendo con lo expuesto y teniendo en cuenta que la presente recomendación se funda en razones objetivas, razonables y proporcionales al fin perseguido, y cuyo fin no es otro que garantizar la eficiencia y eficacia de nuestra institución en aras de hacer prevalecer el interés general, se evidencian que al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, le han sido insertadas en los formularios de evaluación del desempeño policial de los años 2023, 2024 y lo que va corrido del año 2025, anotaciones y afectaciones al servicio relacionadas con las funciones asignadas, registradas de conformidad con los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la resolución N° 04458 del 30/12/2022 "Por la cual se establecen los parámetros del proceso de evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional y se determinan las funciones de la Junta de Calificación de la Gestión", los cuales prevén lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 18. SECCIÓN III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL. Determina los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación del personal uniformado de acuerdo con la presente resolución:

ACTA N° 17 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

1. Desempeño Personal: se encuentra integrada por los factores de Comportamiento Personal (3.1) y Habilidades Gerenciales (3.2), que corresponden al actuar del evaluado dentro y fuera del servicio, frente al cumplimiento de sus deberes públicos y privados identificados dentro de la presente sección; se evaluará entre cero (0) y mil doscientos (1.200), partiendo siempre de mil doscientos (1.200) puntos, cantidad que se disminuirá de acuerdo con las afectaciones que se establezcan en el respectivo formulario.

3.2 Habilidades Gerenciales
 Promoción y despliegue de la transformación cultural institucional y la gestión del cambio Promoción del respeto de los derechos humanos
Promoción y aplicación del control interno
 Gerenciamiento del talento Humano Alianzas estratégicas con entidades,
agremiaciones y comunidad Comunicación interna y externa (oral- escrita)

2. Desempeño Profesional: corresponde al rendimiento del servidor en el desempeño de las funciones, tareas y actividades principales que exige su cargo dentro del contexto laboral específico, permitiendo demostrar su idoneidad al cumplir con lo concertado; consta de cuatro factores: 3.3 Gestión Operativa, 3.4 Gestión Administrativa, 3.5 Gestión Docente, 3.6 Actividades de Servicio y Apoyo. Se evaluará entre cero (0) y mil doscientos (1.200) puntos; los cuales corresponden al cien por ciento (100%) del cumplimiento de la gestión. Cuando supere este porcentaje, podrá asignársele un puntaje proporcional hasta de mil cuatrocientos (1.400).

3.3 Gestión Operativa	3.4 Gestión Administrativa
 Optimización de las capacidades institucionales Desarrollo y ejecución de los panes de trabajo Direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas Desarrollo de acciones para conservar el medio ambiente Aplicación y cumplimiento de las normas para las actividades de Policía 	 Administración eficiente de los recursos Capacidad para generar y obtener recursos

ARTÍCULO 19. FACTORES DEL DESEMPEÑO PERSONAL. Se encuentra integrada por los factores de 3.1 Comportamiento Personal y 3.2 Habilidades Gerenciales.

3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL. Es la manera de actuar del policía, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que comprende el respeto y obediencia a los principios, valores, derechos humanos, código de ética policial, código del buen gobierno, órdenes, instrucciones, lineamientos del sistema ético policial y demás disposiciones institucionales, indistintamente de la situación laboral o administrativa en que se encuentre y aplica para todo el personal uniformado.

1. Comportamiento: actuar de acuerdo con valores, normas, reglas de comportamiento, en el marco de la Constitución Política y el respeto de los Derechos Humanos dentro y fuera de la institución.

2. Compromiso institucional: conciencia, disposición y reconocimiento de las responsabilidades y obligaciones del uniformado para actuar de acuerdo con las necesidades, prioridades y compromisos institucionales.

3. Accionar disciplinario: acatamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que debe asumir todo el personal uniformado, indistintamente de su situación laboral o administrativa. Este subfactor se afecta cuando en un período evaluable dentro de la vigencia anual, el evaluado es sujeto de sanción disciplinaria debidamente ejecutoriada.

4. Acatamiento de normas: observancia y cumplimiento de la Constitución, Leyes, Reglamentos y otras disposiciones que rigen el ejercicio personal y profesional dentro y fuera de la institución.

5. Trabajo en equipo: es la capacidad para trabajar con otros, formar parte de un grupo, trabajar colectivamente en diferentes y variados roles, de forma integrada y armónica, así como la habilidad de adaptarse y aportar para la consecución de metas institucionales y objetivos comunes.

6. Relaciones interpersonales: habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo basadas en la comunicación abierta, fluida y respetuosa con los integrantes de la institución, familia, autoridades y comunidad en general.

7. Condiciones físicas: conjunto de cualidades físicas y mentales que permite al uniformado llevar a cabo de manera eficiente las tareas asignadas, logrando ser efectivo en la prestación del servicio de Policía en los diferentes ámbitos de actuación.

ARTÍCULO 20. FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL. Se encuentra integrada por los factores de 3.3 Gestión Operativa, 3.4 Gestión Administrativa, 3.5 Gestión Docente y Servicio y Apovo.

3.3. GESTIÓN OPERATIVA: capacidad para planear, desplegar, coordinar y articular la gestión del servicio de Policía en su ámbito de actuación (Nacional, Regional o Territorial), en coherencia con los procesos misionales, que le permitan el cumplimiento de las metas en concordancia con el modelo de gestión operativa adoptado por la Institución, así:

1. Optimización de las capacidades institucionales: despliegue de las capacidades institucionales para mejorar las relaciones Policía - Comunidad, con el fin de impactar los entornos de la comunidad que requieran de presencia policial.

2. Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo: implementación de planes y programas que permitan la optimización del servicio, mediante acciones que mejoren el entorno donde se desarrolle la actividad de Policía con enfoque ciudadano.

3. Direccionamiento del servicio de Policía orientado a las personas: establecimiento de las condiciones de seguridad con asignación de responsabilidades al servidor de Policía en un área específica, con el fin de focalizar el modelo de servicio por intermedio de la gestión comunitaria.

4. Desarrollo de acciones para conservar el medio ambiente: implementación de programas que contribuyan a la conservación del medio ambiente, a través del servicio orientado al ciudadano con las entidades del territorio Nacional.

5. Aplicación y cumplimiento de las normas para las actividades de Policía: socialización de los aspectos normativos, para el cumplimiento efectivo de las disposiciones; con el fin de mejorar las condiciones necesarias de orden social, que permita una interacción efectiva entre la Policía y la comunidad. (...)

Así las cosas, y para efectos de un mejor análisis y comprensión se definirán los ítems de manera agrupada citando cada uno de los registros como llamados de atención y afectaciones que perturban el servicio de policía, y que fueron insertados en el formulario de evaluación del desempeño policial del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, independiente del año en que se efectuaron y separados de acuerdo a la Resolución N° 04458 del 30/12/2022, así:

		1	ENTERADO		
DIA MES AÑO ANOTACIÓN	DÍA	MES	AÑO FIR	MA	
15 02 2023 3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Se realiza la presente anotación en referencia al artículo 18 de Resolución 04089 del 11/09/2015, numeral 1) cuando el evaluado no proceda de manera adecuada de acuerdo con las buenas costumbres, los sanos principios el acatamiento de reglas que gobiernan la actividad libre del uniformado, con fundamento en el cumplimiento de sus deberes públicos y privados como referente de su comunidad así: dándole aplicabilidad en su inciso c) por retardo injustificado al servicio, ya que no se presentó a la hora ordenada por el mando institucional el día 14-02-2023 a las 21:30 horas como dice la orden de servicio, que debía presentarse a realizar primer turno de vigilancia, el cual se presentó a las 22:15 horas, desconociendo que lipo de actividad se encontraba realizando y el motivo de su retaraso ya que ni al comando de estación ni al subcomando informo, ni tan siquiera se presenta ante los mismos cuando se presenta en la unidad, generando traumatismo en el servicio, y retraso en los relevos de los cuadrantes, demostrando con esto su mala actitud personal, falta de compromiso institucional y falta de cortesía policial, por lo anterior se exhorta al evaluado a mejorar su puntualidad y acatamiento de normas, teniendo en cuenta el grado y la investidura que le asiste como miembro de la Policia Nacional y así de esta forma evite ser objeto de llamados de atención por el mando superior. Conforme lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. El evaluado cuenta con 24 horas siguientes a la hora de notificación, para hacer realizar la respectiva reclamación.	21	02	2023		

ACTA N° — 1 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

	ECH/			ANOTACIÓN		DÍA	 AÑO	 FIRMA	3454 3551
14 14	MES 03	ANO. 2023	ANOTACIÓn como llamado de 2015 y e Evaluación o teniendo en encontraba - 3, el funcio hora y 6 n compromiso pertinente uconocimiento puntos crític realizar acti atención de informadas el dispositivo control y mode que cum servicio de de notificars por escrito.	SESTACIONARIA INJUSTIFICADA: Se hace el por de atención al evaluado, conforme a la Resolu. Il Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dictan lel Desempeño del Personal Uniformado de la Pocuenta que para el día 13-03-2023 momentos en servicio, realizando 4 y 1 turno de vigilancia en hario realiza estacionaria prolongada por un lapso initutos sin justificación, evidenciando con esti y responsabilidad en la prestación del servicio dicar que los funcionarios asignados al MN o sobre los tiempos establecidos para realizar esta obsore los tiempos establecidos para realizar esta el dicades propias del servicio como (solicitud de motivos de policía), actividades las cuales portunamente a la Central de Radio y se deben vo PDA. Dicha novedad fue evidenciada por parte policía. De la misma manera se le recuerda el debe del presente registro y el derecho de interpone conforme a lo establecido en el Artículo No. 52 ditro de las (24) horas siguientes a su notificación. SC. CAMILO TORRES VIERA INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	ición No. 04089 normas para la bicia Nacional"; en el cual se el cuadrante 25 de tiempo de 10 una falta de de policía. Es VCC ya tienen cionarias en los ividad se deben e antecedente, seben estar reflejadas en el del equipo de luado con el fin a prestación del per que le asiste la reclamación	26	 2023		

	ECH	Δ			The grade programmer	200	The last	ENTE	RADO
		AÑO		ANOTACIÓN	- Security Claid Ca	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
27			ANOTACIÓ como llama de 2015 y Evaluación teniendo er encontraba -3, el funcio hora y 6 compromiso pertinente conocimien puntos crític realizar actatención di informadas el dispositiv control y m 2023-04120 cumpla con de policía. notificarse conscito con contidicarse descrito con	N ESTACIONARIA INJUSTIFICADA: Se hace el production de la processión de la evaluado, conforme a la Resolución de la Pesempeño del Personal Uniformado de la Personal del Servicio de la justificación, evidenciando con esto y responsabilidad en la prestación del servicio indicar que los funcionarios asignados al MN' o sobre los tiempos establecidos para realizar esta del jurisdicción al igual que durante esta actividades propias del servicio como (solicitud de motivos de policía), actividades las cuale oportunamente a la Central de Radio y se deben o PDA. Dicha novedad fue evidenciada por particonitoreo MECAL e informada mediante comunicánde MECAL. Por lo anterior se exhorta al evaluado de las órdenes y consignas emanadas para la presta De la misma manera se le recuerda el deber de la presente registro y el derecho de interponer la forme a lo establecido en el Artículo No. 52 del Co de las (24) horas siguientes a su notificación.	normas para la olicía Nacional"; en el cual se el cuadrante 25 o de tiempo de 1 o una falta de de policía. Es VCC ya tienen acionarias en los ividad se deben le antecedente, se deben estar ver reflejadas en ed el equipo de de del equipo de cado oficial GS-con el fin de que ción del servicio que le asiste de reclamación por	26	04	2023	
				SC. CAMILO TORRES VIERA INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA					

T. 1	FECH	rs.			ENTERADO				
		AÑO		ANOTACIÓN		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
24	05	2023	presente lla vigilancia ci aduciendo realizó notil	PRTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL mado de Atencion al evaluado por llegar tarde tado para el día martes 23 de mayo de 2023 a l que no se le había notificado con tiempo, es de ficación por medio de los líderes de vigilancia. E cación por intermedio del señor IJ. Sosa wilton SC. CAMILO TORRES VIERA INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	e al comité de as 13:00 horas anotar que se	29	05	2023	

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 25 de 44

ACTA N° = 17413 - SUBCO-GUTAH - 2:25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NÍVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NÍVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

MES AÑO 3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - COMPROMISO INSTITUCIONAL Se realiza el Registro al evaluado, por su falta de responsabilidad compromiso demostrados al no presentarse a labora r el dia 04-09-2023 a termino de 01 día de excusa , total desconociendo los motivos. Ya que ninformo a ningún mando de la estación de policía floralia alguna situación el especial, posteriormente la su presentación que no realizo, devia formar las 12:00 horas para realizar 3 turno de vigilancia. A la cual igualmente no si presento desconociendo los motivos les de anotar que a Las 12:00 hora e3l funcionario envía un mensaje de testo por medio de la aplicion de wasar manifestando que se encontraba en la clínica de la policía. Situación que ni se pudo verificar ya que el funcionario al presentarse a la clipo no solicito , personal de información de la clínica ,que le hicieran el reporte por medio de la central de radio a la unidad donde labora. Toda vez que era su debe hacerlo igualmente queda soportado el presente registro mediante anotación en los folios 163 y 164 del libro de anotaciones de la guardía ,ordenada por e señor Mayor, DIEGO ALONSO SALAZAR BRAGA, comandante estación de policía floralia. De igual se le recuerda el deber que le asiste de notificarse.	DÍA	++	++	ES AÑO 9 2023
Se realiza el Registro al evaluado, por su falta de responsabilidad compromiso demostrados al no presentarse a labora r el dia 04-09-2023 a termino de 01 día de excusa , total desconociendo los motivos. Ya que ninformo a ningún mando de la estación de policia floralia alguna situación e especial, posteriormente la su presentación que no realizo, devia formar las 12:00 horas para realizar 3 turno de vigilancia. A la cual igualmente no sipresento desconociendo los motivos les de anotar que a Las 12:00 hora e3l funcionario envía un mensaje de testo por medio de la aplicion de wasap manifestando que se encontraba en la clínica de la policia. Situación que ni se pudo verificar ya que el funcionario al presentarse a la clipo no solicito , personal de información de la clínica ,que le hicieran el reporte por medio de la central de radio a la unidad donde labora. Toda vez que era su debe hacerlo ligualmente queda soportado el presente registro mediante anotación en los folios 163 y 164 del libro de anotaciones de la guardiá ,ordenada por e señor Mayor, DIEGO ALONSO SALAZAR BRAGA, comandante estación de	15	15	5 09	9 2023
de presente registro y el derecho de interponer la reclamación por escrito comforme a lo esxtablecido en el Articulo No.52 del Decreto1800 del 2000 dentro de las(24) horas siguientes a su notificación. SC. SAUL MINA NAZARI	-			

FECHA				ENTE	RADO
DÍA MES AÑO	ANOTACIÓN	DİA	MES	AÑO	FIRMA
26 09 2023	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - COMPORTAMIENTO: Se hace el presente registro como llamado de atención al evaluado, conforme a la Resolución No. 04089 de 2015 y el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dictan normas para la Evaluación del Desempeño del Personal Uniformado de la Policia Nacional"; teniendo en en el cual se encontraba en servicio, realizando 4-1 turno de vigilancia en el cuadrante 6-9, el funcionario geográfico muestra una estacionaria sobre la calle 87 con carrera 1 L bis; desde las 04:27 a 05:17 horas (50 minutos). La patrulla manifestó que se encontraba en el jarillon, realizando la estacionaria ya que es un punto critico, pero que no había informado a la central de radio, Se realiza el llamado de atención teniendo en cuenta que no presenta actividad preventiva en el lugar de permanencia, se le recuerda que las estacionarias no deben superar los 25 minutos a no ser que un motivo de policia lo requiera. Al verificar su actividad preventiva se evidencian antecedentes: (00) a personas, (00) vehículos, RNMC (00) y planes preventivos (00), solicitados en ese lapso de tiempo, evidenciando con esto una falta de compromiso y responsabilidad en la prestación del servicio de policia. Es pertinente indicar que los funcionarios asignados al MNVCC ya tienen conocimiento sobre los tiempos establecidos para realizar estacionarias en los puntos críticos de la jurisdicción al igual que durante esta actividad se deben realizar actividades propias del servicio como (solicitud de antecedente, atención de motivos de policía), actividades las cuales deben estar informadas oportunamente a la Central de Radio y se deben ver reflejadas en el dispositivo PDA. Dicha novedad fue evidenciada por parte del equipo de control y monitoreo MECAL e informada mediante comunicado oficial GS-2023-131626-MECAL,. Por lo anterior se exhorta al evaluado con el fin de que cumpla con las órdenes y consignas emanadas para la prestación del servicio de policía. De la misma manera se le recuerda el deber que le asiste de notificarse del prese	27	09	2023	

FECHA	는 개발 마리를 선택하다는 다른 도로 모르는 보고 하고는 모양되는 소리를 다 한다.	1.50		ENTE	RADO
DÍA MES AÑO	ANOTACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
11 11 2023	ANOTACIÓN SEGUIMIENTO: En cumplimiento al Decreto 1800 del 14 de septiembre de 2000, y la Resolución No. 04458, del 30/12/2022, se le realiza un llamado de atención sin disminución al funcionario de acuerdo al comunicado oficial GS-2023-158325-MECAL, donde evalúan informe en CRAET 44 del 01/11/2023 con radicado GEPOL (GS-2023-147893-MECAL, GS-2023-147277-MECAL, GS-2023-147531-MECAL) registrado con solicitud Informe: 9No. SIPORS (426885-20231031) En el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias de la Policia Nacional, quien denota al (a) uniformado (a) en una presunta conducta que afectó el deber funcional dentro del marco institucional, se le recuerda el derecho que le asiste de apelación conforme al artículo 52 del Decreto 1800/2000 y artículo 23 la Resolución No. 04458/2022, para la aplicación del debido proceso. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)		11	2023	

in to a constitution	ECH	۹					i algari	ENTE	RADO
DÍA	MES	AÑO		ANOTACIÓN		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
07	12	2023	se le hace e ALONZO \$ su falta de disponibilida dia siguien vigilancia el de igual for ocasión se oportuna de que con est de los con institucional derecho qu	DRTAMIENTO PERSONAL - TRABAJO EN EQUE presente registro al evaluado, por orden del señ ALAZAR BRAGA, comandante de Estacion de Podempromiso institucional, al no llegar a presenta ad el día 05 de diciembre a las 19:00 horas, el ce te no a ver sido notificado, se toma contacto cual realizo la respectiva notificación en horas de ma es de notar que el funcionario ya es reiterat exhorta al funcionario, a no continuar con espervancia de las órdenes emanadas por parte de comportamiento y el incumplimiento de las ordandos superiores, desdibuja la disciplina y el o En aras de garantizar el debido proceso, se e le asiste en su defensa, esto contenido en el 00 de 2000 que trata de los términos par	or Mayor DIEGO dicía Floralia, por rse a servicio de ual manifiesta al con el líder de e la madrugada, ivo por segundo sa actitud y dar del comando, ya denes emanadas rden corporativo e le recuerda el l articulo 52 del	12	12	2023	
				IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (C					

FECHA	ANOTACIÓN	STORY CHECK STATE	Art de la		ENTERA	.DO
DÍA MES AÑO	ANOTACION		DIA	MES	AÑO	FIRMA
que e duran MECA reacci cual s del ilid adem delicti aras c en su	ACIÓN anotacion: Se realiza el presente registro al ev día 08 de diciembre de 2023, siendo las 03:40 horas e el cuarto y primer turno, en el cuadrante PNYCCD02E06000001, un homicidio por arma de fue n posterior al hecho no se presentó ningún resultado diera la captura del agresor o la incautación de elei o, se recomienda al policial incrementar las actividade s de los planes de control con el fin evitar la com os, que afecten la seguridad ciudadana y la tranquil garántizar el debido proceso, se le recuerda el derec efensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto 18 los términos para reclamar las anotaciones. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (C.	s, se le presento de vigilancia ago, y durante la positivo, con el mentos producto s de prevención, isión de hechos idad pública. En cho que le asiste 300 de 2000 que	12	12	2023	

1DS-AC-0001 Versión: 5

ACTA N° — 0 1 7 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

FEC IA ME		ANOTACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
11 12	2023	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - ACATAMIENTO DE NORMAS: Se le hace un llamado de atención al evaluado, por llegar tarde sin previo aviso ni justa causa a la formación para el apoyo programado del 07 de diciembre de 2023, que era a las 19:00 horas, mostrando falta de compromiso institucional y consignas por el comando de estación sobre responsabilidad y puntualidad, se exhorta al evaluado a no seguir con esa actitud en el incumplimiento de las ordenes, puntualidad y consignas emanadas por parte del comando, ya que esto desdibuja la imagen institucional la cual es fundamental y enmarca en la disciplina y el orden institucional. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	12	12	2023	·

	FECH	A				ENTE	RADO
DÍA	MES	AÑO	ANOTACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
04	07	2024	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - TRABAJO EN EQUIPO: En referencia a la tarea [Seleccione] se registra la presente anotación al evaluado: En la fecha se inserta el presente registro al evaluado, por el incumplimiento a las órdenes impartidas ya que que no realizó ningún informe presentando la novedad del antes y después del hecho de vida que ocurrió en la dirección carrera 1º 1 con calle 58 parques torres de confamdi B en el cuadrante 6 conformado por el SI.MORENO PANTOJA OSCAR y PT LIZARAZO JAIMES CRISTIAN FERNANDO mostrando con esto una falta de compromiso con las ordenes emanadas por mi Coronel Blandón Nieto Comandante del Distrito 2, teniendo en cuenta la novedad presentada para el día 26/06/2024 momento en el cual se encontraba cumpliendo sus funciones como Cuadrante 6 en servicio para el 4/1 turno de vigilancia, lo anterior toda vez que no llego a comité de vida con sus soportes para justificar que se encontraba haciendo antes y después del hecho de vida lo cual como cuadrante ya tienen conocimiento de las funciones que tienen que hacer cuando ocurre una novedad. Se exhorta al evaluado informar de manera inmediata todos los casos de relevancia, igualmente realizar el seguimiento sobre los hechos en el cual las patrullas de vigilancia resultan afectados esto con el fin de tramitar el reporte ante el nivel central de manera inmediata y en tiempo real. En aras de garantizar el debido proceso, se le recuerda el derecho que le asiste en su defensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto 1800 de 2000 que trata de los términos para reclamar las anotaciones. ST. GEIZA DANIELA SILVERA SANTIAGO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	07	2024	

	FECH	Δ .	The state of the s	NOTACIÓN		W	ENTER	RADO
DÍA	MES	AÑO		NOTACION	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
17	09	2024	presente registro como llamado Resolución No. 04458 de 2022 dictan normas para la Evaluación la Policía Nacional"; En atenciór comandante de Distrito el día segundo turno cuando se obserinstalaciones de Policía La River tenía asignado para segundo profesionalismo y responsabilidasignó al inicio de turno abando su jefe inmediato. Por lo anterio cumpla con las órdenes y consig de policía. De la misma maner notificarse del presente registro secrito, conforme a lo establecio 2000, dentro de las (24) horas sig	DNAL - TRABAJO EN EQUIPO: Se hace el de atención al evaluado, conforme a la y el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se del Desempeño del Personal Uniformado de al control y supervisión por parte del señor 17 de Septiembre del presente año, en ó que varias patrullas de cuadrantes en las a, entre ellas el cuadrante 5-1 del cual usted turno, demostrando con ella falta de ad al dejar la jurisdicción de la cuál se le lado, sin informarle a la central de radio ni a r se exhorta al evaluado con el fin de que has emanadas para la prestación del servicio a se le recuerda el deber que le asiste de el derecho de interponer la reclamación por o en el Artículo No. 52 del Decreto 1800 de uientes a su notificación IELA SILVERA SANTIAGO ATENCION INMEDIATA (CAI)	18	09	2024	

ACTA N° 12 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

FECHA			Control of the State			ENTE	RADO	
DÍA MES AÑO		ANOTACIÓN		DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
Conf el cu Unifo dism Carle • medi (SIP) Reco decis ocas deno debe Títule	orme a la Res al se dictan irmado de la inución al ev is German ante comunic QRS) Sistem nocimientos idón tomada n ón a la SIPC ta al(a) unifo to IV, de Proce lado cuenta centar su reclai	MIENTO PERSONAL - COMPROMISO I esolución No. 04089 de 2015 y el Decreto 18 i normas para la Evaluación del Desempe a Policia Nacional"; Se le inserta la siguien valuado teniendo en cuenta lo ordenado Oviedo Lamprea, Comandante Policia cado oficial GS-2024-159600-MECAL y mma de Información de Peticiones, Qu del Servicio Policial y Sugerencias de la mediante comité CRAET 41-2024 de fecha QRS radicada mediante Ticket N° 577635-ormado(a) en una presunta conducta que De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 dedimiento del decreto 1800 del 14 de septie con 24 horas a partir del momento de la amación. ST. GEIZA DANIELA SILVERA SANTIAGO MANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (C	s00 del 2000 "Por prio del Personal te anotación con por mi Coronel a Metropolitana; ediante aplicativo ejas, Reclamos, Policía Nacional, 09/10/2024, con 20241006, quien puede afectar el del capítulo único mor de 2000, el notificación para	29	11	2024		
		•						

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				14 4 7 74 7 25 7 7 14 15 25		 ENITE	RADO
FECH			ANOTACIÓN		DÍA	 	
01A MES	2024	presente re "Por la cua documentos grado de cu junta de Ca dictan norm la Policia h formulario del Comandimpartidas evidencio q jurisdicción vigilancia, siendo este MNVCC do en tres tresponsabili instruccione que le asist reclamación	PRTAMIENTO PERSONAL - COMPORTAMIENT distro al evaluado conforme a la Resolución No. se establecen los parámetros para el diligención en el proceso de Evaluación del Personal Uniforonel de la Policía Nacional y se determina las fiocación de la Gestión", y el Decreto 1800 del 2000 as para la Evaluación del Desempeño del Persona Vacional"; se inserta el presente registro con a e seguimiento por el incumplimiento a las ordenes de la Policía Metropolitana Santiago de Calibor el Comando de Distrito II de Policía La Rivor del funcionario con su compañero de cuadrante del cuadrante sin informar a la central de ratomandante de estación o suscrita abandonad su lugar de facción, afectando lo estipulado en de se establece la prestación del servicio de pollurnos de ocho horas, la asignación de dades específicas aun teniendo pleno conoc y ordenes impartidas. De igual manera se le re e de notificarse del presente registro y el derecho por escrito, conforme a lo establecido en el Artio de 2000, dentro de las (24) horas siguientes a su ST. GEIZA DANIELA SILVERA SANTIAGO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CA	04458 de 2022 iamiento de los primado hasta el funciones de la 0 "Por el cual se il Uniformado de fectación en el semanadas por le instrucciones vera. Donde se se salió de su dio, al líder de lo el cuadrante en el tomo 2.2. Icía permanente personal con imiento de las cuerda el deber de interponer la culo No. 52 del unotificación.	DÍA 29	 AÑO 2024	FIRMA

				ļ.,				RADO
FECHA			ANOTACIÓN	Parker Par	Dia		AÑO	
DIA MES	AÑO				DIA			FIRMA
07 02 :		Se hace el para la Resolucidictan normia Policia I monitoreo sasignada de (52 Minutos aplicativo Si de antecedo minutos, (0 inmediato si le ha repor mencionada reporto la apatrulla de encontrabar movilizaban vez que se en el sitio cregistra apet la NO registra de la NO registra de la compartida nactividades recuerda el derecho de el Articulo	N estacionaria injustificada: presente registro como llamado de atención al evalidión No. 04089 de 2015 y el Decreto 1800 del 2000 as para la Evaluación del Desempeño del Persona Nacional": teniendo en cuenta Mediante labore la (J8), se evidencia estacionaria de la patrulla PA número de IMEI 350257391742014 desde 00:58, sobre la Carrera 2 con calle 59", se realiza ve vicc-Report donde registran durante ese lapso de entes (03) a personas solicitadas entre las 00:58 o) vehículos, (00) Motocicletas y 00 Medidas preporta vía radial, consultarie a la central de radicado algún caso o si tiene conocimiento que mis dirección, de lo cual la central manifiesta que la ctividad a realizar. Seguidamente se procede a vigilancia que misión cumple en el sitlo la cual ma realizando un registro a unas personas sospe en un vehículo. Se realiza llamado de atención al verifica el aplicativo GESPO y durante su tiempo onde les registra solicitudes de antecedentes a cura de planes preventivos. Se verifica el aplicativa aplicación a medida correctiva. Y por no informa tividad que se encontraba realizando en tiempediante Comunicado oficial GS-2024-002996-Ma la central de radio en tiempo real). De la mism deber que le asiste de notificarse del present nterponer la reclamación por escrito. conforme a lo No. 52 del Decreto 1800 de 2000, dentro de su notificación	Uniformado de si de control y Uniformado de si de control y UT 5-4, con PDA A 01:50 Horas erificación en el tiempo consulta a 01:00 en 02 correctivas. De si el cuadrante sión cumple en a patrulla No le consultarle a la anifiesta que se ichosas que se cuadrante toda de permanencia 33 personas, no o RNMC donde a a la central de po real (orden IECAL informar a manera se le te registro y el cestablecido en las (24) horas	28	03	2025	

1DS-AC-0001 Versión: 5

Página 29 de 44

ACTA N° U 1/4 13 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

OBSERVACIÓN: Respecto a las concertaciones de la gestión y anotaciones plasmadas en el formulario de evaluación y seguimiento del evaluado, se debe indicar que éstas le fueron debidamente notificadas a través del "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DE SEMPEÑO POLICIAL", por lo que en atención a lo establecido en la resolución N° 04458 del 30 de diciembre de 2022 en sus artículos 43, 44, 45, 46 y 47, se certifica la validez y eficacia de las anotaciones previamente citadas. De igual forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 1800 del 2000, las anotaciones anteriormente registradas, le fueron debidamente notificadas y garantizado su derecho a la reclamación, conforme se ha establecido en la norma mencionada.

Como se expuso en las anteriores anotaciones, el funcionario policial con su comportamiento exterioriza su malestar convergente al cumplimiento de sus obligaciones y funciones consignadas en nuestra carta superior, indicadas en contribuir con los fines esenciales del Estado, garantizando el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Pero en contraste observamos a un funcionario, que no ejecuta los planes de control, preventivos ni disuasivos, a fin de mitigar la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia o conductas delictivas; observándose que durante la prestación del servicio por parte de funcionario se ejecutan estacionarias prolongadas sin justificación alguna, dejando descuidado el sector asignado, y afectando la sana convivencia y por ende la percepción de seguridad ciudadana por parte de la comunidad, los cuales esperan un respuesta inmediata por parte de las autoridades, reacción que no se tiene al no ser efectivo con los planes, apoyos, acciones y estrategias para la contención y redición de la violencia reflejándose en los pocos resultados operativos, lo que evidentemente se genera una pérdida de la confianza en el servidor público.

El funcionario demuestra apatía por los compromisos institucionales y sus obligaciones como servidor público, proporcionando un llamado de atención por negarse a atender un caso de policía, y a la vez queda consignado que el funcionario no atiende las recomendaciones y órdenes de los superiores para la prestación del servicio de manera oportuna, situación que denota estar en contravía de la misionalidad que tienen a cargo los funcionarios de la Policía vacional. Lo que afecta directamente la prestación del servicio policial y pérdida de la confianza, obligando a que los superiores y compañeros realicen esfuerzos mayores para poder cubrir los requerimientos a cargo del evaluado y que no son ejecutados a cabalidad.

El incumplimiento reiterativo a las órdenes dadas, aterrizadas en los diversos compendios ya avizorados, máxime cuando se está en una institución perteneciente a la Fuerza Pública, que aunque no hace parte del conjunto de instituciones castrenses del ala militar, si desempeña su actividad de policía coordinadamente a través de órdenes o criterios de subordinación entre sus miembros, de allí la importancia de obedecer, observar y ejecutar aquellas ordenes que sean legítimas, lógicas, oportunas, claras, precisas y relacionadas con el servicio o función. Por lo anterior resulta de transcendental importancia que cada uno de los miembros del equipo de trabajo (entorno policial) esté sincronizado en el entendible de cumplir a cabalidad las ordenes emanadas de los encargados de direccionar el servicio policial, situación que se desfigura ampliamente con el evaluado al observarse en él una insensibilidad constante frente a los diferentes acatamientos que como policía debe de cumplir dentro de una institución jerarquizada, que inmersos en un régimen especial requieren una disponibilidad y disciplina de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo tanto, observar los continuos incumplimientos a las ordenes emanadas de quienes disponen o guían las pautas del servicio en la entidad Policía Nacional, irremediablemente en la delgada línea del tiempo se verá reflejado en el déficit de actividad de policía para el conglomerado social.

Los elementos analizados que causan detrimento dentro de la actividad de Policía, plasmadas en algunos apartes de los formularios de seguimiento y demás inscripciones que al respecto están siendo expuestos hoy aquí, se convierten en razones objetivas que superan el examen subjetivo de presunciones de los integrantes de esta Junta, siendo estos aditamentos razonables y

ACTA N° 4 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

proporcionales con la protección que desde el servicio de policía debe brindarle el Estado a la sociedad. Es muy notorio en el evaluado *el poco compromiso que tiene con su labor policial*, escenario que lo revalida en la poca ejecución de planes operativos dentro de la actividad de policía, y que, pese a los llamados de atención, anotaciones registradas en sus formularios de seguimiento, no crean conciencia en el evaluado, quien se niega a moderar su comportamiento.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Continuando con la verificación de la trayectoria institucional del señor Subintendente **MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES**, en el sistema de expedientes disciplinarios electrónicos SIE2D de la Policía Nacional se encuentran los siguientes registros:

hattamanatoriologia			:	
7 Funcionar 1.113.51	5.636 SI MORES	NO PANTOJA OSCAR	ANDRES	
Numero Proceso No	Fecha Hechos	Fecha Apertura	Estado	Decisión
1 EE-MECAL-2025-77	01/02/2025	14/02/2025	VIGENTE	VIGENTE
Relato de los hechos				
expareda sentimen	a centro abistental, por lo tanto en recibió a la vitimental el	se activa la m ictima misma qu	uta de atendión d len manifestó fue Lntendente O	on la prabajadora
e s t a c z c	n de			x
10 Funcionar 1.113.515	636 SI MOREN	O PANTOJA OSCAR	ANDRES	
Numero Proceso No	Fecha Hechos	Fecha Apertura	Estado	Decisión
Numero Proceso No	recna necnos	recha Apendia	ESTAGO	Decision
,		• .		·
1 EE-MECAL-2024-647	18/07/2024	10/12/2024	VIGENTE	VIGENTE
walter herrera in procedimiento pol las unidades de cacar moreno y confirman antece podrie ir a la corro le dice que y el ciudadano moreno pantoja ficiudadano verifio solucionado, el andaban averiguan podrien destituir	wedad presentada o nformándole sobre coial con el señor sipol y se verific si eimer wilones, ente positivo para arcel, uno de los fouando dinero ibarados que le entregrente a la estacia a los antecedentes dia 20/07/2014 el do por la moto si , el ciudadno le co se comunica con el	un presunto ca santiago lopez can los funcionarios puncionerios se la ciar para al colle motor y con de la motor y con moreno pant ya habian quedaminica al tio	so de exigencia azias, se procede arias de la petru los antecedentes can que se ira lieva la moto, su reglar todo, cobr millon docientos a, en las horas onfirma que es un oja y le dice que alo que eso quedalo sucedido y el	de dinero en un la verificar con Lla, el señor si si de una moto y a jurgado y que tio aparede y el andole 5 millones mil al señor si de la noche el embargo y estaba le "como asi que tia asi y que lo dia 21/07/2024 el
otro funcionario,	ya que el no hal	bia recubido di		
moto, NOTA function	ario comisionado PT	AMDRES LONDOÑO		

REGISTROS OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

En la Oficina de Atención al Ciudadano OAC-MECAL, al señor Subintendente **MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES**, le registra el siguiente epítome, revisando el contenido de los informes de novedad, así como las acciones que en su momento se tomaron:

Tipo de Solicitud	Clasificación Completa	Lugar de Asignación
Informe ·	Insubordinación	GS-2023-074946-MECAL
Informe	Otras conductas	GS-2023-147277-MECAL - GS-2023-147531-MECAL
Queja	Actos de corrupción/Exigir, dadivas o dinero -	GS-2024-122260-MECAL (Queja N° 544232-20240725)
Queja	Actos de corrupción/Exigir, dadivas o dinero -	GS-2024-176412-MECAL (Queja N° 590068-20241101)
Informe	Concusión y/o cohecho	GS-2024-115696-MECAL
Informe	Contra el orden y la disciplina	GS-2024-141539-MECAL
Informe	Incumplimiento ordenes	GS-2024-171755-MECAL
Informe	Agresión física	GS-2025-019938-DEVAL

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 31 de 44

ACTA N° — U 1 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

GS-2023-074946-MECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI ESTACION DE POLICÍA YUMBO

50074 CE

DISPO-ESTPO - 29.57

Yumbo, 30 de mayo de 2023

Señor (a) capitan FREDY ORLANDO MOJICA ALBARRACIN Comandante Estacion De Policia Calle 15N 10-02, barrio Portales de Confandi Yumbo

Asunto: informando novedad con funcionario policial

Con toda atención y respeto me permito informar a mi Capitán, dejando constancia de la situación que viene presentando con el señor Subintendente Moreno Pantoja Oscar, comandante de Patrulla, quien el día de ayer 29 de Mayo de la presente anualidad al finalizar el tercer tumo de vigiliancia se me acerca de manera grotesca preguntando lo siguiente "por que lo había cambiado de cuadrante". Motivo por el cual le respondí que el cambio se realizó de manera concertada con mi superior el señor Capitán Freddy Orlando Mojica Comandante de Estación de Policía Yumbo, teniendo en cuenta el mejoramiento el servicio de Policía en pro de la Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Yumbo.

Es oportuno mencionar que al señor Subintendente se le han realizado constantes llamados de atención por parte de los supervisores y monitoreo del servicio de J8, sumado de la parte delictiva y operativa que viene presentando en el cuadrante de su responsabilidad de abreviatura 25-3.

Asimismo, se hace este cambio motivado en que este no es el cuadrante de titularidad al cual pertenece según el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitana por Cuadrante — MNVCC.

Por otro lado, es ineludible nacer hincapié en la actitud comportamental que el señor Policía como subordinado presenta, quien de forma recurrente y grotesca me manifestó de manera verbal; "a usted le entra igual que a mí" desconociendo el porque de la expresión y la intencionalidad que abarcan sus palabras con tono amenazante, ligado a esto, persiste de hacer imputaciones deshonrosas que tipifican la injuria y calumnias injustificadas mancillando mi buen nombre, expresando que he recibido dinero de un establecimiento de razón social Rey del Norte algo totalmente falso.

Por último, el señor Subintendente en múltiples ocasiones y de manera reiterativa ha tratado generar y coaccionar de manera verbal o contender con el fin de imposibilitar el desempeño de mis funciones de control y supervisión como comandante.

A esto se añade, se desconoce el motivo por qué de la actitud del señor suboficial ya que todas las órdenes que se le han impartido han sido a alineadas a las nomas institucionales sin llegar a extralimitar sus funciones Policiales.

Posteriormente se instaura denuncia penal en la Fiscalía por amenaza agravada y por injuria

y calumnia, con número noticia criminal No 768926000191202310501.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Ferney Mateus Lopez
Grado: Teniente:
Cargo: Subcomandante Estacion De Policia
Ceduta: 1049810375
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Estacion De Policia Yumbo
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: diego.mateusl@correo.policia.gov.ci
30/05/2023 245:04 b. n.

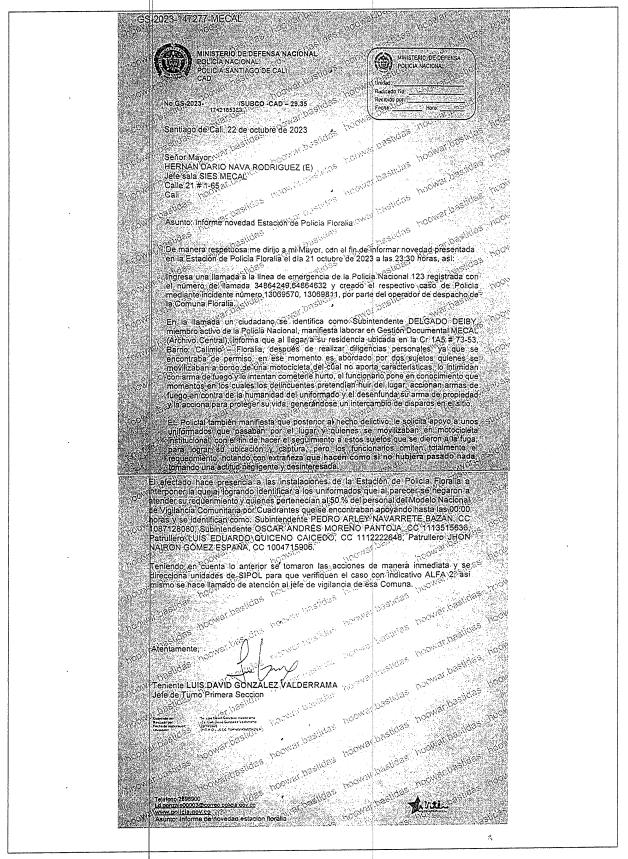
Anexo: no

Calle 15N 10-02, bamo Portales de (Teléfono: 6693804 est-yumbo@mecal.policia.gov.co www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA N° 2 1 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.



1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 33 de 44

ACTA N° — — 0 1 7 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.



1742107505

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI GESTION DOCUMENTAL MECAL



SEPRI-GUGED - 29.57

Cali, 23 de octubre de 2023

Señor (a) coronel
WILSON JAVIER PARADA GONZALEZ
Subcomandante Policia Metropolitana
Calle:21 1 N-65, barrio El Piloto
Cali

Asunto: Informando novedad con dos patrullas de vigilancia estación policía floralia

Dios y patria mi coronel, por medio del presento doy a conocer la novedad ocurrida el dia sábado 21 de octubre del 2023 siendo aproximadamente las 23:00 horas voy caminando con mi familia mis dos hijas y esposa sobre la cialle 73º con carrera 1º 5d rumbo a mi residencia. Donde somos abordados por dos sujetos que se movilizaban en dos motocicletas y:con arma en mano nos delienen a lo cual con mi arma de propiedad reaccionó al suceso y uno delos delincuente accionan el arma en contra de mi integridad a lo cual respondo en legitima defensa y acciono mi arma en tres ocasiones, al ver la reacción los delincuentes vuelve a disparar se sube en la moto y emprenden la huida. Pasado más o menos un minuto veo que viene dos patrullas de policia sobre la calle 73º y me siento protegido pór mis compañeros, salgo a la mitad de la via les hago el pare bajo voces de auxilio y cuento lo sucedido les manífesto que los dos sujetos en las dos motos subieron por el puente peatonal que si van tras ellos los pueden ver y dar captura a lo que los policiales me dicen a bueno y siguen su camino masino, voltean por donde les di la información hay un vecino del sector que no cree-lo sucedió. Que les doy la información a los policía las característica y por donde les efueron y ello omiten sus funciones, igual yo quede frustrado me desplazo a mi casa por-ver las condiciones del estado emocional de mis dos hijas y esposa las cuales estaban en shock, temblando del susto pensando en la desgracia que puedo quedar, ante este suceso y sumado a ello la omisión de servicio de las dos patrullas de policia.

quedar, ante este suceso y sumado a ello la omision de servicio de las dos patrulias de policia.

Seguido a esto llego a mi lugar de residencia llamo a la línea de emergencia 123 a las 23:11 horas me exponer mi caso y saber quiénes eran los 4 uniformados que omitieron mi caso con voces de auxilio el jefe de tumo para a canal floralla y no la salieron al radio de comunicaciones las dos patrullas solo el jefe de tumo pasa a canal floralla y no la salieron al radio de comunicaciones las dos patrullas solo el patrulla cuadrante 6-7 quien a los 2 minutos llegaron a la esquina donde resido y les comento de nuevo el caso piden que las dos patrullas que estaban de apoyo lleguen a lo cual se niegan y digen que ellos no conocieron ningún caso a lo que me dicen que por órdenes de quien estaba encargado de la estación nos dirigiéramos a la estación para identificar los policiales. Al llegar reconozco a los funcionarios subintendente PEDRO ARLEY NAVARRETE BAZAN y subintendente OSCAR ANDRES MORENO PANTOJA quienes minutos antes les había pedido con voces de auxilio como civil y más por ser un policia activo ayuda la cual no me brindaron omitiendo funciones de su cargo y en servicio.

por ser un policia activo ayuda la cual no me brindarion omitiendo funciones de su cargo y en servicio Estando en la estación el subintendente OSCAR ANDRES MORENO PANTOJA, se toma agresivo por que ya estaba en su vehículo personal y sin la guerrera para irse a su descanso y se negaba a quedarse para el respetivo caso y lo cual pregunto que hasta que horas liba el apoyo y me informan que hasta la media noche o sea las 00;00,del día 22/10/2023, evidenciando que retiraba antes de culminar su servicio, le digo por eso no quisiste atender mi caso tentas afán, en íre y de forma desaflante me dice "hace lo que queras y de forma amenazante me dice pasa el informe que eso no pasa nada", me repetia en varias ocasiones "pero si no te paso nada que chillas", "muchas cosas más delante de superiores pero nadie le decla algo no, entiendo las razones, De igual tengo audios de los señores subintendente OSCAR ANDRES MORENO PANTOJA y subintendente PEDRO ARLEY NAVARRETE BAZAN, para ellos la familia no tiene un valor no cumplieron con su deber policial y sumaço alello declan nosotros no pasamos por esa dirección a lo que respondi lengo cámaras de vigilancia en mi residencia y les compruebo que si pasaron tengo el video que pasaron las dos patullas motorizadas.

De igual forma mi coronel, se crean incidentes por parte de la linea de emergencia 123 bajo los números 13069570,13069811 por parte del operador de despacho de la comuna floralia, de la misma forma se remitió informe por parte de mi teniente LUIS DAVID GONZALES VALDERRAMA, jete de turno primera sección quien muy profesionalmente atendió mi caso y estuvo al pendiente del mismo.

Solicito mi coronel con todo respeto se Verifique el caso con los profesionales de policias que estuvieron en el caso para dar clandad de la ontisión al servicio y retirada antes de culminar el servicio incumpliendo ordenes de superiores.

Atentamente,



Nombre: Delity Jhovany Delgado Salamanc Grado: Subinitendente: Cargo: Responsable Archivo Cédula: 16932135 Dependencia: Gestion Documental Mecal Unidad: Metropolitana Santiago De Cali Correo: delby delgado@cmeo.policia.gov.c 23/10/2023 (0:11.41 a. m.

Anexo: n

Calle 21 1N-65 Teletono: 8626179-8826142 mecal.guged@policia.gov.co vww.policia.gov.co



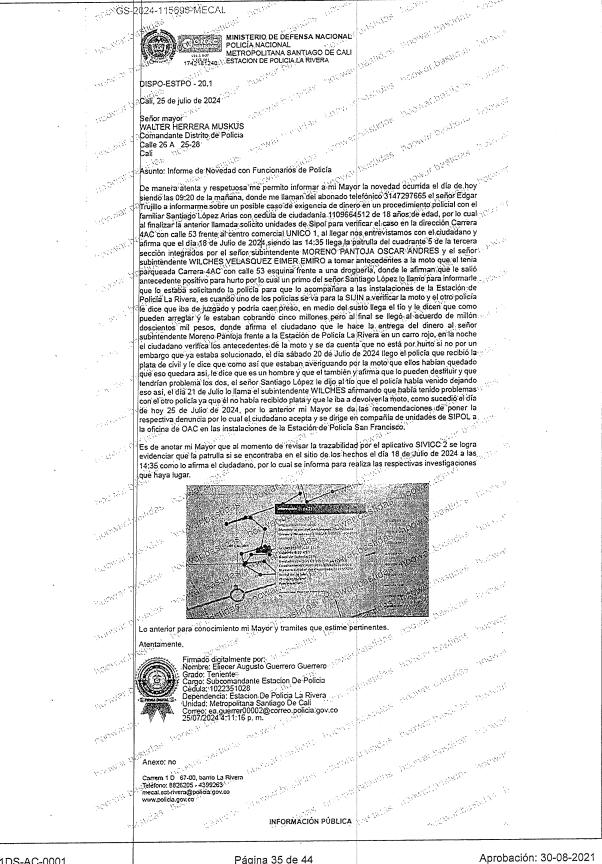




INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 34 de 44

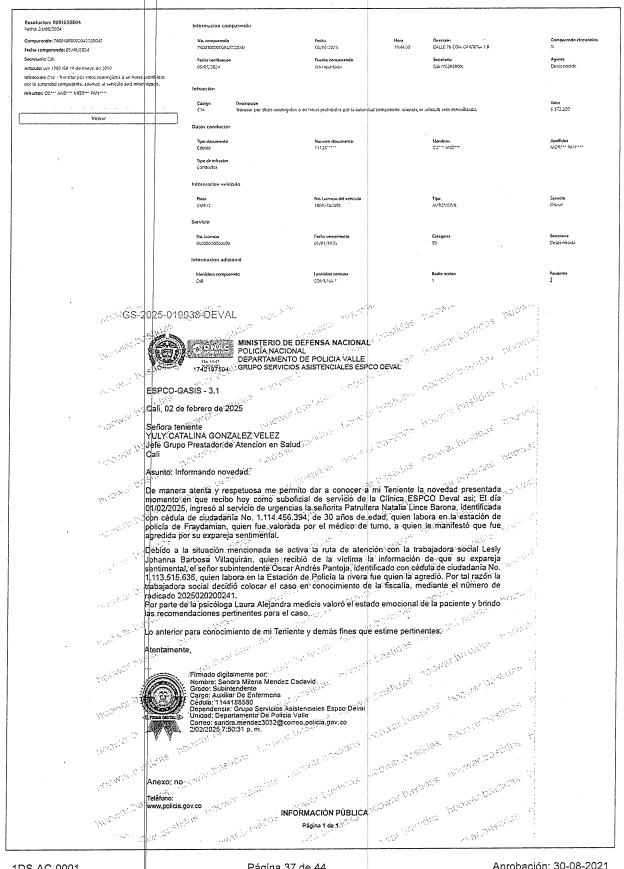
- SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA ACTA N° ______ - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACION DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.



ACTA N° 17413 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

A				ggggad war and the law on the part of the control o
GS-2024-1	41539-MECAL	States States	yani li ozir	
		INISTERIO DE DEFENSA NACIONAN		•
	Sa managamananan u	INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	300	a del
	A PART TO A CONTRACT P	OLICÍA NACIONAL		
3	(4133) N	ETROPOLITANA SANTIAGO DE CALI STACION DE POLICIA LA RIVERA	1 2 2	
	1742190340	SIACION DE POLICIA EXTIVEIX		jat.
DISPO-	ESTPO - 20.1	and the second of the second o		
1		St. Land		1
Call, 12	de septiembre de 202		1080 J	JST
Señor m	iayor S			
WALTER	R HERRERA MUSKU lante Distrito de Polici			i e
Calle 26	A 25-28		200.	
Cali	VACCE OF THE PROPERTY OF THE P	yar ^{an} ii		
Asunto:	informando novedad	on funcionarios de la Estación de Policía La Rivera		
De man	era atenta.\v resneti	iosa me permito informar a mi Mayor las novedado	es encontradas con los	
funciona	rios adscritos a la Es	ación de Policía La Rivera, los cuales al verificar en la	i plataforma del Sistema	
		re-multas y sanciones por Infracciones de Tránsito (Si	MIT) encontramos a los	
siguiente	es runcionanos con mi	illas pendientes por pagar.		
Gr	YOO APELLIDOS Y	NOMBRES IDENTIFICACION NO INFRA	CCION VALOR	
	a companya de construir		G-217 (19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19.	
SI SI	MORENO PANTOJA	11.74	/C-35 S 1.263.945	• *
CANAL CONTRACTOR OF THE CONTRA	WOMEN THE WARREST	omental presa telefericies espició de colo	Character of Section 1	
	engar og skongern	ela menerakakan kenalan kenalan kenalan di di dianan terbahan antari ka	Sayding disesting to redial	
	roego. To deligio	gen vill tiggreg nå for i lægtige i ming vær i blike vilægte en	28 Carlo 16	, skir
\$50 ⁸⁷⁷	element lagraphical energy of	. See the first of the design of the first o		
				• 1
Asset Tables	1-12 Million	Market Committee of the	309° 1 31	
Lo attéri	or para conocimiento	y tramites que estime pertinentes.		
Atentam	2,23,144		-Cinciple of the state of the	
Mentani	100 PM	S. S	-oly ^{cola}	,
	Firmado digitali	nente por: r Augusto Guerrero Guerrero	`	
	Will: Grado: Tenient	B 1/3	5000 F	
	Cédula: 10223	andante Estacion De Policia 1028	A 1000 1000	
C rema disc	"fill Dependencia: b	stacion De Policia La Rivera	1 25.	
	Correo: ea.gue	olitana Santiago De Calí rer00002@correo.policia.gov.co	- CONT.	i i
United States	Correo: ea.gue 12/09/2024 11:	21:38 a., m: 1	100 H	
Seg.5	A. E. C.	the contract of the contract o	11.23	
		the state of the s	2002 ⁴	y-
Anexo: Carrera 1	NO 57-00, barrio La Rivera 8820205 - 4399203	adalahin	\$3.5° 1.05°	
, mecal.est		And a second print to the second seco		
		INFORMACIÓN PUBLICA		n 1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TICKS.	Página 1 de 1	Val. 1	1
, va		A STATE TO A STATE OF THE STATE	11 * "	
Resolucion; 0001098755 6ecto: haro8/2025	Información comparend	•		
Comparendo: 76001000000 (05)14764	No. comparendo	Fochs Hora	Direction	Comparenzo electronico
Fedia comparendo: 26,91/2025	76091000000036414784	20/01/2025 11:1600	CALLE 25 CON AVEN DA 2 NORTE	51
Secretaria: Cal-	Feeha nutificación	fuente contparendo	Secretaria Call (70001000)	Agente Cesconocido
Artículo: Uny 1200 del 16 de marzo de 2010 Intraccione CSS - No maticar la revisión tecnico-mecanica en el plaza legal	26/01/2023	He repertace.	. San (vaco roso)	
establecino o cuando el veniculo no se enicuentre en adicidada: condicio es sociedorimecanico, o de emitido de gases, aun cuando porte	Infracción			
les certificares correspondientes.	Código Descrip	rina 1		Valor
Infractor: OST 1 AND 11 MOST PATE 111	cas No má	igar la rewiton tecnico-micanica en el plazo legal artablecido o cuando el velebolo no	se encuentre en adecusos condiciones tecnico-	
prominent over administration in the large conditions are considered to the condition of th	emisio	n de guises, aun cuando porto los certificados correspondientes		
Volver	Datos conductor			
	Tipo documento	Número documento	Nonibres	Apalildos
	Ceaula	11135****	OS*** AND***	MORTH MULT
4	Tipo de infractor Conductor			.
,				
	Información vehiculo			•
	Pinca JIMO 13	No. Licenou del vehículo +0013112205	Tipe ALITOMOVII.	Service Olicat
	zerec (3	- Mar kai erzemeni	ACTIONATION.	
	Servicio		-	
	No. Utencia	Fecha vencimiento	Categoria	Secretaria
	\$20,000,000,000,000	01/01/1005	99	Descendeds
	Informacion adicional			
	Municipio comparendo	, Localidad comuni	Radio scuos	Pasayeros
	Cah	CONTINA 1	,	1
	-			٠.
	• 1			
	•		11	1

ACTA N° 17413 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.



ACTA N° _____ 7 1 1 2 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Pagina 1 de 3	ATENDE	H PETICIONES, QUEJAS O RE DEL SIRVIGIO POLICIAL	CLAMOS, RECONOCIMIENTOS	(2)	Página 2 de 3	ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECI DIL SERVICIO POLICIAL Y	AIROS, RECONOCIMIENTOS SUGERENCIAS	
cótico, tin/#4001		54.1	and the second	(1631)	CODIGO: 11P-FR-2001	A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	er rang a sewara .	
FECHA, ZEGSZO18		RECEPCION	GR25	7	FECHA- 38/08/2013	RECEPCIÓN PO	R2	POLICIA NACIONA
VERSION: 3		4 - 1 - 4	*	POLICIA NACIONAL	VICKSION, 3			POLICIA NACIONA
preciado ciudadano, su so indadano tiene deregno a la oficina debera informat	solicitud de a presentar	POROS ha sido registrada petiologies respetuosas a la	los, RECONOCIMIENTOS DEL SE por la Polleis Nacional de Cr el autoridades por motivos de realano, superenos o solicit	Hombis, y fecuelde que foca	EN LA CRA 40 CON POLICIAS QUE LA MOTE ESQUINA QUE AHI ESTI A LA INSPECCION DE L DE LOS POLICIAS SE I POLICIA EN MEDIO DE	CALLE SI, TEINA MI MOTO DE PAUL D EST ROBADA EL POLICIA TÉ ACEPT A RIVETA ALLÀ ME DECLAN QUE SE A RIVETA ALLÀ ME DECLAN QUE SE LE SUSTO LLEGA MI TOU Y ME DIC LEGA MI TOU Y ME DIC LEGA MI TOU Y ME DIC MOSTO LLEGA MI TOU Y ME DIC COM LE MONTO AL CARRO DEL TIO COM ME MONTO AL CARRO DEL TIO COM ME MONTO AL CARRO DEL TIO COM ME MONTO AL CARRO DEL TIO CARROLLO TRANSPENT Y DUE NE ME TIO DUE EL POLICIA MADI NO EL ME TIO DUE EL POLICIA MADI NO CENTRAL POR ENTRE Y DOUGHAMENTO DEL MONTO EL DOMINOS, TANBIEN NO BUDIO DUE EL OTTO POLICIA DECLA DUE DEL LOTO POLICIA DECLA DEL LOTO POLICIA DECLA DEL LOTO POLICIA DECLA DEL LOTO POLICIA DECLA DEL LOTO POLICIA DEL LOTO POLICIA DECLA DEL LOTO POLICIA DEL LOTO LOTO POLICIA DEL LOTO LOTO LOTO LOTO LOTO LOTO LOTO LO	CAS, UXMAD NI PRIMO MI A A LA TIENDA ME DICE C L'HEN QUE LLEVAR A LA I IBA DE JUZGADO Y QUE GUAR CUÁL ERA EL PROI E QUE CUANTO PARA DI	E LLAMA OUE HAY U DUE SI PODIAMOS IR . NSPECCIÓN , NOS YA PODIA CAER PRESO. BLEMA, AHI QUEDO O UE SOLTAPAN QUE P
			ct Coloneus Romaneper that every a Other Wall atoms you about t actly tea		ARREGLAR? ME ESTAS ENTREGA SE REALIZO	FRENTE DE LA ESTACION DE LA	PUVERA, DINERO EN EFE	ICTIVO EN UN VEHIC
					AVERIGUAR Y LA MO	TO APARECE EMBARGADA MAS N	ROBADA, AVERICUAMO	OS Y LOS POLICÍAS
No. Consecutive libro	25/67/20	ichs de Recepción	1902 de Recepción 100:17	Hq. 3/4(eme \$)FGA28	DICE QUE COMO ASÍ O	DUE ESTAMOS AVERIGUANDO, OUE I	BIAMOS QUEDA EN QUI	E QUEDARA ESO ASÍ,
		DATOS PERSONALES I			LOS DOS, LE DIJE A N	AI TIO QUE EL POLICÍA HABÍA VENIE	O Y EL DOMINGO 21 DE	JULIO ME DICE QUE
Num	7.01+1 y Ap-104		Tipo de documento de identificación	Numero de Queumanto	QUE ME IBA A ENTRE	SAR LA MOTO. Y DESPUES EL POL	ICIA QUE SE FUE A DISC	SULPAR ME DIJO QUE
SANTIAGO LOPEZ ARIAS					ESTE ES EL QUE FUE	EL DOMINGO, TAMBIÉN ME DIJO QUE	LA MOTO ME LA IBA A E	SEVOLVER ENTRE TRE
Telefone No	2	Celefona celular	44.5.0414	Autoriza noblicación meneajes da testo SMS	NUMERO DE EL ES E	EL NÚMERO DE CELULAR 316886194	S Y EL DÍA DE HOY 254	07/2024 ME LLAMO F
tererone app		Talarona color	Oberades despres		ME DIJO QUE EL OTRO	POLICÍA NO HABÍA RECIBIDO NADA I	DE PLATA, SALI CON LA M	OTO Y AHI QUEDO TO
Dirección de faerdancia o n		Market Clark			NO CEDULA 111351563	O TRABAJA EN LA ESTACIÓN DE PO	NICIA LA RIVERA, ES DE	ANOTAR QUE VAMO
notibeacion		Ospartamento de residencia	Cluded the residences	Para de l'estauncia	NOMBRE DEL POLICIA 1004978834, QUIERO DEJ	QUE VA A DEVOLVER EL DINERO	ES MITCHES APPYSON	EZ BIMBR EMIRO C
AL CORREO EL ECYROFIC	ico	CALI .	VALLE DEL CAUCA	COLONNA	*Recomendación o acción	sugerida por el peticionario:		
	offen HetVeni	ka	Autoriza natificac	ion correo electronico	the state of the state of	and the result was		
ergannicollazong-gmail.com	om		I		*Documentos o archivos a	durates.		•
		DATOS DE LA SO	LICITUD		and the second of the second			
Tipo Solicitud		Queja			GS-2024-122505-MECAL.p			
Medio de recepción		Personal				n secisión queja No. SIPGR20 544232-2024	0725,meg	
Tarta and Asia					queja completa pdf			
Cliente Externo		COMUNICADIPOULACIÓN	UG-aneral		IMG-20240725-WAB0111,pag			
2.74	etos.	VALUE DEL CAUCA						
Departamento de los fiec								
4. 2 - 44 (4' 1-41								
Ciudad de Jos hechos		CALI						
Ciudad de los hechos escripción:		CYLI		,				
Ciudad de los hechos escripción:		CYLI	AS 1430 A 1500 HOPAD,	en el darrio saloma,				
Ciudad de los hechos encripción: L Dia JUEVES 10/07/202 Págna 10+3	024. SIETIO	CYLI		EN EL DARRIO SALOMIA,	Pagma 2 de 2 CODIGO 11º PROCO	ATERDOR PETICIONES, OUCUAS O RECU DEL BERVICO POLICIAL Y M	NOS, RIFCONOCIMIENTOS URREINCIAS	
Citidad de los hechos encripción: L Día JUEVES 10/07/202 Página 1 de 3 CODIGO: MARRACOI FECHA 20/08/2018	024. SIETIO	CALI CALI CARDAMADAMENTE L	AMOS, RECONOCIMIENTOS BUGERIJAGIAS	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONAL
Citudad de las hechos encripción: L. Dia JUEVED 10/07/20 Pagena 1 de 3 CÓDIQO: VERMESOCI FECIMA 25/08/218 VERSIÓN: 3	D24, DIEFICX ATENDER	CALI CALI CALIANACAMINA DI SERVICIO POLICALI Y CALIANACIO POLICALI Y RECUPCIONI PA	amos, reconocimientos Buchrilheias 171	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONAL
Ciudad de Jos hechos enempción: Día JUENTES 1007/201 FABRICA 1 de 2 COBRIGO 1 MPRACOCI TORRATO HICEITORIO N FORMATO HICEITORIO N MICHAEL STANDARDO A 11 ANT MICHAEL	ATENDER HEALTS THETH HEALTS	CALI D APROJIMADAMENTE L PETICIONES GUILAS O RECLANI OLL MINYCIO POLICIA Y RECEPCION PO CIONES, GUILAS O RECLAMO ONTO A vida recentidad a CONTA NA vida recentidad	ANDA RECONOCIONENTOS AUGORIFICAS 178 LI LECONOCIMIENTOS DEL SERVE LI LE PRICES Macenal de Conocimientos LI LE PRICES Macenal de Conocimientos Compensa Juntonentos Compen	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONAL , ME MOVILLADA HA , A UN RICOMETRO E PANTOJA CEDULA CHEE PARRAS, CEDULA CHEE PARRAS, CEDULA CHEE PARRAS, CEDULA CHEE PARRAS, CEDULA CHEE CALLE CA
Cruciad de Joh Nechos encripcidos: Dia JULYED (0/07/20) Fágina 1 de 2 COUNTO 1 MERCO (1/07/20) COUNTO 1 MERCO (1/07/20) FORMATO HICHIPON P PRESISSI GUIDAGO A 11 ANTI- MICHIPON P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIPON P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIPON P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIOLOGIA P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIPON P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIOLOGIA P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIOLOGIA P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIPON P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIOLOGIA P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIOLOGIA P MICHIOLOGIA ANTI- MICHIOLOGIA P ATENOGR POLLA SIETION ATENOGR POLLA SPETI	CALI D APROJIMADAMENTE L PETICIONES GUILLAS O RECE DEL MINOCIO POLICIA Y RECEPCION PO CIONES, DULIAN O RECLAMO ROCIONES, DULIANO DE RECLAMO RO	AND A RECONOGIMENTOS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS DEL SENVE FOR SU	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA ME MOVIULADA MA A SUNA DE FARE CHEE PARRAD, CED CUAL ES NECED DE PORROUS HACE CHALLES NECED A MI VEHICULO BY A MI VEHICULO BY CARAGO DOC A CARAGO DOC CARAGO DOC A CARAGO DOC A CARAGO DOC A CARAGO DOC A CARAGO	
CAUGOD DE JON PREDIO DE CAUGO DE LA CAUGO	ATENDER HEALTS THETH HEALTS	CALI D APPOJIMADAMENTE L PETICIONES OULAS O NECE CEL MENCIO POLICAL Y RECEPCION PO CONES, GUELAS O RECELAMO CONES, GU	AND A RECONOGIMENTOS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS SUCREMIENTAS DEL SENVE FOR SU	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA ME MOVULZADA HA A UN NACIMETRO BANTA DE PARE I BANTOJO ESPA CIULA ES NECES DIE POROUL HASTA CIULA ES NECES DIE POROUL HASTA A MI VEHIOLIC BIE A MI VEHIOLIC BI
CRUSAD DE JOS NECHOS CRUSAD DE JOS NECHOS PÁRIMA 1 DE J CÓDICO: 104/16/20/2 FORMATO HICUITOTOM FORMATOM HICUITOTOM FORMATOM HICUITOTOM FORMATOM HICUITOTOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM FORMATO	ATENDER ATE	CALI D APPOJIMADAMENTE L PETICIONES OULAS O NECE CEL MENCIO POLICAL Y RECEPCION PO CONES, GUELAS O RECELAMO CONES, GU	AND A RECONOGIMENTOS NUCETIFICAS LATE CONOGIMIENTOS DIL SENV LA RECONOGIMIENTOS DIL SENV LA RECONOG	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA A ME NOVILEZAA N A UN NACIONA SEÑAL DE PARE DE POROUL EST CUAL ES NECEC DUE N
CHICAGO de Joh Inchos encripción: Dia JUEVES (0/07/20) Página 1 de 3 COGNO; 14/19/4/20 COGNO; 14/19/4/20 COGNO 14/1	ATENDER ATE	CALI DARRO, MADAMENTE L PETICIONES, QUILLAS O RECUNO DEL MISPOCIO POLICIAL Y RECUPCION PO CIONES, DUILLAS O RECULANO ONZ A todo registrado de ONZ ONZ ONZ ONZ ONZ ONZ ONZ ON	ANDA RECONDENSITY OF ANDALOS INTEREST OF A CONTROL OF A C	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA ME JUDINIZIONE TO LA SEÑAL DE PARE PANTOLA CEDULA CHEZ DANRAD, CEDULA CHEZ DANRAD
CRUSAD DE JOS NECHOS CRUSAD DE JOS NECHOS PÁRIMA 1 DE J CÓDICO: 104/16/20/2 FORMATO HICUITOTOM FORMATOM HICUITOTOM FORMATOM HICUITOTOM FORMATOM HICUITOTOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM HICUITOM FORMATOM FORMATO	ATEMOCR ATEMOCR FIGURE -PETI Infecting de P presentes p presentes p presentes p presentes p presentes p BYTTIPOC BYTTIPOC HAA PI, ORRE	CALI D APPOJUMADAMENTE L FETTICIONES, QUILLAE D NECC DEL AERVICIO POLICIAL Y NECCIPCION PO CIONES, CULLIAB O RECLAMO ONZA NA 1406 REQUINADA ONZA	AND A RECONOGIMENTOS NUCETIFICAS LATE CONOGIMIENTOS DIL SENV LA RECONOGIMIENTOS DIL SENV LA RECONOG	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA ME MOVILIZADA MA A UN NACIONETE PONTICIA CETE OLIA ES CICLA ES OLIA ES CICLA ES CICLA ES CANIGO CANIGO CONTROL CANIGO CONTROL
Crudad de Jos Inechos encripcidad Día JULYUS 10/07/202 Página 1 de 3 50/07/201 Página 1 de 3 FORMATO HIGHIPCIÓN II PORTATO HIGHIPCIÓN II RESIDENTE INTERNATION II RESIDENTE INTERNATI	ATENDER ATENDER POLLS "PETI Intention de P presentas	CALI DARRO, MADAMENTE L PETICIONES, QUILLAS O RECUNO DEL MISPOCIO POLICIAL Y RECUPCION PO CIONES, DUILLAS O RECULANO ONZ A todo registrado de ONZ ONZ ONZ ONZ ONZ ONZ ONZ ON	ANDA RECONDENSITY OF ANDALOS INTEREST OF A CONTROL OF A C	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA ME MOVINIZADA MA A LA MINIOMETRO I A SONAL DE PARE E CHEET PARRAD, CEDA LOLA LES NEGLES CHALLES NEGLES CHALLES NEGLES A MI VEHÍCULO BE A TRADA ME DE LICCUIDADO BE LICCUIDADO LICCUIDADO BE LICCUIDADO LICCUIDADO BE LICCUIDADO BE LICCUIDADO LICCUIDADO BE LICCUIDADO LI
CHICAGO de Joh Inchos encripción: Dia JUEVES (0/07/20) Página 1 de 3 COGNO; 14/19/4/20 COGNO; 14/19/4/20 COGNO 14/1	ATEMOCIA ATEMOCIA FIGURA "PCTI Intention de Proprietaria Proprietar	CALI D APPOJUMADAMENTE L FETTICIONES, QUILLAE D NECC DEL AERVICIO POLICIAL Y NECCIPCION PO CIONES, CULLIAB O RECLAMO ONZA NA 1406 REQUINADA ONZA	AND A RECONOGIMIENTOS SUCREMIENTAS SUCREMIEN	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONA A ME NOVILLEZAA NA A UN NACIONA SEÑAL DE PAREL BATTOLA CENTRA CUAL ES NECECA CUAL ES NEC
Crudad de Jos Inechos encripcidad Día JULYUS 10/07/202 Página 1 de 3 50/07/201 Página 1 de 3 FORMATO HIGHIPCIÓN II PORTATO HIGHIPCIÓN II RESIDENTE INTERNATION II RESIDENTE INTERNATI	ATEMOCIA ATEMOCIA FIGURA "PCTI Intention de Proprietaria Proprietar	CALI DI APROJIMADAMENTE L PETTEGORIS AGUIDAS O RECE SEL RESPONDE PELONA Y RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO TO MANDAME PROPRIETA ODES NA LOGA RESPONDAS DE PROPRIETA ODES PERSONALES PE TANDAME PROPRIETA TANDAME PERSONALES PE TANDAME PERSONALES PE TANDAME PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE	ANDA, RECONOGIMENTOS RUCERILIFICIAS LICE LIBERCIAS LICE LIB	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECUPCIÓN POR	***************************************	POLICIA NACIONAI ME NOVILLIZADA ME A UN NICOMETRIO I A SEÑAL DE PAREA A SEÑAL DE PAREA CHEZ PAREA
Crudad de Jos Inechos encripcidad Día JULYUS 10/07/202 Página 1 de 3 50/07/201 Página 1 de 3 FORMATO HIGHIPCIÓN II PORTATO HIGHIPCIÓN II RESIDENTE INTERNATION II RESIDENTE INTERNATI	ATENDOR ATENDOR FOREST - PCTI FOR	CALI DI APROJIMADAMENTE L PETTEGORIS AGUIDAS O RECE SEL RESPONDE PELONA Y RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO TO MANDAME PROPRIETA ODES NA LOGA RESPONDAS DE PROPRIETA ODES PERSONALES PE TANDAME PROPRIETA TANDAME PERSONALES PE TANDAME PERSONALES PE TANDAME PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE	ANDA, RECONOGIMENTOS NUCRI MIRICAN NUCRI MIRICAN N. RECONOGIMIENTOS DIL SENV IL S. PRICEN Macconal de Cono ANVENDARIa por moltoros de IL S. Pricen Macconal de Cono ANVENDARIa por moltoros de IL S. Pricen Macconal de Cono ANVENDARIa por moltoros de Tombor de cono por la cono por Nos Antes Receptos Triconomientos de C. P. D. U. L. D. C. C. CIUCADANIA CONO DE LA C. C. CIUCADANIA CONO DE LA C. C. CONO DE LA C.	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	RECEIRCION PORT E PRESIDITO EL DIA DE NOY OTITI VENEZIA O E RECPUESTO MARCIA. LE PRESIDITO EL DIA DE NOY OTITI VENEZIA O E RECPUESTO MARCIA. LE VENEZIA DE RETURLA CEL A PO CUE DE RECPUESTO DE RECUESTO DE PO CUE DE RECPUESTO DE RECUESTO DE RECUESTO DE PO CUE DE NO ME TROCADO MA MENORATION DE LO COMPANIONE CONTROL DE LO COMPANIONE	***************************************	POLICIA NACIONAI , ME MOVILIZADA MA , A UNI NILOMETRO E PONTOJA CEDULA CHEE PARRAS, CEDULA ATRAS NEE DICE C. ATRAS NEE C. ATRAS
Cruciad de Jos Ingénos encripcidos: Ola JULIVED 10/07/202 Paginus 1 de 3 CORIGO: INMERCOS FORMATO MICRIPCIÓN IN PORTATION O MICRIPCIÓN IN NO COMPANION DE PORTATION O MICRIPCIÓN IN NO COMPANION DE PORTATION DE	ATENDOR ATENDOR FOREST - PCTI FOR	CALI DI APROJIMADAMENTE L PETTEGORIS AGUIDAS O RECE SEL RESPONDE PELONA Y RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO CENNES, GUIDAS O RECLAM RECEPCION PO TO MANDAME PROPRIETA ODES NA LOGA RESPONDAS DE PROPRIETA ODES PERSONALES PE TANDAME PROPRIETA TANDAME PERSONALES PE TANDAME PERSONALES PE TANDAME PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE TOMBORE PERSONALES PE	AND A RECONOGIMENTOS SUCREMINICAS MUNICIPALITA DE LA POPULA NA CALLANDA DE LA POPULA DEL POPULA DE LA	(1)	CODIGO: 11F-FR4001 FECHA: 28/08/2018	ACCEPCION PARIL DE PRESENTO EL DÍA DE HOY OVINU VERHOLICO DE PROPIEDAD MARCA-IV VERHOLICO DE PROPIEDAD MARCA-IV VERHOLICO, EL SEÑOR SIO LE VERHOLICO, EL SEÑOR SIO NACIDITA EN COMBAÑA DEL SEÑOR AND QUE EL VERHOLICO, TIESE E DECONTAMOS EN EL GENATIA OUE SI NO ME TRACIADO HAS DECONTAMOS EN EL GENATIAMO OUE SI NO ME TRACIADO AMPRESTO GUE NO. EL PATRULEZ SI LICERAR A LA ESTACIÓN EL SI LICERAR DE SCONTAVIMA EL SI	***************************************	POLICIA NACIONAL ME MOVINICADA HA A UN KNOMETRO DE ANO ME MOVINICADA A MIN KNOMETRO DE CHELE PARRAS, CEDO CULA, ES SE LIEVA A MIN SENCEDA CULA LE SEL LIEVA A MIN SENCEDA CULA LIE COLE CASIONES COLSIONES
CRUCAD de Joh Ingéhos ACCIPICATION OLA JULIUS 10/07/202 FABRICA 1 de 3 5.50000; INLANGE CEMA ZINEAGE TORRATO HICHFORM FORMATO HICHFORM FORMATO HICHFORM FORMATO HICHFORM FORMATO HICHFORM FORMATO HICHFORM TORRATO HICHFORM FORMATO HICHFORM TORRATO HICHF	AFENDER HOMA "FETCHOEN HOMA "FETCHOEN HOMA "FETCHOEN HOME "FETCHOEN HOME FETCHOEN BY THE HOME FETCHOEN	CALI D APROJIMADAMENTE L PRITACOREA OUIZARA O RECE ENLA MINICIO POLICIAN Y RECEPCION POLICIAN Y CONTRA PROPRIATA A RECEPTION Y CONTRA PROPRIATA POLICIAN Y CONTRA PERSONALES PE CONTRA PERSONA	AND A RECONOGIMENTOS SUCREMINICAS MUNICIPALITA DE LA POPULA NA CALLANDA DE LA POPULA DEL POPULA DE LA	(1)	CODITIO INFRECOS FECUN, TREASPORT VERSION TO DUE OF THE CONTREMINATIO GIVE OF THE CONTREMINATIO GIVE OF THE CONTREMINATIO GIVE OF THE CONTREMINATIO GIVE OF THE CONTREMINATION	ACCEPCION PARIL DE PRESENTO EL DÍA DE HOY OVINU VERHOLICO DE PROPIEDAD MARCA-IV VERHOLICO DE PROPIEDAD MARCA-IV VERHOLICO, EL SEÑOR SIO LE VERHOLICO, EL SEÑOR SIO NACIDITA EN COMBAÑA DEL SEÑOR AND QUE EL VERHOLICO, TIESE E DECONTAMOS EN EL GENATIA OUE SI NO ME TRACIADO HAS DECONTAMOS EN EL GENATIAMO OUE SI NO ME TRACIADO AMPRESTO GUE NO. EL PATRULEZ SI LICERAR A LA ESTACIÓN EL SI LICERAR DE SCONTAVIMA EL SI	***************************************	POLICIA NACIONAL ME MOVILLEADA. HA A UNI NACIONAL A SEÑAL DE PARE P MANTONA EGULADA LO SEÑAL DE PARE P MANTONA EGULADA LO SEÑAL DE PARE P MANTONA EGULADA LO SEÑAL DE PARE P MANTONA LO SEÑAL DE PARE P MANTONA LO SEÑAL DE PARE P MANTON A ME VERHEULO EN ATRAS ME DICE C LEGUERNO A ME VERHEULO CASIONES TOUE MES DEJARI LOS VERHEUL LO SEÑAL DE CALI LO SEÑAL LOS VERHEUL LO SEÑAL LOS VE
CHIGAID de Jos hechos encripcidos Dia JULIVES 10/07/202 PÁGINA-1 de 3 CÓDIGO: NUMBLOGO FORMATO HICEPTORO AFEHORIA AFEHOR	CALI D APROJIMADAMENTE L PRITICIORES OUIZAS O RECL CEL NEINVICTO POLICIAN Y RECEPCION POL CONTES, DUCIAS O RECLAMO CONTES, DUCIAS O RECLAMO OUIZAS O RECLAMO OUIZAS O RECLAMO OUIZAS O RECLAMO OUIZAS O RECLAMO TANDAMES PROPERTORIS DE LOS TANDAMES PROPERTORIS DE LOS TANDAMES PROPERTORIS DE LOS TANDAMES PROPERTORIS DE LOS CONTES PERSONALES PE OUIZAGO PERSONALES PE CALI OUIZAGO PERSONALES PE OUIZAGO PERSONALES PE CALI OUIZAGO PERSONALES PE OUIZAGO PE	AND A RECONOGIMENTOS SUCREMINICAS MUNICIPALITA DE LA POPULA NA CALLANDA DE LA POPULA DEL POPULA DE LA	(1)	CODITIO INFARCOS FECUN, TREASPORT VERSIÓN I ACONTRESIMENTO GUE E ACONTRESIMENTO GUE E ACONTRESIMENTO GUE A ACONTRESIMENTO COLOR	ACCEPCION PARIL IL PRESENTO EL DÍA DE HOY OVINU VERHOLICO DE PROPIEDAD MARCA-I VERHOLICO DE PROPIEDAD MARCA-I DEL VERHOLICO, EL SEÑOR SIO LE VERHOLICO, EL SEÑOR SIO NA QUE EL VERHOLICO, TIESRE I RADO SINO ME TRACIADO HAS OUE SI NO ME TRACIADO HAS OUE SI NO ME TRACIADO LA MATORIZACIÓN EL AMPRESTO GUE NO. EL PATRULEZ SI LICERAR A LA ESTACIÓN EL SI LICERAR DE SCONTRAVIA EL SI LICE	***************************************	POLICIA NACIONAI ME MOVILLIZADA TH A UN INCOMETRO I A SEÑAL DE PAREJ. CEDULA SEÑAL DE PAREJ. CEDULA CHEZ PRAZAJ. CEDULA CHEZ PRAZAJ. CEDULA ME POROUGH MASTA CUE NE MESPONNEE ATRAJ ME DICE C. ANICIPATION PAREJ. NO SEÑAL NO SEÑAL COMPAÑAL CUENTO DE CALI NO SEÑAL NO SEÑAL CONTROL A VENICION CALI A COLORIO CUE SE HABÍA CODI CAR CUENTO COLORIO	
Citional de Jos Inechos composition Dia JULIVED 10/07/202 Pagina 1 de 3 20/07/202 Pagina 1	AFENDER AFE	CALI DAPROJIMADAMENTE L PETTECORIES, GUIZARS O RECE SEL SERVICIO PETALANA RECEPCION PO CIONES, GUIZARS O RECLAMA RECEPCION PO CONNES, GUIZARS O RECLAMA RECEPCION PO CONNES, GUIZARS O RECLAMA RECEPCION PO AND AND PROPRIATA AND AND PO TO AND AND AND CONNES TO AND AND PO TO AND P	ANDA, RECONOGIMENTOS RUCETILIFICIAS RUCETILIFICIAS R. RECONOGIMIENTOS DIL SCHW In Its Policia Macconal de Colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de colo Reconomientos de col	(1)	CODITION INFARCON FECUN. TREASON FECUN. TREASON ACCUSTREEMINISTO GUE 2 ACCUSTREEMINISTO GUE 3 ACC	RECEIRCION PORIS E INERCOTTÓ EL DIA DE HOY CONTU- VONHALIA OL PROPIEDAD MARCHA E ALCALEZA UNA PATRULLA CE LA POI DI EL VENICULO, EL DERIOR SION CICURITAS AS NOCIONASÍA DE LA TRACOS DE POLICIA LA NIVIERA CA TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL ENCONTRAMOS EN EL DEPARTAM TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL TORICACIÓN EL SIN Y LIEGRA LA ESTACIÓN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA	***************************************	POLICIA NACIONA A. M. NOVILLEAR NO A. M. M. NOVILLEAR NO A. SCRAIL DE PAREL A. M. M. NOVILLEAR NO CLIAL ES NICEGA GUEN NESS METORIA COLOR AND PROPOSILLE NICEGA GUEN NESS AND PROPOSILLE NICEGA METORIA COLOR A. M. VENICIONA COLOR
Crusad de Jos hechos encripcidas Día JULYUS 10/07/202 Páginas 1 de 3 20/07/202 Páginas 2 de 3 20/	AFENDER HONEA "FELL HONEA" TELL HONEA HONEA "FELL HONEA" TELL HONEA "FELL HONEA" TELL HONEA "FELL HO	CALI D APROJIMADAMENTE L PRITACIONES DUIDAS O RECE CEL SERVICIO POLICALY NECEDICION PO NECEDICION PERSONALES PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNO	ANDA, RECONOGIMENTOS RUCETILIFICIAS RUCETILIFICIAS R. RECONOGIMIENTOS DIL SCHW In Its Policia Macconal de Colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de colo Reconomientos de col	(1)	CODITION INFARCON FECUNE TREATMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	RECEIRCION PORIS E INERCOTTÓ EL DIA DE HOY CONTU- VONHALIA OL PROPIEDAD MARCHA E ALCALEZA UNA PATRULLA CE LA POI DI EL VENICULO, EL DERIOR SION CICURITAS AS NOCIONASÍA DE LA TRACOS DE POLICIA LA NIVIERA CA TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL ENCONTRAMOS EN EL DEPARTAM TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL TORICACIÓN EL SIN Y LIEGRA LA ESTACIÓN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA	***************************************	POLICIA NACIONA J. ME. NUOVILEZAR NO LA SUR NACIONA SEÑAL DE PAREL DE POROUGH EN ATRÂD EN DECE ATRÂD EN DECE ATRÂD ME D
CAUGAD DE JOS PROPIOS CAUGAD DE JOS PROPIOS PARA JULIUS DE 1007/202 PARA JULIUS DE 1007/202 PARA JULIUS DE 1007/202 CORTON MARIAGORI PARA JULIUS DE 1007/202 CORTON MARIAGORI TORMATO HICHIPCIÓN IN NOTAL MARIAGORI TORMATO ARICHIPCIÓN IN NOTAL MARIAGORI DOMEN ALIANATIONER COLLEGA DOMEN ALIANATIONER COLLEGA DOMEN ALIANATIONER COLLEGA TORMATO ARICHIPCIÓN IN NOTAL MARIAGORI TORMATO ARICHIPCIÓN IN NOTAL MARIAGORI TORMATO ARICHIPCIÓN IN NOTAL MARIAGORI COLORIDA DE PROPINCION IN NOTAL MARIAGORI COLORIDA DE PROPINCION IN NOTAL MARIAGORI TORMATO ARICHIPCIÓN IN NOTAL MARIAGORI COLORIDA DE PROPINCION IN NOTAL MARIAGORI COLORIDA DE PR	ATCHOCT HOURS "FCII FOR THE PROPERTY OF THE	CALI D APPOJUMADAMENTE L PRITACONES OULTAS O NECL CEL MENNICIO POLICALY NECEDICIÓN POLICALY NECEDICIÓN POLICALY NECEDICIÓN POLICALY OCOMES, GULLAS O RECLAMO DO PERSONALES PE PRAMICIA CAMBALIS PE OCOMES DE LA SOLI CALI OCATOS DE LA SOLI COURD Desentanto de CALI COURD OCATOS DE LA SOLI COURD CO	ANDA, RECONOGIMENTOS RUCETILIFICIAS RUCETILIFICIAS R. RECONOGIMIENTOS DIL SCHW In Its Policia Macconal de Colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de colo Reconomientos de col	(1)	CODITION INFARCON FECUNE TREATMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	RECEIRCION PORIS E INERCOTTÓ EL DIA DE HOY CONTU- VONHALIA OL PROPIEDAD MARCHA E ALCALEZA UNA PATRULLA CE LA POI DI EL VENICULO, EL DERIOR SION CICURITAS AS NOCIONASÍA DE LA TRACOS DE POLICIA LA NIVIERA CA TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL ENCONTRAMOS EN EL DEPARTAM TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL TORICACIÓN EL SIN Y LIEGRA LA ESTACIÓN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA	***************************************	POLICIA NACIONA A MI NACIONA A GENAL DE PARE LA MONTONA CENTRA CUAL ES NECESA DUE POROUGH AND A THÂN AND CUAL ES NECESA DUE POROUGH AND ATRÂN AND COCA AND COCA C
Crudad de Jos hechos escripción: L Día JULEVED 10/07/202 Página 1 de 3 CÓDIGO: 10/18/204 PÉRMA 1 de 3 PÉRMA	ATCHOCT HOURS "FCII FOR THE PROPERTY OF THE	CALI D APROJIMADAMENTE L PRITACIONES DUIDAS O RECE CEL SERVICIO POLICALY NECEDICION PO NECEDICION PERSONALES PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNOS PE DIAGNO	ANDA, RECONOGIMENTOS RUCETILIFICIAS RUCETILIFICIAS R. RECONOGIMIENTOS DIL SCHW In Its Policia Macconal de Colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de a Reconomientos de colo Autoritadas por motivos de colo Reconomientos de col	(1)	CODITION INFARCON FECUNE TREATMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	RECEIRCION PORIS E INERCOTTÓ EL DIA DE HOY CONTU- VONHALIA OL PROPIEDAD MARCHA E ALCALEZA UNA PATRULLA CE LA POI DI EL VENICULO, EL DERIOR SION CICURITAS AS NOCIONASÍA DE LA TRACOS DE POLICIA LA NIVIERA CA TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL ENCONTRAMOS EN EL DEPARTAM TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL TORICACIÓN EL SIN Y LIEGRA LA ESTACIÓN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA	***************************************	POLICIA NACIONA AL MUNICIPA NACIONA AL MIN NACIONA A SUN NACIONA CHEZ DANFAS, CEDA MARCA CHEZ DANFAS, CEDA MARCA CHEZ DANFAS A TRÁS ME DICE A TRÁS ME DI
Crudad de Jos hechos encripción: L Día JULEVED 10/07/202 Página 1 de 3 CÓDIGO: 10/18/204 FÉGINA 1 de 3 FÉGIN	ATCHOCT HOURS "FCII FOR THE PROPERTY OF THE	CALI D APPOJUMADAMENTE L PRITACONES OULTAS O NECL CEL MENNICIO POLICALY NECEDICIÓN POLICALY NECEDICIÓN POLICALY NECEDICIÓN POLICALY OCOMES, GULLAS O RECLAMO DO PERSONALES PE PRAMICIA CAMBALIS PE OCOMES DE LA SOLI CALI OCATOS DE LA SOLI COURD Desentanto de CALI COURD OCATOS DE LA SOLI COURD CO	ANDA, RECONOGIMENTOS RUCETINIFICIAS RUCETINIFICIAS R. RECONOGIMIENTOS DIL SCHW In It Folicia Nacional de Colo AUSTRALIA DE Malernal In Italiano, rugistratia o schabilità Comman Jimmanne nos serve Comman Jimmanne nos serve Comman Jimmanne nos serve Comman Jimmanne nos serve Tripo a nacionatio di Pring a nacionatio di Pring a nacionatio di CILIDADANIS CILIDADANIS CILIDADANIS COMMINISTRATIO COMMI	(1)	CODITION INFARCON FECUNE TREATMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	RECEIRCION PORIS E INERCOTTÓ EL DIA DE HOY CONTU- VONHALIA OL PROPIEDAD MARCHA E ALCALEZA UNA PATRULLA CE LA POI DI EL VENICULO, EL DERIOR SION CICURITAS AS NOCIONASÍA DE LA TRACOS DE POLICIA LA NIVIERA CA TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL ENCONTRAMOS EN EL DEPARTAM TRACOS SIN MI AUTORICACIÓN EL TORICACIÓN EL SIN Y LIEGRA LA ESTACIÓN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA LA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA CUADAN DE SINTANIOS DA CAUDAN DE SINTANIOS DA	***************************************	POLICIA NACIONA ME MOVILLEADA HA A UIF NICOMETRO MANTONA CEDULA CHEE PARRAS, CÉCO COLA POLICIA CEDULA CHEE PARRAS, CÉCO COLA POLICIA CEDULA COLA POLICIA CEDULA COLA POLICIA CEDULA A TATALA POLICIA CALIDADE

La actuaciones ejecutadas por el evaluado y lo plasmado en las comunicaciones oficiales expuestas anteriormente, son un factor determinante que altera el ciclo de la buena prestación del servicio y repercute en la actividad de policía, que el funcionario pueda llegar a prestar a su comunidad, con un punto de quiebre mucho más alto para el señor subintendente, que es quien debe de dar mayor ejemplo ante sus compañeros y sociedad en general por ser mando del nivel ejecutivo, pero por lo contrario es él quien coloca las novedades y con su comportamiento desacertado no predica las buenas prácticas policiales en su grupo de trabajo. Dilucidando que el retiro por la causal de voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, por razones del servicio y en forma discrecional no es producto de una sanción disciplinaria y/o proceso similar, por el contrario se trata de una facultad consagrada en el Decreto Ley 1791 de 2000, que obedece a las razones de las mejoras del servicio policial, con el fin de garantizar seguridad y convivencia ciudadana, por consiguiente la misma seguridad del Estado y el buen funcionamiento de la Institución policial, que en todos los casos debe

ACTA Nº SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLAS FICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que sirven de causa, sin salirse en ningún momento de los preceptos constitucionales y legales previamente demarcados por nuestro ordenamiento jurídico.

De lo precedente se señala que al ser establecidas unas directrices dirigidas a dar cumplimiento estricto a lo establecido en el ordenamiento jurídico, los uniformados como servidores públicos, tienen la responsabilidad no solo de que sus actuaciones se enmarquen en éstas, si no de velar por la aplicación y el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, ya que de no ser así sufriría gran perjuicio la imagen y legitimidad de la Institución, conducta que atenta contra el buen nombre de la actividad estatal y coloca en riesgo los bienes tutelados por la ley a favor de la comunidad.

Los registros valorados hasta aquí, plantean la necesidad de hacer un alto en la trayectoria policial del señor subintendente y reevaluar seriamente su continuidad en la institución, más aún si se parte de la premisa respecto al compromiso que se debe asumir con la actividad de policía, considerada como un servicio esencial para la sociedad, situación que en el policial en cita se desdibuja ampliamente si se realiza un concienciado estudio de su recorrido institucional en los últimos años, donde deja entrever el desgano y la negligencia con que desarrolla su servicio.

Del análisis de la normatividad apreciada en lo corrido de esta acta, se establece sin temor a equívocos que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado es de trascendental importancia como quiera que en los hombros de nuestros hombres y mujeres policías recae el velar y propender porque los derechos y libertades de la ciudadanía no se vean conculcados, así mismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades en materia de seguridad ciudadana. Salirse de ese margen delineado por la Constitución, la Ley y la misma misionalidad institucional significa ir en contra vía de las banderas que se juraron defender desde el momento mismo en que se hizo policía, esos comportamientos deshonestos e irresponsables en el servicio, hablan por sí solos e indican que el uniformado no se siente cómodo y a gusto en las filas de la institución, así como constantemente envía mensajes a través de sus continuas faltas contra el servicio de no querer seguir cumpliendo con el fin primordial en cuanto al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y así asegurar que los habitantes de Colombia conviva en paz.

Algunas de las funciones referidas en esta acta del orden legal y constitucional, son de obligatorio cumplimiento y le corresponde al uniformado consumar cabalmente durante el desempeño de su actividad de policía, a fin de contribuir a garantizar derechos y libertades, mediante un efectivo control de todas aquellas conductas que atenten contra la seguridad y convivencia ciudadana, la salubridad pública, la salud, desconocer dicho deber jurídico o apartarse del mismo, afecta notablemente la confianza de la comunidad en la Institución, situación que es bastante perceptible en la información que reposa en esta acta, donde se observa la pasividad que muestra el uniformado frente a los diferentes acatamientos que como policía debe cumplir dentro de una institución con unas prerrogativas laborales especiales, pero así mismo con unas pautas de servicio bastante rigorosas dado la naturaleza esencial de nuestra actividad.

Desconocer ese rol de servidor público que posee la autoridad y el poder de tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, pone en riesgo la actividad de policía en cualquier zona de la geografía nacional, incluso en aquellos sitios donde la Policía Nacional ejerce una autoridad superior, por ser zonas urbanas que pretenden ser controladas por la delincuencia; es allí precisamente donde toma mayor fuerza el hecho de ostentar una autoridad estatal, frente a toda una comunidad.

Es por tal escenario que esta Junta de Evaluación y Clasificación, teniendo en cuenta que existen razones objetivas basadas en el comportamiento apático e inapropiado en la actividad de policía por parte del uniformado, lo que desdibuja el deber ser del servicio de policía por él desarrollado, y empaña el porvenir en la actividad de policía que en adelante debiera prestar dentro de las filas de la fuerza pública, esto al predicar ese actuar negligente, poco eficiente en el despliegue de la tarea del ser policía, lo que necesariamente conlleva a un desequilibrio entre nuestra misionalidad y su

1DS-AC-0001 Versión: 5 ACTA N° - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

mala disposición en el cumplimiento de sus funciones. Dejar en servicio a quien ha desconocido su deber objetivo de ser servidor público sin tacha alguna, quien con su proceder en nada contribuye a garantizar dentro de la sociedad derechos y libertades, indicándonos claramente que esa ponderación debe favorecer a quienes realmente son nuestra razón de ser, es decir a la sociedad, por ese interés general que postula el artículo 2 Superior.

Resulta entonces acertado indicar que la actividad de policía que presta el funcionario policial, está siendo gravemente afectada por los comportamientos negativos (reiterativos y sistemáticos) hoy evidenciados por esta Junta, muy a pesar de todo el tiempo que ha estado vinculado a una institución con la que se comprometió a ser íntegro y de buenos procederes, asumiendo sus labores policiales con más compromiso, responsabilidad y profesionalismo en el despliegue de su labor, viendo sin embargo procederes en él totalmente contrarios y negativos que deslucen y generan mal ejemplo para sus demás compañeros. Así entonces, no es dable bajo ninguna circunstancia y bajo ningún costo sea económico o de imagen y credibilidad ciudadana, sostener en servicio activo a un funcionario que no se ha ajustado completamente a los lineamentos institucionales vistos desde el orden Constitucional y bajo los parámetros internos establecidos.

Esta clase de decisiones encuentran su soporte en la necesidad de hacer más exigentes los requisitos de permanencia de los funcionarios públicos que conforman la Policía Nacional, pretendiendo con esto rescatar la credibilidad de la ciudadanía en una de las Instituciones que más contacto tiene con la sociedad, en razón a su carácter eminentemente civil; por lo tanto sería contrario a esta finalidad mantener en servicio a un funcionario que ha contado con el acompañamiento y apoyo por parte de la entidad Policial para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones que no son otros diferentes a los dispuestos por la Constitución Política de nuestro país, téngase en cuenta la formación académica que posee.

En este sentido, la honorable Corte Constitucional en sentencia T-265 de 2013, sostuvo que el retiro por voluntad del Gobierno Nacional es una herramienta útil y que: (...) "las condiciones para ingreso, promoción y retiro de la carrera policial deben estar orientadas por el propósito de mantener la pulcritud y probidad de la institución, lo que justifica el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que el personal de policía cumpla de la manera más decorosa posible su función de guardar la armonía y convivencia ciudadanas, según los precisos términos del artículo 218 superior". (Comillas fuera del texto original)

Los miembros de la junta, no encuentran justificación profesional, ética o moral, para que un miembro de la Policía Nacional, encargado precisamente de proteger a los ciudadanos en su vida, honra y bienes, no cumpla como lo establece la ley, los principios y valores de la institución Policial normados en nuestro ordenamiento jurídico, no desempeñe el deber de proteger la integridad de los conciudadanos y compañeros si no que por el contrario, con sus actuaciones causa traumatismos en el normal desarrollo del servicio policivo. La Honorable Corte Constitucional ha señalado que la más lógica y obvia de las medidas que permitan afrontar situaciones de ineficiencia en la Policía Nacional es la que faculte a sus directivas para disponer con la mayor celeridad "el retiro de aquellos de sus miembros, de cualquier rango que sean, sobre quienes haya graves indicios, o desde luego pruebas suficientes, de que no son aptos para asumir la delicada responsabilidad que se les confía", más aún cuando el funcionario de manera libre y voluntaria realiza juramento en su posesión con servidor público en el grado de patrullero, donde bajo gravedad prometió sostener, guardar y defender la Constitución Nacional y las Leyes de la República, cumplir bien y fielmente con los deberes que el grado y cargo le confiere según su leal saber y entender, y observas los reglamentos, normas y demás disposiciones que se dicten".

Por lo anteriormente expuesto, para la Junta queda claro que se produce una bérdida de la confianza invaluable para el mando institucional, basados en los registros presentados, que eliminan *la confianza y la credibilidad*, afectando también el servicio de Policía, esto provocado por las actuaciones del uniformado, quien además lesiona gravemente los valores de la moralidad y lealtad institucional; características relevantes e indispensables en la misión encomendada a la Policía

ACTA N° — J J J J - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

Nacional, pese a las labores de direccionamiento, orientación y acompañamiento que se le realizó en forma continua y permanente al señor patrullero, sustrayéndose el policial de los lineamientos establecidos por la Policía Nacional en cumplimiento de lo consagrado por los artículos 2° y 218° de la Constitución Política de Colombia.

Ya para concluir con a valoración del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, realizada por la Juhta de Evaluación, resulta preciso hacer referencia de igual modo a los compendios significativos avizorados en su hoja de vida y algunos apartes de sus formularios de evaluación y seguimiento, de donde se desprende que en determinados momentos el evaluado ha actuado de acuerdo a sus compromisos constitucionales, legales e institucionales, esto se hace perceptible al observar el epítome de treinta y siete (37) felicitaciones públicas colectivas, siete (07) felicitaciones especiales, cinco (05) menciones honorificas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta vez, medalla de servicios (15 años) y distintivo citación presidencial de la victoria militar y policial (única vez); reconocimientos que nos exteriorizan que en algunos apartes de su carrera institucional estuvo comprometido con su grupo de trabajo, generando acciones orientadas a auspiciar ámbitos libres de los flagelos que a nivel de seguridad y convivencia inquietan a nuestros conciudadanos, notándose en ese orden de ideas, que la animosidad laboral desarrollada por el precitado policial oscillada entre cumplir y contravenir sus funciones policiales, esto al valorar la totalidad de su hoja de vida tanto en aciertos como en desaciertos (itinerarios de comportamiento hoy aquí explorados) dilucidando que el poseer ciertos compendios operativos, felicitaciones, menciones honorificas y demás acciones que en ciertos momentos enaltecen la actividad de policía; no le da a ningún funcionario policial adscrito a nuestra entidad Policía Nacional un fuero de estabilidad laboral, cuando paralelamente se aprecian amplios compendios de fallas contra el servicio, cobrando prevalecía los compromisos adquiridos al hacerse policía de ser siempre ciudadano ejemplar, líntegro y fiel cumplidor de la misión constitucional, donde jamás se puede considerar que nuestra inscripción en la institución policial sería compensatoria entre lo bueno y lo malo, en la reserva de actividad positiva para subsanar faltas y declives en el servicio, tal quimera jamás será factible en el desarrollo de una actividad normada, donde siempre se deben procurar los fines esenciales del Estado, todo ligado estrechamente a nuestra misionalidad constitucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Sobre el particular, en sentencia proferida por el señor consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, en el radicado N° 05001-23-31-000-2002-04725-01, señaló:

"Tratándose de decisiones discrecionales como la acusada, el registro en la hoja de vida del actor de unas calificaciones superiores en el desempeño de las funciones constitucionales y legalmente asignadas no generan por si solas fuero alguno de estabilidad ni pueden limitar la potestad discrecional que el ordenamiento le concede al nominador, pues ha sido criterio de la Corporación que la idoneidad para el ejercicio de un cargo y el buen desempeño de las funciones, no otorgan por si solos a su titular prerrogativa de permanencia en el mismo, pues lo normal es el cumplimiento del deber por parte del funcionario.

En el caso de la Policía Nacional, como en el de otras instituciones de seguridad nacional, el servicio tiene unas exigencias de confiabilidad y de eficiencia en procura del cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas, que implica que los altos mandos puedan contar, en condiciones de absoluta fiabilidad, con el personal bajo su mando, lo cual justifica que bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad el nominador pueda ejercer la facultad de libre remoción"

En este sentido la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-265 de 2013, sostuvo que "... las condiciones para ingreso, promoción y retiro de la carrera policial deben estar orientadas por el propósito de manten er la pulcritud y probidad de la institución, lo que justifica el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que el personal de policía cumpla de la manera más decorosa

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 41 de 44

ACTA N° — 1 1 4 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

posible su función de guardar la armonía y convivencia ciudadana, según los precisos términos del artículo 218 superior..." (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, es esencial el análisis de la sentencia de unificación SU -172 del dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015), referenciada en el expediente T-4.076.348. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado, donde la Corte Constitucional, exhorta a ejercer la potestad discrecional dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley; y a tener en cuenta los siguientes lineamientos anteriormente definidos en la SU-053 de 2015, haciendo una valoración de cada uno de estos en el caso incoado: "El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la institución, es decir, el mejoramiento del servicio"

Bajo todo estos aspectos, el análisis y recomendación se adecua a la jurisprudencia constitucional en sentencia 01223 de 2018 del Consejo de Estado, ha indicado que la discrecionalidad debe ser ejercida siempre dentro de parámetros de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad, en tal sentido, ha identificado como límites para el ejercicio de dicha facultad, los siguientes: a) debe existir una norma de rango constitucional o legal que contemple la discrecionalidad expresamente, b) su ejercicio debe ser adecuado a los fines de la norma que la autoriza, y c) la decisión debe ser proporcional a los hechos que le sirven de causa. Por su parte, el artículo 44 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece que, en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser "adecuada" a los fines de la norma que la autoriza, y "proporcional" a los hechos que le sirven de causa; lo anterior supone que debe existir una razón o medida entre la realidad de hecho y el derecho que supone la verdad de los hechos y su conexidad con la decisión, se dice entonces, que la discrecionalidad tiene como medida la "razonabilidad", teniendo en cuenta que la Policía Nacional centra su misión en el servicio a la comunidad, el desempeño profesional de quienes la integran debe ser transparente y de calidad. Esto se fundamenta en el imperativo de promover y defender en todo momento la cultura de legalidad, que implica entonces el pleno respeto de la Constitución Política, la normatividad jurídica Nacional y los reglamentos institucionales, en este orden de ideas todo el personal uniformado debe respetar y acatar en estricto sentido su contenido.

En consecuencia, habiendo expuesto los motivos determinantes de la afectación a la actividad de Policía, los integrantes de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, de la Policía Metropolitana de Cali, con voz y voto, recomiendan al señor Brigadier General CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, retirar del servicio activo por la causal de voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, por razones del servicio, en forma discrecional y por votación unánime de los miembros que la integran, teniendo en cuenta que el citado policial no reúne las exigencias de CONFIABILIDAD, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD y DISCIPLINA que implica el cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, confianza que debe ser a toda prueba, llevando una vida irreprochable como ejemplo para todos sus conciudadanos, comprometido con sus ideales, los cuales deben ser eficientes y eficaces en el despliegue de la actividad policial, en aras de la prevalencia del interés general, garantizando el pleno cumplimiento de las funciones policiales, obedientes a los mandatos de la ética policial, tanto en su vida personal como profesional, de comportamiento pulcro, fiel depositario de la confianza de la comunidad, las autoridades, superiores jerárquicos, compañeros y subalternos.

Por lo antes expuesto, la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, según lo establecido en la Resolución N° 01233 del 13 de mayo de 2022, "Por la cual se delega el ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1° del artículo 4 de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, y el parágrafo 1 del artículo 64 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, en los Comandantes de Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, adscritos a su unidad", decide:

ACTA N° 1 1 3 - SUBCO-GUTAH - 2.25, QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636.

PRIMERO: Recomendar por unanimidad al señor Brigadier General CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el retiro del servicio activo de la Policía Nacional, del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, conforme a las razones del servicio y en forma discrecional.

SEGUNDO: Remitir la presente decisión ante el señor Brigadier General CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para que, conforme a sus facultades, atribuciones y competencias, adopte las decisiones a que haya lugar, según lo establecido en los artículos 55 y 62 del Decreto 1791 de 2000, y artículo 4º de la Ley 857 de 2003.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron, el primero (01) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

5. COMPROMISOS: Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Tramitar la presente acta una vez aprobada y firmada por los integrantes al Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali al señor comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.	SUBCO - GUTAH	02/05/2025 10:00 horas

CONVOCATORIA: Pendiente informar la fecha de la próxima reunión.

TC. ROSWIN FABILAN PÉREZ RODRÍGUEZ

Jefe Grupo de Talento Humano MECAL (E) Secretario de la reunión CR. GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO Subcomandante Policía Metropolitana Cali

Mandante Policia Metropolitaria

Quien preside la reunión

Anexo: uno (listado de asistentes en un folio)

Elaborado por: TC. Roswin Fabian Pérez Rodríguez – TAHUM-MECAL (E)
Revisado por: MY. Gilberth Efraín Torres Rincón – ASJUR MECAL Revisado por: CR. German Alfonso Manrique Comejo – SUBCO-MECAL Fecha de Elaboración: 01/05/2025

Calle 21 N° 1N-65 Barrio Piloto Teléfonos: 8826108 mecal.gutah@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-AC-0001 Versión: 5 Página 43 de 44

POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA

Fecha:	ha:	01 de mayo de 2025			
Hora	Hora de inicio:	09:20 horas	Hora Finalización:	09:40 horas	
Lugar:	ar:	Sala de juntas Subcomando Policía Metropolitana Santiago de Cali	le Cali		

ACTA Nº 0 1 7 4 1 3 /SUBCO-GUTAH - 2.25

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SUBOFICIALES, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, RESPECTO DEL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1,113,515,636.

		ASISTENTES	S			
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
CR	CR GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO	Subcomandante Policía Metropolitana de Cali	mecal.subco@policia.gov.co FMGM FM SQ 3 292461 > C	194/1481	20302612	CCA
SR	CR ANDRES ÁRIAS BUITRAGO	Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana MECAL	mecal.cosec@policia.gov.co	79763101 321444 S835	321 44 5835	\mathcal{Q}
ည	TC LUIS ALFONSO PALACIOS JURADO*	Jefe Seccional de Investigación Criminal MECAL	mecal.sijin@policia.gov.co	PO1703/13/13	37/3/11/	5
2	TC ROSWIN FABIAN PÉREZ RODRÍGUEZ	Jefe Grupo de Talento Humano MECAL (E)	mecal.gutah@policia.gov.co 74381534 32/346513	74381874	32139146513	(A)
Σ	MY GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN	Oficina de Asuntos Jurídicos MECAL	mecal.asjur- jefat@policia.gov.co	1023645 3182H2 294	31828282894	
Μ	MY LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES	Jefe Área Administrativa	mecal.aread@policia.gov.co	4033340	4083340 ATTO 2	(00)
		(a) hyboration				

OBSERVACIÓN: Asisten los integrantes de acuerdo a la resolución N° 01233 del 13 de mayo de 2022, se toma la decisión por unanimidad de todos.

Elaborado por. TC. Roswin Fabian Pérez Rc Revisado por. CM. Gilbenth Efrain Tornes Ril Revisado por. CR. German Alfonso Manriqu Fecha de Elaboración: 01/05/2025 Ubicación: C:\Unis documentos\Actas 2025

Calle 21 N° 1N-65 Barrio Piloto Teléfonos: 8826108

mecal.gutah@policia.gov.co www.policia.gov.co

Página 44 de 44

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

Aprobación: 30-08-2021

1DS-AC-0001 Versión: 5



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0679 DEL 09 MAY 2025

"Por la cual se retira del Servicio Activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4° de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, resolución N° 01233 del 13 de mayo de 2022, "Por la cual se delega el ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1° del artículo 4 de la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, y el parágrafo 1 del artículo 64 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, en los Comandantes de Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, adscritos a su unidad", y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, estableció los fines esenciales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de 1991, la Ley determinará el régimen de carrera para el personal de la Policía Nacional, el cual ha sido desarrollado por diferentes normas.

Que la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", estipula en su artículo 7 que la Policía Nacional es una profesión, la cual debe recibir instrucción en centros de capacitación especiales para estos uniformados, a fin de ser idóneos para prestar un servicio a la sociedad.

Que dicha norma, fue reafirmada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1214 de 2001, a la vez que presta un servicio directo, permanente, obligatorio, indeclinable, monopolizado y público, término este último que involucra esa filosofía social del Estado, donde en concordancia con el artículo 6 superior, implica la importancia que todos los integrantes de la Policía Nacional, presten un servicio idóneo, transparente y responsable a la sociedad.

Que el artículo 54 del Decreto Ley 1791 de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional",, establece que el retiro es la situación por la cual el personal uniformado, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio, y a su vez estipula que el retiro del personal que conforma el nivel ejecutivo, al igual que los agentes se hará por resolución ministerial, facultad que podrá delegarse en el Director General de la Policía Nacional.

Que el artículo 62 del Decreto Ley 1791 de 2000 "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", establece como una de las causales de retiro del servicio activo de la Policía Nacional, "El retiro por Voluntad del Gobierno o del Director General de la Policía Nacional".

Que la Ley 857 de 2003, en el artículo 4° confiere facultades al Director General de la Policía Nacional para disponer el retiro de miembros del Nivel Ejecutivo en forma discrecional y con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la respectiva Junta de Evaluación y Clasificación.

Que mediante sentencia de Constitucionalidad C-179 de fecha 08 de marzo de 2006, con ponencia del Magistrado Dr. Alfredo Beltrán Sierra, la Corte constitucional declaró exequible el artículo 4° de la Ley 857 de 2003, en torno al retiro discrecional de miembros de la Fuerza Pública no desconoce los principios y derechos constitucionales, siempre y cuando esté sustentado, expresando:

"No encuentra la Corte vulneración de los derechos constitucionales aludidos por el demandante, por cuanto, la Constitución Política faculta al legislador para establecer otras causales de retiro del servicio de servidores públicos, distintas a las establecidas por el artículo 125 de la Carta, sin que ello implique vulneración del principio

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DEL PÁGINA 2 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

constitucional a la estabilidad laboral. Las normas acusadas no desconocen el debido proceso, pues como lo ha sostenido la Corte el retiro del servicio previsto no es producto de una sanción sin que hubieran mediado las formas propias de un proceso penal o disciplinario, sino que se origina en un acto discrecional plenamente justificado. Tampoco resulta vulnerado el derecho de igualdad porque el retiro del servicio procede previo estudio de cada caso, mediante una apreciación de circunstancias singulares, que arrojan como conclusión la remoción de un servidor público que no cumple con los requisitos constitucionales exigidos para el desempeño de su función. Finalmente, el derecho al trabajo no se afecta pues los miembros de la Fuerza Pública no tienen un derecho adquirido sobre el cargo, ya que la naturaleza funcional del oficio conlleva la disponibilidad para la remoción de su personal." (Subrayado fuera de texto original).

Que la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia C-758 de 2013 en la que revisó la constitucionalidad del retiro discrecional de miembros de la Fuerza Pública, se pronunció sobre su validez, al señalar:

"ACTO DISCRECIONAL - Elementos

Para la Corporación, la discrecionalidad presenta "dos elementos uno, la adecuación de la decisión a los fines de la norma que autoriza la facultad discrecional, y otro, la proporcionalidad con los hechos que sirvieron de causa". En lo atinente a las razones del servicio, el Tribunal Constitucional precisó que, están básicamente establecidas en la Constitución, y dada la especial naturaleza de las mismas "la institución está habilitada para remover a quien por cualquier motivo impida la consecución del fin propuesto".

"(sic) los valores que (la Policía) debe respetar y defender como son la protección de los derechos y libertades, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, estarán gravemente amenazados o conculcados. Por ello resulta a penas razonables y lógicas que en una institución de esta naturaleza sus directivas tengan las más amplias facultades legales y reglamentarias para remover a aquellos de sus miembros, cualquiera que sea su rango o condición, cuando falten a los principios morales y éticos que deben regir su accionar. Si ello resulta lógico en cualquier tipo de entidades estatales, o aún particulares, con más razón lo es en el caso de la Policía Nacional".

En la misma providencia, se observaba que el retiro discrecional se justificaba por razones del servicio y, para preservar este, se requería de un medio especial sin que ello implicase la extralimitación de atribuciones. Desde esa época, se advertía que el uso de la facultad discrecional no podía desconocer "(...) los requisitos de racionalidad y razonabilidad que deben acompañar todo acto discrecional (...). Para la Corporación, la discrecionalidad presenta "(...) dos elementos uno, la adecuación de la decisión a los fines de la norma que autoriza la facultad discrecional, y otro, la proporcionalidad con los hechos que sirvieron de causa (...)". En lo atinente a las razones del servicio, el Tribunal Constitucional precisó que, están básicamente establecidas en la Constitución, y dada la especial naturaleza de las mismas "(...) la institución está habilitada para remover a quien por cualquier motivo impida la consecución del fin propuesto (...)".

<Jurisprudencia Unificación>

Para la interpretación de este artículo se debe tener en cuenta la Unificación Jurisprudencial sentada por el Consejo de estado en Sección Segunda bajo el Expediente N° 52001-23-31-000-2009-00349-01(4288-16) CE-SUJ-SII-26-2022 de 7 de abril de 2022, C.P. Dr. Carmelo Perdomo Cuéter, así:

"Unifica la jurisprudencia acerca del retiro de servicio del personal uniformado de la policia y de las fuerzas militares por voluntad del Gobierno en ejercicio de la facultad discrecional. "Unificase la jurisprudencia respecto de las controversias relacionadas con el retiro tanto del personal uniformado de la Policía Nacional como de las fuerzas militares por voluntad del Gobierno en ejercicio de la facultad discrecional, para curo efecto se establecen las siguientes reglas: i) La recomendación de retiro del servicio de la respectiva junta asesora o de evaluación y clasificación, que sirve de sustento al acto administrativo definitivo, deberá estar respuldada en razones objetivas (sin vicios de arbitrariedad o capricho), dejando plasmado el estudio pertinente y completo que fundamente la sugerencia de desvinculación, de acuerdo con los documentos que permitan entrever su correlación con los principios de proporcionalidad y razonabilidad. ii) En la diligencia de notificación del acto de retiro del servicio al interesado, la correspondiente institución deberá entregarse copia de la referida recomendación y sus soportes; y de comportar carácter reservado, de igual modo, se deberá garantizar su acceso a ellos, con la obligación de preservar tal condición. Lo anterior no habilita al retirado para recurrir la decisión en sede administrativa. iii) En caso de incumplimiento de los parámetros enunciados, el juez administrativo en el respectivo proceso deberá determinar si se satisfacen las condiciones de proporcionalidad y razonabilidad de la decisión administrativa, que le permitan conservar su presunción de legalidad, en armonía con las reglas de la sana crítica en la valoración probatoria de los documentos relevantes que despejen cualquier duda de arbitrariedad. Iv) Adviértase a la comunidad en general que las consideraciones y la decisión adoptadas en esta providencia en relación con el tema objeto de unificación, constituyen precedente vinculante, en los términos del artículo 10 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con los artículos 270 y 271 ibidem, y deben acatarse para decidir controversias pendientes de solución, tanto en sede administrativa como de competencia de esta jurisdicción; sin embargo, no se aplicarán a casos que hazan hecho tránsito a la cosa juzgada, por ser inmodificables." (Subrayado fuera de texto original).

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA 3 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

Que el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 prescribe; "En la medida en que el contenido de una decisión de Carácter General o Particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que lo autoriza, y proporcional a los hechos que sirven de causa." (Subrayado fuera de texto original).

Que el retiro del servicio activo por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General de la Policía Nacional, **no es producto de una sanción disciplinaria**, sino una facultad consagrada en el Decreto Ley 1791 de 2000, que obedece a las razones del servicio, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la misma séguridad del Estado y el buen funcionamiento de la Institución policial.

Que el concepto de buen servicio no se ciñe sólo a las calidades laborales del servidor, sino que comporta circunstancias de conveniencia y oportunidad que corresponde sopesar al nominador.

Que las circunstancias de idoneidad y buen desempeño durante la permanencia en la Institución, tratándose de decisiones discrecionales, no generan por sí solas fuero alguno de "estabilidad", ni pueden limitar la potestad de remoción que la Ley le ha conferido a los nominadores.

Que la Policía Nacional con el fin de responder a las exigencias gubernamentales, ha creado una Doctrina Policial, en la cual se fundamenta el que hacer del personal que conforma la Institución, así como se han establecido mecanismos encaminados a fomentar los buenos comportamientos, los cuales cada servidor público policial se compromete a acatar y cumplir inexorablemente.

Que la ética policial, norma moral de la conducta humana y característica fundamental de cada miembro de la Institución, debe estar enmarcada en un verdadero sistema de valores, los cuales le permitan el estricto cumplimiento de su deber, ya que la seguridad pública ha dejado de ser una función exclusiva del Estado, para convertirse en un ejercicio donde los ciudadanos participan de forma activa. En la que, con el ejemplo de un buen Policía materializa el buen funcionamiento de la Institución y la Gobernabilidad del país, logrando así una sociedad segura y pacífica. Esta coordinación implica garantizar y salvaguardar el interés general, los fines especiales de Estado, así como preservar la vida y la integridad de las personas y permitirles el libre ejercicio de sus derechos, individuales, sociales y patri moniales.

Que en virtud del principio de Dignidad, el cual contiene los valores de Honestidad y Honor Policial, así como en observancia de los principios constitucionales, cada policial debe ser fiel cumplidor de los mismos, como se menciona, en el Código de Etica Policial, que cada uniformado asumió cumplir y acatar, código este que a la letra dice:

"Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.

Llevare una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostraré valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las Leves y de los reglamentos de mi Institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confié en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardaré en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las Leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas. Reconozco que el lema Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: La Policía."

Que la Sentencia C-525 de 1995 en la cual se revisó la constitucionalidad del retiro por "Voluntad del Gobierno Nacional" o "Voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional" señaló:

- "... Es preciso tener en cuenta que el régimen de carrera para los miembros de la Policía Nacional es especial y distinto, por consiguiente, al de la carrera administrativa. En efecto, el artículo 218 superior dispone respecto de la Policía Nacional que "la ley determinará su régimen de carrera, prestacional o disciplinaria". Con ello se está reconociendo la especificidad de la carrera policial... Es obvio que la naturaleza especial de este cuerpo armado requiere de un régimen especial, y así lo ha dispuesto el constituyente.".
 - "... Las medidas adoptadas tienen por finalidad facilitar la urgente y necesaria depuración al interior de la Policía Nacional, muchos de cuyos efectivos han venido incurriendo en los últimos tiempos como es bien conocido de la ciudadanía, que lo ha padecido en una serie de graves anomalías que van desde la ostensible ineficiencia en el cumplimiento de elementales deberes de protección al ciudadano, hasta la comisión de graves delitos de diversa índole.

Aprobación: 15-02-2024

1DS-RS-0001 ·

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL <u>0 9 MAY 2025</u> PÁGINA 4 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

"Puede afirmarse, y ello ha sido reconocido por el gobierno y las propias autoridades de policía, que esta institución, como se ha señalado, <u>ha venido atravesando una situación crítica de corrupción e ineficiencia que es necesario afrontar a través de mecanismos flexibles y eficaces que busquen erradicar con la mayor prontitud tales vicios."</u>

"La más lógica y obvia de estas medidas es la que faculte a la institución para disponer con la mayor celeridad el retiro de aquellos de sus miembros, de cualquier rango que sean, sobre quienes haya graves indicios, o desde luego pruebas suficientes, de que no son aptos para asumir la delicada responsabilidad que se les confía, o que han incurrido en faltas graves, sobre todo delitos contra los ciudadanos, contra el patrimonio público, o contra los supremos intereses del Estado y de la sociedad." (Se resalta y subraya lo relativo al caso bajo examen)".

Que en sentencia SU-053 del año 2015 la Corte Constitucional en sede de revisión los límites a la facultad discrecional del Gobierno y de la Policía Nacional para retirar por esta causa a los miembros en servicio activo, fijando una posición consolidada y definitiva sobre este asunto, recopilando para efecto antecedentes jurisprudenciales emitidos con anterioridad por la misma corporación, determinando el estándar mínimo de motivación que debe tenerse, así:

- La Corte Constitucional señala que los actos administrativos de retiro por la facultad discrecional de la Policía Nacional, deben estar sustentados en razones objetivas y de hechos ciertos.
- La motivación se fundamenta en el concepto previo que emiten las juntas asesoras o los comités de evaluación, el cual debe ser suficiente y razonado.
- El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la Institución; esto es, el mejoramiento del servicio.
- El concepto emitido por las juntas asesoras o los comités de evaluación, no debe estar precedido de un procedimiento administrativo, es decir, no es susceptible de recursos o notificaciones en el proceso de estructuración de esta recomendación previa como la pretenden hacer valer algunos abogados, lo anterior debido a que ello desvirtuaría la facultad discrecional que legalmente está instituida para la Policía Nacional, en razón de función constitucional. No obstante, lo anterior, la expedición de ese concepto previo sí debe estar soportado en unas diligencias exigibles a los entes evaluadores, como por ejemplo el levantamiento de actas o informes, que deberán ponerse a disposición del afectado, una vez se produzca el acto administrativo de retiro, y las cuales servirán de base para evaluar si el retiro se fundó en la discrecionalidad o en la arbitrariedad.
- El afectado debe conocer las razones objetivas y los hechos ciertos que dieron lugar a la recomendación por parte del comité de evaluación o de la junta asesora, una vez se expida el acto administrativo de retiro. Esto se cumple en la medida que la Institución copie el contenido del acta en la Resolución de retiro respectiva. Por lo tanto, en las actas o informes de evaluación debe quedar constancia de la realización del examen de fondo, completo y preciso que se efectuó al recomendado. En tal examen se debe analizar, entre otros, las hojas de vida, las evaluaciones de desempeño y toda la información adicional pertinente de los policiales.
- Si los documentos en los cuales se basa la recomendación de retiro del policía, tienen carácter reservado, los mismos conservaran tal reserva, pero deben ser puestos en conocimiento del afectado. El carácter reservado de tales documentos se mantendrá, mientras el acto administrativo permanezca vigente.
- Si bien los informes o actas expedidos por los comités de evaluación o por las juntas asesoras no son enjuiciables ante la jurisdicción contenciosa, deben ser valorados por el juez para determinar la legalidad de los actos. Ello implica que se confronten las hojas de vida de los agentes, las evaluaciones de desempeño, las pruebas relevantes y los demás documentos que permitan esclarecer si hubo o no motivos para el retiro.

Que de las sentencias en referencia, se extrae que para la alta Corporación, na sido claro que los actos discrecionales están sometidos al control jurisdiccional, debido a que no pueden contrariar la Constitución ni la Ley, y a que, en todo caso es necesario diferenciar tal facultad de actuaciones irregulares.

Que así se puede concluir que la potestad discrecional, en nuestro sistema jurídico, tiene un límite fuerte en la prohibición de la arbitrariedad que implica "una garantía para el administrado y constituye, al mismo tiempo, una pauta de control que ejercen los jueces para proteger los derechos e intereses de las personas con la mira puesta, fundamentalmente, en la defensa de sus libertades y someter a la administración el derecho"; no sin dejar claro que todo acto administrativo de esta naturaleza goza del principio de LEGALIDAD.

Que en sesión de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, conforme se registra en el acta N° 017413/SUBCO-GUTAH de fecha 01 de mayo de 2025, se sometió a consideración el retiro del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, decidiendo recomendar de manera unánime el retiro mediante la facultad discrecional del policial, por las circunstancias que se indicaran tal y como quedó consignado en el acta que se transcribe a continuación:

	ļ	0.6					
RESOLUCIÓN I	NÚMERO			DEL	<u>09 may</u>	20125I	PÁGINA 5 de 32
CONTINUACIÓN	JDEIA	RESOLUCIÓN	"POR LA C	UAL S	SE RETIRA D	EL SERVIC	CIO ACTIVO A UN
INTEGRANTE D	EL NIVE	L EJECUTIVO,	ADSCRITO	ALA	POLICÍA ME	ETROPOLIT	TANA SANTIAGO
DE CALI - SI. M	ORENO	PANTOJA OSC	AR ANDRE	S C.C.	. 1.113.515.63	36"	
•			<u> </u>				
Que en cumplimie	nto a las c	isposiciones norr	nativas, dele	gadas	a la Junta de E	valuación y (Clasificación para el
personal del Nivel	Fiecutivo	Suboficiales Ad	entes v Patri	ulleros (de Policia de la	a Policia iviet	tropolitana Santiago
de Cali, se realiza	la exposici	on de la trayector judadanía Nº 1 1	ia dei senor 3 13 515 636	auien n	nediante resolu	ición N° 004	del 14-01-2008 fue
incórnorado como	Alumno al	la Policía Naciona	al, posteriorn	nente m	iediante resolu	ción N° 0280	6 del 27-06-2008 es
dado de alta en ni	roniedad é	n el grado de Pa	trullero con :	fecha d	e disposición ()1-07-2008, I	uego a traves de la
resolución N° 002	690 del 30)-09-2022 ascienc	de al grado (de subir	ntendente; llevi : (02) días sed	ando en la il ún extracto d	nstitución policial un de la hoja de vida de
facha 17 de ahril d	le 2025 et	knedido nor el Gri	ino de Taler	ito Hum	nano MECAL. V	/ quien actua	almente desempena
el cargo de COMA	NDANTE	PATRULLA DE V	IGILANCIA (del CAI	METROPOLIT	ANO; por las	s circunstancias que
se indicaran tal y	como que	ó consignado en	el acta que s	se trans	cribe a continu	ación:	
A continuación se	evterioriz	a el acta de noses	ión firmada i	por el el	n ese entonces	patrullero M	IORENO PANTOJA
OSCAR ANDRES	, donde re	alizo el siguiente	juramento:	po, c. c.		T 3 T 4	
ACTA DE POSES	ION:						
"De confe	ormidad co	n el artículo 251 de	la Ley 4 de 1	1913 (Cd	ódigo de Régime	n Político Mu	nicipal) se
recibió de	I funcional	io la promesa legal	' de iuramento	. baio ci	uya gravedad pro	ometio sostene	er, guaraar
y defende deheres o	er la Const vue el oradi	itución Nacional y y cargo le confier	ias Leyes de e según su le	al saber	y entender, y ol	bservas los re	glamentos,
normas y	demás disp	osiciones que se di	cten".				
	-	. 9					
· ·	POLICIA N	10/04/					<i>5</i> ×
	I OLICIA N	ACIONAL	ACTA DE POS	SCIÓN			
	Ciudad		·				
	Tuluá v	alle	Fecha 04 de Julio de 2	11	Unidad		
:	1. DATOS F	ERSONALES DEL POS		000	Escuela de Pol	icia Simón Bolív	ar
ì	inpennaos j	Nombres Completos		Cé	dula de Ciudadanio	Número	
:	MORENO F	ANTOJA OSCAR ANDRES			1113515636		•
•	1 1	Vacimiento Libi	eta Militar No	Cia	se Distrito No	de	· .
	Certificado		13515636	Prime	:		
	19.000	16891975	Expedido		Ficha Médic	a No.	
			Va	lle			
	Clase	ELA DISPOSICIÓN Número	Fecha				· ·
	Resoluci	ón 82801		d 2008	Articulo	Grado o Case	goria
•	Unidad de I	Pestino	Fecha de Alsa		Cargo	Patruller	0
	3. JURAMEN	70	<u>10,1 JUL 200</u>	či.			İ
	De conform	dad con el Arrigulo 25	I de la Ley 4ta d	le 1.913 (Código de Régimen	Politica Municipal	
	guardar y de	fender la constitución	Mercional	r amento,	vajo citya gravea	ad prometio so	stener.
	los deberes	nie el grado y cargo co	infleren comin a	u leal sabi	a Kepublica, cump. er y entender: v obs	lir bien y fielmer Servar los reglar	nerios
	oor mas y ae	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,				
	4. FIRMAS		guido se declaró	legalmen	le posesionado		
	seje de Ofici	na de Personal					
)			
	Funcionario	ante quien se posesion	HN FABIÁX A	HCV VE	Z.HIDALGO		
			M	99	· 		
	grado » G	CR. M.	RÍA TERESA	CHICKI	GONZÁLEZ		
Î	s uuo y jirmi	del posesionado	- Dat 1				
		nm see	All the rate	<u>-/-</u>			
,	Secretario G	PT. MORI eneral, Ayudante o Sec	ENO PANTOLIA	OSCAR	ANDRES		
			11.17/	v 11	ucc /		
k	Grado, Nombi	IJ. REXVA	LOO URAN BE	TANEO	URT		

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DEMAY 2025 PÁGINA 6 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

Acto seguido, se procede a revisar la hoja de vida, así como el extracto del señor Subintendente MORENO

PANTOJA OSCAR ANDRES, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



GRUPO TALENTO HUMANO MECAL DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en	a los	17 dias	del mes de	Abril	de 2025

Grado	SI	Nombres	MORENO F	ANTOJA OSCAR ANDI	RES	ldentificación	CC 1113515636
Fecha y	Lugar	de Nacimiento	16-OCT-86	CANDELARIA		Estado Civil	Union Libre
Título	TEC	NICO PROFESIO	NAL EN SERVI	CIO DE Escolaridad	TECNIC	4	
Especia	lidad .	URBANA	Cue	rpo VIGILANCIA		Estado Labora	VACACIONES
Cargo A	ctual	COMANDANT	E PATRULLA D	E VIGILANCIA			
Ultimo A	Ascens	o Si Fech	a Fiscal 30-SE	P-22 Dispo	sicion R	002690	31-AUG-22
Escuela	o Unic	lad Ingreso	ESCUELA DE P	OLICIA SIMON BOLIVA	R	Fecha Ingreso	14-JAN-08
Unidad .	Actual	1	METROPOLITA	NA SANTIAGO DE CALI		Fecha Alta	01-JUL-08

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPO	DSICION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
AUXILIAR DE POLICIA	R 030	28-JUL-06	25-JUL-06	25-JUL-07	01 - 00 - 00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 004	14-JAN-08	14-JAN-08	30-JUN-08	00 - 05 - 16
NIVEL EJECUTIVO	R 02806	27-JUN-08	01-JUL-08	17-APR-25	16 - 09 - 16
OTAL	•	<u> </u>			18 -3-2
					

FAMILIARES

		. 111
MADRE PANTOJA MELO MARIA AURE		COMPAÑER ALARCON OLAYA GEENA MARCELA
MADRE FAITION MELO MANA ACINE		COMPANIE ADDITION OF THE MAKEED
	I to the second	O(A)
		9(2)

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) SI	MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES	
Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
MORENO IMBACHI NICOLAS STEVEN	14-AUG-06	NO
MORENO ALARCON ANDRES CAMILO	08-SEP-11	NO
MORENO ALARCON MATHIAS	10-JUN-21	NO

Clase	Motivo	Fecha Fiscal		Dispos	sîción
ELICITACION ESPECIAL	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	06-APR-10	VI	101	01-MAY-10
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU TRABAJO REALIZADO PARA AFRONTA	01-OCT-11	ᄪ	237	11-OCT-11
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	09-MAR-12	Ψ	058	08-MAR-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	04-APR-12	Ψ	085	12-APR-12
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE DESEMPENO DE LAS FUNCIONES	02-MAY-12	Ψ	104	04-MAY-12
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-MAY-12	Ų.	151	03~JUL-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL	07-MAY-12	ΨI	106	07-MAY-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	ACTIVIDADES OPERATIVAS EN PRO DE LA SE	08-MAY-12	ΨΠ	117	19-MAY-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	30-MAY-12	Ψ	267	21-NOV-12
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA POL	02~JUN-12	Ψ	246	26-OCT-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA POL	18-JUN-12	ΨĮ	246-	26-CCT-12
	EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TA	31-JUL-12	Ψ	174	31-JUL-12
	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA POL	16-AUG-12	Ų	246*	26-CCT-12
	EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TA	07-NOV-12	Ψ	277	04-DEC-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	18-MAR-13	Ψ	113	17-MAY-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	10-APR-13	Ψ	108,	10-MAY-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	26-MAY-14	Ψ	140-5	17~JUN-14
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	04-JUL-14	ΨĮ	202	01-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	04-MAY-16	ΨH	126	01-JUN-16
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	All	1-139	27-JUL-18
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	02-APR-19	Ψ	094	26-APR-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	02-MAY-19	Ψ	105	12-MAY-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-JUN-19	ا	126	11-JUN-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-JUL-19	Ψ	182	29-AUG-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-SEP-19	Ψ	193	10-SEP-19
ELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-OCT-19	Ψ	218	11-OCT-19

U 9 MAY 2025 PÁGINA 7 de 32 RESOLUCIÓN NÚMERO DEL CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

Clase		Motivo	Fecha Fiscal		Disposición		
ELICITACION ESPECIAL		PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPRON	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	10-FEB-20	U	145	22-JUL-20	
ELICITACION ESPECIAL		BUEN DESEMPENO LABORAL	13-APR-20	U	073	14-APR-20	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	29-MAY-20	U	100	29-MAY-20	
ELICITACION PUBLICA CO		BUEN DESEMPENO LABORAL	26-JUN-20	U	121	28-JUN-20	
LICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	23-JUL-20	υ	146	23-JUL-20	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	31-JAN-22	U	039	22-FEB-22	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	BUEN DESEMPENO LABORAL	03-JAN-23	U	004	04-JAN-23	
ELICITACION ESPECIAL		RECONOCIMIENTO A LA LABOR	02-JUN-23	U	071	02-JUN-23	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	BUEN DESEMPENO SERVICIO PONAL	01-NOV-23	U	281	02-DEC-23	
ELICITACION ESPECIAL		PERSONAJE DEL MES	21-DEC-23	U	306	29-DEC-23	
ELICITACION ESPECIAL		DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	13-JAN-24	U	011	15-JAN-24	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	09-APR-24	U	091	12-APR-24	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	16-MAY-24	U	126	21-MAY-24	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	POR SU BUEN DESEMPENO Y LIDERAZGO EN I	22-AUG-24	U	214	03-SEP-24	
LICITACION PUBLICA CO		DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	18-NOV-24	U	281	23-NOV-24	
ELICITACION PUBLICA CO	LECTIVA	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	12-DEC-24	U	297	15-DEC-24	
LICITACION ESPECIAL		DESTAÇADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	19-FEB-25	U	050	26-FEB-25	

SANCIONES Fecha Fiscal Disposicion Valor IO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) ANOS NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veradidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información tambien esta sujeta a verificación por cambio de sistema

Evidenciando que el señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, durante su trayectoria institucional ha laborado en Metropolitana Santiago de Cali, así como es perceptible al observar el epítome de treinta y siete (37) felicitaciones públicas colectivas, siete (07) felicitaciones especiales, cinco (05) menciones honorificas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta vez, medalla de servicios (15 años) y distintivo citación presidencial de la victoria militar y policial (única vez).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL **(3)**



PR-17-25 09:51 AM

ORENO ALARCON MATHUS

verificacion de datos HOJA DE VIDA

APR-17-25 09:51 AM	1 100	
II. INFORMACION P	PRSONAL	
Grado. Identificación Apellidos y Nombre Estado Civil Cuerpo Pecha y Lugar de 1 Dirección Teléfono Ciudad		SUBINTENDENTE 1113515535 MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES Union Libre VIGILANCIA 16 OCT 1986 CANDELARIA CL 5 6 A +0 CANDELARIA
II- INPORMACION		
Apellidos y Nombre	с Солуч!	ALARCON OLAYA GEENA MARCELA



30 ENE 2013 Apellidos y Nombres de los Hijos MORENO IMBACHINICO AS STEVEN Pecha Nacimient 14 460 2006 NO ORENO ALARCON ANDRES CAMILO 08 SEP 2011 NO

10 JUN 2021

TII: PORM	CLOKEA	是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	
		Cursos Adelantados en el País y en el Exterior	Lugar
Entudion	Pocha fi	110010 0000-1000	conscionan
SALICA SECUNDARIA		Besides Tesses & Constitution	TULUA
TECNICA	C1-701-52	TESTICS BROWENIENCE EN SERVICES DE COOST	TULUA
כמאארבשב	CH-MAY-TC	SEARCOR MANES SEPISTOCK PACKET SEARCH	TULUA
seumeo	51-APR-11	SELECTION OF THE PERSON OF THE	TILLIA .
SEUNIARO	C4-627-12	SEMINARIO PROCEDIMENTOS DE POLICIA COM NIÑOS NIÑAS Y AECLESCENTES ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	SANTA ROSA DE VIT
SEMINARO TALLER	31-YAN-EE	COMMAND TALLER INTEGRICAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA ESCUELA DE POUCIA RAFAEL RENTS	SOCCTA D.C.
SEVINADO	12-000-16	SEMENTION ACTUALIZACION CODICIO NACIONAL DE FOLICIA Y CONTIVENCIA. DIRECCION MACIONAL DE ESCUEIAS	
SELVINARO	27-100-17	SENTARIO FUNDAMENTOS DE SECUEDAD Y SALUD EN EL TRABADO DIRECCION NACIONAL DE EDCUCAS	BOGOTA D.C.
SEVINARIO	25-657-17	PAYANG GOTTON DOWN DO OKONOM CA GERRACIO DE POUCLA CECULA DE POUCLA TUCUA .	
SERROS	17-NOV-17	SERVICED ACTUAL EACH CODISC MASSIAL DE ROUGEN Y CONVINCION ESCUEN DE ROUGH SMON BOLIVAS	TURUM
	-T-1UN-12	SENTURNO CE ATENCION Y SERVICIO AL CIDADANO	BOCOTA DIG
SEWNARD	25-APR-22	SEMENARO SISTEMA DE CESTION DE SECURDAD Y BALUD EN EL TRABAD - ESCUELA DE INTELICENCIA Y	BCCOTA, D.C.
SEUNANO		ESMANDO INTEGRAL POLICIA POLICIA DE INVESTIGACION CRIMENAL	ಶಿಂಲರನ್ನೂ ವಿ.ಆ.
seumeo	G2-101-33	SDINARIO ACTUAL CACAR COORGO NACIONAL DE SECURIDAD Y CONVIVENCIA ESCUELA DE POUCIA SIMON BOUNAR	TUCUA
SEMMARIO	30-0E#-30	TANK OF	30-50TA, D.C.
orowo	11-007-22	OPEONADO DEMEDICO MONTOS Y SENTIDO ES TATAL	アンシレベ
SEURINO	20-101-25	SUBMICAGO SISTEMA TACTICO BIAGO FARE EL SERVICIO DE	80/50TA, D.C.
صعدددست	15-007-21	DPLOXICO TRANSITION CON COL CONTROL CO	BOSOTA, D.C.
seunard taller	20-FEB-22	SEARCAGO TALLER MON DESCONTAN	TURATE
ロットレンストレング	22-08-22	Philomopo Barrood, Direction - No. 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	
SEUTINARIO	12-301-22	EBANGOO BASICO DE INOTECCION TITECO CONTRA C	
DIPLOUADO	20-107-32	DMCONYDO EN EXCEDICA A NOT CALCADA A NOTICE DE LA CONTRACTIONA DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA	SOCOTA D C
SEUINADO TALLER	15-680-23	Editivatio taller plan democracia educ de investigación critiqua	
DIPLOHADO	264448-24	DIPLOVADO INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS PARALA FUNCION ESC DE INTELICENCIA Y CONTRANTELICENCIA	30007A, 3.C

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 0 9 MAY 2025 PÁGINA 8 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

EMINARIO	09-0-07-24 de	ANARO SISTEMA TACTI	eo basico para el ser	MOID DE FOLICIA	esc de pouch simon	80-1-1-08		TRUEN
IV INFO	PMACTON	STITUCIONAL	E			那种结构		
			Asc	ensos	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	100000000000000000000000000000000000000	- AMERICAN PROPERTY OF THE PARTY water and resident and a series of the serie	
	Grado		Tipo Disposició	Sa.	Numero Disposi	cida	7	Pecha Fiocal
PATRULLE	RO		RESOLUCION		02305			D: JUL 2008
SUBINTEN	DENTE		RESOLUCION		002890			30 SEP 2022
			Unidades	Laboradas		-++		
ado Uni	ರೆಕರೆ.			Sigla	Pecha Inicio	Pecha	Termino	Tiempo Tot
PT METE	ROPOLITANA SANT	TAGO DE CALI		MECAL	94 JUL 2008	15 4	BR 2021	12-09-1
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cargos D	esempeñados				
add	Cargo	>	Pecha Zaicio			Unidad		
T FATRULLS	ERO DE VIGILANCIA		C4 JUL 2005		OPOLITANA SANTIAGO			MECAL
T INTEGRAL	TE PATRULLA DE VI	BILANCIA	CS JUL 2008	20 MAR 2013 ESTA	DION DE POLICIA EL LIS	ااام		MECAL
T INTEGRAL	STE PATRULLA DE VI	BILANCIA	21 MAR 2013	03 AGO 2016 CALES	PLLA VISTA			MEGAL
T INTEGRAN	TE PATRULLA DE VI	SILANCIA	D4 AGO 2216	12 AGO 2020 CALSA				MECAL
T INTEGRAN	ITE PATRULLA DE VI	RILAMOIA	13 AGO 2020	18 ABR 2021 GALLA				
	PACLADADO (UNICA)		19 ABR 2021].]]-		MECAL
UBICACIO	N LASORAL DITAH-N	VEL CENTRAL)	12 VEU 5051		PTAMENTO DE POLICIA	VALUE		DEVAL
T INTEGRAN	IV BC ALLUSTAG BT	BILANCIA	15 AGO 2021	DO CEP 2020 CALLA	ESTANCIA	- [1]	•	MECAL
COMANDA	NTE PATRULLA DE V	IGILANCIA	C4 CEP 2023	02 ENE 2024 CAI PS	TAR			MECAL
I COMANDA	NTE PATRULLA DE V	IGILANCIA	C3 ENE 2021	CAI M	ETROFOLITANO			MECAL
			Cargos p	or Encargo		$\dashv \dagger$		
ado	Car		Fecha Inicio	Pecha Pinal	······	Caida	a.	

Condecoración	Categoría
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITA	R Y POLICIAL CALI UNICA
VENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ
VENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEE
	Pelicitaciones
fotal: 44 CUARENTA	CUATRO
* 	

En cuanto a los antecedentes de la preparación académica recibida por el uniformado, le reposan en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), una amplia y suficiente capacitación sobre: TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA, SEMINARIO MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO POLICIAL CON ENFASIS, SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO, SEMINARIO PROCEDIMIENTOS DE POLICIA CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, SEMINARIO TALLER INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA POLICIA NACIONAL, SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, SEMINARIO FUNDAMENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA, SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLÍCIA Y CONVIVENCIA, SEMINARIO DE ATENCIONEY SERVICIO AL CIUDADANO SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEMINARIO INTEGRAL POLICIA POLIVALENTE, SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA, SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA, DIPLOMADO TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO, SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA, DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA, SEMINARIO BASICO DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACION JURIDICA, SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA, DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS PARA LA FUNCION, CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SEMINARIO SISTEMA TACTICO BASICO PARA EL SERVICIO DE POLICIA.

Formación que demuestra la idoneidad del funcionario policial para el desarrollo de su labor, conociendo a cabalidad los derechos y deberes que como servidor público le asisten, máxime al encontrarse vinculado a una Institución tan importante como lo es la Policía Nacional, institución a la que el constituyente le ha encomendado la función cardinal de proteger la vida, honra y bienes de los habitantes de Colombia para que estos convivan en paz, tal y como se denotará de las normas que establecen los axiomas que regulan la actividad de policía, las cuales serán transcritas a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

"ARTÍCULO 2.

Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

RESOLUCIÓN NÚMERO	M 15 A. 3	DEL	M. 9 MAY 2025	PÁGINA 9 de 32
CONTINUACIÓN DE LA	RESOLUCIÓN "POR LA	CUAL SE	RETIRA DEL SEI	RVICIO ACTIVO A UN
INTEGRANTE DEL NIVE	L EJECUTIVO. ADSCRI	TO A LA PO	OLICÍA METROP	OLITANA SANTIAGO
DE CALI – SI. MORENO				

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario". (Negrillas y subrayas fuera de texto).

LEY 62 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 1º. FINALIDAD. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanene de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.

ARTÍCULO 7º. PROFE SIONALISMO. <u>La actividad policial es una profesión</u>. <u>Sus servidores deberán recibir una formación académica integral</u>, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, <u>la instrucción ética</u>, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

<u>Todo miembro de la Policia Nacional</u>, de acuerdo con su rango, será capacitado integralmente en academias y centros de formación especializada integral. Su formación técnica y académica abarcará, entre otras, nociones de derecho y entrenamiento en tareas de salvamento y ayuda ciudadana.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. ..." (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Del análisis de la normatividad transcrita, se establece que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado de la policía son de trascendental importancia, como quiera que en los hombros de nuestros hombres y mujeres policías recae el velar y propender porque los derechos y libertades de la ciudadanía no se vean vulnerados, asimismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana del conglomerado social.

En este contexto, el cump imiento de la misión asignada a la Policía Nacional, surge como una función de naturaleza social que demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad. Por consiguiente, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo siempre en pro de garantizar derechos y libertades de las personas en sociedad.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-1214 del 2001, al pronunciarse sobre la Función de Policía Nacional al interior del Estado Social de Derecho, indicó puntualmente lo siguiente:

"...Ahora bien, es sabido que toda sociedad civilizada requiere contar con un cuerpo de policía como una institución necesaria para la vigencia y efectividad del orden justo del que habla el Preámbulo de la Carta Política. De ahí que todos los esfuerzos que se hagan y todas las medidas que se tomen encaminadas a vigorizar esta institución son decisivas en tanto y en cuanto se encuentran encaminadas a la realización de los fines de un Estado de Derecho moderno y

En el caso colombiano tales fines están señalados en el artículo 2º de la Carta Política. Entre éstos se destacan los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la "servir a la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", los cuales tocan directamente con la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que l'las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del encargadas de garantizar el derecho constitucional fundamental de la protección a todas las personas dentro del territorio de la República

recisamente entre los esfuerzos y medidas que el Estado debe adoptar para asegurar el cabal cumplimiento de la noble precisamente entre los esfuerzos y medidas que el Estado debe adoptar para asegurar el cabal cumplimiento de la noble y trascendental misión que deben cumplir la Policía Nacional figuran en primer lugar los que tienen por objeto asegurar su formación profesional, moral y ética, que los hagan aptos para el desempeño de su misión constitucional y para asumir a plenitud la gran responsabilidad que sobre ellos pesa..." (Negrilla y subrayado fuera del texto).

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL n a may 20125 PÁGINA 10 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

El servicio de policía debe ser transparente, intachable, y controlable por la misma sociedad, como quiera que la actividad de policía se da en desarrollo de la contribución que hacen los mismos diudadanos para la seguridad de la zona o lugar donde residen, siendo catalogado el hombre y mujer policía como el servidor público por excelencia, cuyo comportamiento dentro y fuera del servicio involucra la calidad del miembro de la Institución, lo cual convierte en inaceptable cualquier acto desviado que cometa o incluso pretenda cometer, como quiera que la confianza de la sociedad en ese uniformado, no debe tener la más mínima mácula.

Luego de examinar las razones del servicio que imponen la naturaleza de la función constitucional asignada a la Policía Nacional, esto es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se evaluará el desempeño profesional del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, con el fin de determinar si existen méritos para la aplicación del retiro del servicio activo de la policía por razones del servicio y de forma discrecional por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General de la Policía Nacional, dejando plasmado el estudio pertinente y completo que fundamente la sugerencia de desvinculación, de acuerdo con los documentos que permitan entrever su correlación con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Ahora bien, esta junta tiene en cuenta el cargo actual que el funcionario ha desempeñado como COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA, y en virtud de la misión asignada, esta Junta de Evaluación y Clasificación procede a valorar las funciones que le son asignadas al policial para el desarrollo de su actividad laboral:

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 00937 DEL 10 DE MARZO DE 2016 "por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil Funciones para el personal uniformado de la Poli de los cargos y se derogan unas disposiciones".



HIDENTIFICACION DEL CARGO NOMBRE: COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA

DEPENDENCIA: CAI METROPOLITANO

CLASIFICACIÓN: Unidad sin Clasificación

NIVEL DE RESPONSABILIDAD: Contribución Individual Superior

CARGO JEFE INMEDIATO: COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)

PROCESO: Convivencia y seguridad ciudadana AFECTA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Directa

TIPO PERFIL: No Aplica UNIDAD: MECAL

NIVEL DE GESTION:OPERATIVO

NIVEL DEL PROCESO: Primer Nivel

II-PROPOSITO PRINCIPAL Liderar acciones preventivas y disuasivas de delitos y contravenciones, en el marco de la coordinación y corresponsabilidad para la prestación del servicio de policía integral, brindando condiciones necesarias de convivencia y segundad ciudadana en la jurisdicción asignada

FUNCIONES DEL CARGO

- Recolectar información de la problemática delictiva y contravencional del sector asignado. actualizando la tabla de acciones mínimas requeridas (TAMIR).
- 2. Liderar las actividades de vigilancia contempladas dentro del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, según los parámetros establecidos por la DISEC.
- 3. Desarrollar los planes, programas, campañas resolución sensibilización, educativas. conflictos y gestión comunitaria, fortaleciendo la convivencia y segundad ciudadana en la jurisdicción asignada.
- 4. Liderar actividades de prevención y protección de los derecnos humanos de integrantes de comunidades vulnerables ubicadas dentro de la jurisdicción asignada, según los acuerdos y convenios establecidos.
- Prevenir la producción, almacenamiento, distribución y consumo de drogas ilícitas y delitos conexos, en la jurisdicción de acuerdo con la normativa vicente...
- Proteger la infraestructura ec ergética, de la jurisdicción económica energética. asignada. su segundad garantizando requerimientos y convenios establecidos.
- 7. Realizar actividades que permitan la reducción de los índices de criminalidad en áreas criticas afectadas por bandas delincuenciales, criminales y redes de apoyo de grupos armados ilegales de acuerdo a los protocolos establecidos.
- adolescencia, ambiental, turismo, transito y transporte en el desarrollo de actividades de v disuasión de delitos

III. FUNCIONES

- HABILIDADES EUNCIONALES (Evaluación de Desempeño) CRITERIOS DE DESEMPENO EVIDENCIAS
- 1.1 La información de la tabla de acciones minimas requeridas (TAMIR) es recolectada según la problemática identificada en el sector asignado.
- 2.1 Las actividades de vigilancia lideradas son lideradas según los parâmetros establecidos por la DISEC para prevenir y disuadir los delitos y contravenciones.
- Los planels, programas, educativas, campañas sensibilización. resolución conflictos y gestión comunitaria son desarrollados en la jurisdicción asignada.
- 4.1 Las actividades de prevención y protección de los derechos humanos de población vulnerable son lideradas según los acuerdos y convenios establecidos
- 5.1 Las actividades de producción. almacenamiento, distribución y consumo de drogas ilicitas y delitos conexos son prevenidas aplicando la normativa vigente.
- 6.1 La infraestructura economica y energética es protegida según los requerimientos У establecidos.
- 7.1 La reducción de los índices delincuenciales realizada aplicando los protocolos establecidos.
- 8. Apoyar la labor de la policia de infancia y 8.1 La labor de la policia de infancia y adolescencia, ambiental, turismo, transito y transporte, es y apoyada mejorar

- Desemperio
- Por observación y/o sustentación durante el desarrollo de planes y programas

- Conocimiento
- Normativa existente vigente.
- Producto
- Órdenes de servicio. Comunicaciones oficiales.
- Tablas acciones mínimas
- requeridas (tamir). Estadistica

α	CIÓN NÚMER			M 16 1	7 91	DE	i	<u>.0 3</u>	MAY	2025)	PÁ	GINA
	JACIÓN DE LA							: DE'	TID A	DEI	CEL		
IINU	NTE DEL NIV	RESU	LUC	TUO "	DOC LA	TOAL) SE	COL	CÍA N	VEL VETD	OP	OI ITA	NAS
iKA	NIE DEL NIV	EL EJE		OCCA	DAMO		.A. r	1 112	SAE I	11. 1 1\ 626"	01	יין ובוע	
\LI	– SI. MORENO	PANI	<i></i>	USCA	RANDI	KES C.	(, T	1.113	.515.1				····
د	Continuación Cargo C	NANDAN	EPAT	RULLADI	EVIGILANO	IA .	ZETE			WECKEN.	THE PERSON		
-	contravenciones, me convivencia y segurid			ciones de	convivenc	ia ciudad		ridad segun	y la				
- 1	9. Aplicar el reglame para evitar traumatisr	nos durante	el de	sarrollo de	aeronáuti	plicación (co colo	mbia	no	es				
	la operación aérea interferencia ilícita. (a	la comis	on de	actos de opuertos).	comisión	a para es aérea: de actos o	s y	evitar					
				er iV:	ilicita. FUNCIONE	S GENER	CAS		28 7 <u>5</u> 61	edicipal paid		TARLEY H	
	Brindar la informalineamientos de la no Implementar el sisti los procesos que lo re Realizar las activid Realizar las resen cumplimiento de sus f	mativa esta ma de ges quieran. des estable des estable a y confid	blecida tión intr ecidas (ecidas) encialid	t. egral de a en la gesti para la imp dad de lo	cuerdo con l ón documen blementación s documen	os lineami tal, aplican n del sisten tos e info	entos do la na de mnaci	institud normat gestión on que	ionales, iva viger annbien sea de	efectua nte. tal en la e su co	ndo n Polic	nejora co la Nacior niento d	ntinua er nal. entro de
	6. Dar buen uso a los 7. Cumplir con las no acuerdo a lo establec 8. Cumplir con las aci 9. Dar buen uso al tra 21. Las demás que le	elementos : mas, regla do en la noi vidades est amiento de	mentos mativa ablecid datos i	s e instruc vigente. las a travé personales	ciones del S s de los role s de acuerdo	sistema de s asignado s con los pa	Gesti s, dife aráme	ion de erentes etros in:	la Segur a las fur tituciona	idad y nciones iles y no	del ca omati	en el In Irgo.	abajo, de
. F	Z I. Zas demas que le					REIL	20255	NATIONAL STATE	sangrapasia		2 2 1 1 T		
1	. GRADO POLICIAL	(Decreto 17	91/200	00)									- T CD
F	Oficiales	·	GP		Nivel Eject	itivo		GP U	Sub	oficiale	SYA	jentes	GP
				Intende Intende Subinte	nte			SI					
2	EDUCACION: (Le	30/1992	Fami	lias que	contienen	estudios	lecnic	os pro	fesional	es, tec	nológi	cos, pro	fesionale
۳	miversitanos y posgrai Criterio	ios.	200000000	Nombre d	e familia(s)	de pregra	do:	Salastackets.	Nombr	e de fai	nilia(s	s) de pos	grado
	Requiere Técnico Tecnólogia	Profe	sional/	Estudisuperior	ilos policia	les de e	educa	ción					
				<i>i</i> .					• "				
	FORMACIÓN PARA	LEL TRAB	AJO: (200	cimient	os evidei	nciados	en se	minarios	cursos
- 1	Criterio Requiere Curso o Se	minarios		1 Servici	le familia(s) o de policía								- and and
<u>اؤ</u>	EXPERIENCIA: Car lifuncionario		or o ig	ual nivel d	e responsal	oilidad: que	ароп	ian al c	esarrollo	i dei più	resc	en ei qu	Parucip
· 1.	Iombre familia(s) de 1. Integrante o coman 2. Comandante patruli SHABIEDADES:COM	ante unida	~ ~			aguardos:	coner	navort	ecrencia	cue se	relac	ionan:dir	ectament
Ĉ	on el nivel de respons	abilidad, pro	posito	y funcione	s delicargo	ro manien	ore	entera	io de los	conoc	imien	os que	on útiles
	para su trabajo, dedi intelectual, para aplica	cando el ti rla a su eje	empo r rcicio p	recesario rofesional	al estudio,	a las con	versa	ciones	y a 105	domino		norobaci	ón de la
	3. Validar procedimier los procedimientos ac 4. Elaborar informes o profundizando en su i	tos: capaci uales y sug on base cie cagación c	dad pa iriendo Intifica: uando e: disp	ra aportar cambios o pericia de esta podri osición de	información que conduci el funcionari a conducirle I funcionario	confiable rán a una r o para rea a una cer para con	de he nayor lizar ir	echos y certidu nforme	hallazgo imbre y s s respald	os, cue: sostenit lado po	stional oilidad r hech	ndo la vi de las a los comp	gencia de ciones. robables
	intermonión en eu inte	dacción con	DATSOL	nas interna	s v externas	š. 1							
Γ.	A continuación se mos los ítems que lo comp	pará la dist	ribució	n de la pui	ntuación dis	puesta par	a la c	alificaci	on del pe	erfil del	cargo	en cada	uno de

Ahora, esta junta analiza que la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República", en el artículo 19, contempla:

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos

Aprobación: 15-02-2024

Puntaje Máx Cargo 60

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA 12 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural.

A continuación, se desglosan las funciones legales como COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI:

PROPÓSITO PRINCIPAL: Liderar acciones preventivas y disuasivas de delitos y contravenciones, en el marco de la coordinación y corresponsabilidad para la prestación del servicio de policía integral, brindando condiciones necesarias de convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción asignada.

FUNCIONES DEL CARGO

- 1. Recolectar información de la problemática delictiva y contravencional del sector asignado, actualizando la tabla de acciones mínimas requeridas (TAMIR).
- 2. Liderar las actividades de vigilancia contempladas dentro del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, según los parámetros establecidos por la DISEC.
- 3. Desarrollar los planes, programas, campañas educativas, sensibilización, resolución de conflictos y gestión comunitaria, fortaleciendo la convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción asignada.
- 4. Liderar actividades de prevención y protección de los derechos humanos de integrantes de comunidades vulnerables ubicadas dentro de la jurisdicción asignada, según los acuerdos y convenios establecidos.
- 5. Prevenir la producción, almacenamiento, distribución y consumo de drogas ilíditas y delitos conexos, en la jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente.
- 6. Proteger la infraestructura económica y energética, de la jurisdicción asignadal garantizando su seguridad según los requerimientos y convenios establecidos.
- 7. Realizar actividades que permitan la reducción de los índices de criminalidad en áreas críticas afectadas por bandas delincuenciales, criminales y redes de apoyo de grupos armados ilegales de acuerdo a los protocolos establecidos.
- 8. Apoyar la labor de la policía de infancia y adolescencia, ambiental, turismo, tránsito y transporte en el desarrollo de actividades de prevención y disuasión de delitos y contravenciones, mejorando las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.
- 9. Aplicar el reglamento aeronáutico colombiano, para evitar traumatismos durante el desarrollo de la operación aérea y la comisión de actos de interferencia ilícita. (aplica solo para aeropuertos).

FUNCIONES GENÉRICAS

- 1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
- 2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
- 3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
 4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía
- 5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
- 6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para
- 7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 8. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
- 9. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
- 10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Todo lo expuesto, debe compaginarse con las funciones y compromisos hechos par el uniformado en cita, para desarrollar su función, lo cual permitirá definir el perfil profesional y las calidades humanas que el policial ineludiblemente debe asumir.

En tal sentido es pertinente evaluar la Concertación de la Gestión correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, con el fin de estudiar a fondo los compromisos adquiridos por el funcionario y por ende su posible transgresión, frente a la conducta presuntamente desplegada por el funcionario, veamos:

AÑO 2023

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO. ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

Fecha Inicio: 18/01/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: A. Se compromete a conocer, acatar y hacer cumplir las Leyes, Decretos, normatividad vigente y procedimientos para el ejercicio profesional institucional, realizará los registros de casos de policía conocidos durante el servicio en libro de población, informe al comandante, incidente al C.A.D., actas de incautación según sea el caso.

Ingresar al P.S.I. | Mi información - Mis funciones del cargo y realizar la toma de conciencia de sus funciones.

Aprobar el test de doctrina institucional y diligenciar la encuesta de clima institucional. C.

Diligenciar las encuestas de turnos de descanso. D.

Evidencia: Deberá entregar copia de los documentos del procedimiento al operador de la sala CIEPS de acuerdo a las novedades que se presenten, con los respectivos soportes - reporte notificación del cargo - resultado de aprobación del test de doctrina por medio del sistema EVA y reporte diligenciamiento encuestas emanado por

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO Fecha Inicio: 31/08/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario de perá Ingresar al PSI y realizar las siguientes actividades durante el año así: Notificación del cargo Diligenciar la encuesta de clima institucional Diligenciar las encuestas de turnos de descanso, Presentar y aprobar los test de doctrina policial, teniendo en cuenta el compromiso con el cumplimiento de los lineamientos institucionales y órdenes emanadas por la alta dirección, asistir al curso de prevención vial brindado por parte del personal de seguridad vial de la unidad.

Evidencia: De cumplimiento e incumplimiento el reporte presentado a oficina de Talento humano.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS **ASIGNADAS**

Fecha Inicio: 31/08/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: Realizar las acciones conducentes para garantizar la contención delictiva, incremento operativo y realización actividad investigativa de los casos negativos presentados, al igual que las actividades de tipo comunitario y acercamiento ciudadano, en comparación con los datos del año anterior (2022) y las semanas y meses anteriores al evaluado del año 2023 Manteniendo contacto permanente con los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales de su jurisdicción, a fin de fortalecer los lazos interinstitucionales en pro de lograr una convivencia pacífica y en paz. Evidencia: De cumplimiento e incumplimiento el reporte presentado a oficina de Talento humano.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario de pe cumplir con las órdenes emitidas por las autoridades, dando aplicabilidad a cada una de ellas con destreza, habilidad y conocimiento de la constitución y la Ley como lo son: Ley 1098 de 2006 "código de infancia y adolescencia", Ley 2196 de 2022 "régimen disciplinario para la policía nacional", decreto 2535 del 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", Ley 1801 de 2016 "código nacional de seguridad y convivencia ciudadana", y la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Evidencia: Revista por parte de las autoridades, no ser objeto de llamados de atención por las diferentes dependencias, ni PQR2S en la oficina de atención al ciudadano y realizar las pruebas donde se evalúe el conocimiento como servidor publico.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 09/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe llegar de manera oportuna a las formaciones para los diferentes servicios ordenados, manteniendo una excelente presentación personal, el uso del uniforme policial debe constituirse en un motivo de honor e identidad institucional, por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión, portando su uniforme con todos los elementos establecidos en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos, además no combinar prendas civiles con el uniforme policial, deberá desplazarse fuera del servicio en traje de civil.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS **ASIGNADAS**

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023
Actividad: El funcionario deperá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de vigilancia, cumplir con las tareas y acciones mínimas requeridas TAMIR, realizar la activación del dispositivo PDA asignado de manera inmediata al salir al turno, contestar las llamadas del número de cuadrante oportunamente, cumpliendo con las tareas asignadas en el MNVCC y deberá dar aplicabilidad sustentada semanalmente a la Ley 1801 de 2016, de acuerdo a los procesos y procedimientos, debe realizar las campañas comunitarias con la comunidad en tiempo real.

RESOLUCIÓN NÚMERO U SMAY ZU PÁGINA 14 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636

Evidencia: Revista por parte del evaluador, informe de actividades, soporte en la sala CIEPS, reportes estadísticos de las diferentes dependencias.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario se debe comprometer a asistir y participar activamente de las capacitaciones tanto presencial como virtual dictadas por entes internos o entidades públicas ordenadas por el mando institucional; el funcionario debe capacitarse y actualizarse frente a la apropiación y despliegue de la aplicación del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en la normatividad de Policía y reglamentos vigentes, cumpliendo a cabalidad y acatando las disposiciones por parte de los comandos.

Evidencia: Entrega de diplomas o certificados de la capacitación recibida en cualquier área del saber, al área de talento humano de la dependencia.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS **TECNOLOGICOS**

Fecha Inicio: 08/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El evaluado empleara en forma racional y adecuado los recursos asignados para el desempeño del cargo, como elementos logísticos y tecnológicos, así mismo controlar el gasto de munición, se compromete a mantener activa las cuentas asignadas del correo institucional, a mantener el usuario empresarial activo para la consulta de antecedentes y acceso al portal de servicio interno, incluso en su periodo vacacional, excusa del servicio, Ley María, Ley de luto y comisión de estudios.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 23/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe cumplir con las órdenes emitidas por las autoridades, dando aplicabilidad a cada una de ellas con destreza, habilidad y conocimiento de la constitución y la Ley como lo son: Ley 1098 de 2006 "código de infancia y adolescencia", Ley 2196 de 2022 "régimen disciplinario para la policía nacional", decreto 2535 del 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", Ley 1801 de 2016 "código nacional de seguridad y convivencia ciudadana", y la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Evidencia: Revista por parte de las autoridades, no ser objeto de llamados de atención por las diferentes dependencias, ni PQR2S en la oficina de atención al ciudadano y realizar las pruebas donde se evalúe el conocimiento como servidor publico.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 23/09/2023: Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe llegar de manera oportuna a las formaciones para los diferentes servicios ordenados en la unidad, manteniendo una excelente presentación personal, el uso del uniforme policial debe constituirse en un motivo de honor e identidad institucional, por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión, portando su uniforme con todos los elementos establecidos en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos, además no combinar prendas civiles con el uniforme policial, deberá desplazarse fuera del servicio en traje de civil.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

Fecha Inicio: 23/09/2023; Fecha Final: 31/12/2023

Actividad: El funcionario debe permanecer en el cuadrante asignado y por ningún motivo saldrá de su jurisdicción sin haber sido autorizado por parte de algún superior. De igual forma deberá atender los requerimientos de la ciudadanía, de forma cortes y educada, respetar los derechos humanos y realizar procedimientos de forma clara y trasparente sin asomos de corrupción o uso indebido de la fuerza; además revisar constantemente los sistemas PSI, Eva, GECOP y el correo institucional, realizar las encuestas institucionales, planes de desarrollo individual y radicar las excusas de servicio en talento humano.

Evidencia: No se deberá evidenciar llamados de atención por parte de ningún mando, autoridad o comunidad en general.

AÑO 2024

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 09/01/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o cursos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificara a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

U SMAY KUKO RESOLUCIÓN NÚMERO CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO Fecha Inicio: 09/01/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: Teniendo en cuenta la resolución 04089 del 11 de septiembre del 2015. El evaluado se notificará de las diferentes etapas del proceso, como la concertación de la gestión, seguimiento, evaluación, revisión y clasificación del desempeno personal y profesional a través de medios electrónicos, esto es el módulo de evaluación y clasificación policial EVA, ingresara al portal de servicios internos como.

Evidencia: Se realizará la verificación a través de la plataforma.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 19/03/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: Teniendo en cuenta la resolución 04089 del 11 de septiembre del 2015. El evaluado se notificará de las diferentes etapas del proceso, como la concertación de la gestión, seguimiento, evaluación, revisión y clasificación del desempeno personal y profesional a través de medios electrónicos, esto es el módulo de evaluación y clasificación policial EVA, ingresara al portal de servicios internos como mínimo 03 veces al mes. Evidencia: Se realizará la verificación a través de la plataforma.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 19/03/2024; Fecha Final: 31/12/2024
Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o cursos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificará a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS

Fecha Inicio: 24/06/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: El evaluado se compromete con la conservación de los bienes y elementos asignados bajo su cargo (vehículos, motocicletas, equipos de comunicaciones y computo, muebles y enseres), para el normal desarrollo de sus funciones, demostrando sentido de pertenencia y conservación del patrimonio de la Institución. Evidencia: Acta de revista de los elementos en buen estado por parte del logístico de la unidad.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 24/06/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o curos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificará a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 24/06/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado deperá dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo 012 DIPON-COEST del 04/05/2020 correcto uso y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía.

Evidencia: inexistencia de lamados de atención por incumplimiento a la normatividad vigente.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 24/06/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: el evaluado empleara de manera permanente lo establecido en la Resolución número 01974 del 08 de mayo de 2017 por la cual se documenta la Política Integral de Transparencia Policial y se dictan otras disposiciones, Decreto 4100 del 2011 "sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario", Resolución 02903 del 2017 " por la cual se crea el reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional" y a la Ley 1015 del 2006 "Por medio de la cual se expide el Régimen Disciplinario para la Policía.

Evidencia: inexistencia de lamados de atención y actas de instrucción.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS

Fecha Inicio: 24/06/2024; Fecha Final: 31/12/2024

Actividad: El evaluado que cumpla las funciones de control retenidos por la necesidades del servicio deberá velar por el cumplimiento a las ordenes emanadas por el mando institucional así: Verificar el buen trato dado a las personas conducidas, que sean mayores de edad y que haya un motivo legal, No descuidar su servicio con elementos distractores tales como Celulares, tablets audífonos o cualquier otro que pueda distraer su servicio,

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL USMAY 2025 PÁGINA 16 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

Prohibir el ingreso a las salas de reflexión de personas ajenas al cargo, familiares, amigos y demás a las salas de reflexión ya que pueden presentarse fugas o agresiones a estas personas por parte de los internos. Evidencia: actas de instrucción.

AÑO 2025

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: El evaluado mantendrá los bienes y elementos asignados bajo su cargo en óptimas condiciones (vehículos, motocicletas, equipos de comunicaciones y computo, muebles y enseres), para el normal desarrollo de sus funciones, demostrando sentido de pertenencia y conservación del patrimonio de la Institución y acatará las medidas de seguridad personales e industriales durante el uso y manipulación del empleo de armamento. Evidencia: Acta de revista de los elementos en buen estado por parte del logístico de la unidad.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: CAPACITACION Y ACTUALIZACION

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: el evaluado realizara los test de doctrina policial y diligenciara de manera oportuna las encuestas de turnos de descanso de cada mes, aunado a este deberá estar pendiente a su correo institucional con el fin de realizar de manera oportuna los diferentes diplomados o curos virtuales que sean cargados de la Dirección Nacional de Escuelas.

Evidencia: Se verificará a través de los reportes emanados por MECAL-GUTAH CAPACITACIONES.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DISPOSICION PARA EL SERVICIO

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: el evaluado deberá dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo 012 DIPON-COEST del 04/05/2020 correcto uso y administración de las redes sociales y utilización de teléfono celular durante la prestación del servicio de policía.

Evidencia: inexistencia de llamados de atención por incumplimiento a la normatividad vigente.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: el evaluado Realizara informes sobre las novedades que se presenten durante el servicio, entregara el informe del antes durante y después una vez se presente un hecho de vida (en el formato establecido), de igual forma entregara la documentación necesaria (al personal de la Sala CIEPS) una vez finalizado el proceso de judicialización, para que los casos positivos (operatividad) sean rendidos en tiempo real.

Evidencia: inexistencia de llamados de atención por el incumplimiento a las ordenes impartidas por el mando institucional.

3.6 ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO: EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS

Fecha Inicio: 10/01/2025; Fecha Final: 31/12/2025

Actividad: participar activamente y de manera semanal en los comités de vigilancia ordenados por el comando de la estación, realizar mesas de trabajo con la participación de sijin, sipol y demas especialidades, con el fin de definir los puntos de inseguridad ciudadana, crear estrategias de disuasión, control y prevención, en corresponsabilidad, mediante la conformación de los comités de consolidación de la seguridad ciudadana con encuentros entre la comunidad, autoridades y entidades, articular esfuerzos interinstitucionales mediante el acompañamiento y seguimiento que permitan una reducción permanente y progresiva de los delitos de impacto que afectan la convivencia y seguridad ciudadana (homicidios, hurto a residencias, hurto a personas, hurto al comercio, hurto a vehículos y lesiones comunes), comprometiéndose a la reducción de estos en un 5%, en comparativo con la línea base 2025.

Evidencia: el evaluado dará cumplimiento de las tareas asignadas, con relación a la actividad preventiva y operativa, de manera semanal; presentando informe de actividades desarrolladas los resultados deberán ser insertados en el formulario de seguimiento.

Siguiendo con lo expuesto y teniendo en cuenta que la presente recomendación se funda en razones objetivas, razonables y proporcionales al fin perseguido, y cuyo fin no es otro que garantizar la eficiencia y eficacia de nuestra institución en aras de hacer prevalecer el interés general, se evidencian que al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, le han sido insertadas en los formularios de evaluación del desempeño policial de los años 2023, 2024 y lo que va corrido del año 2025, anotaciones y afectaciones al servicio relacionadas con las funciones asignadas, registradas de conformidad con los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la resolución N° 04458 del 30/12/2022 "Por la cual se establecen los parámetros del proceso de evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional y se determinan las funciones de la Junta de Calificación de la Gestión", los cuales prevén lo siguiente:

Aprobación: 15-02-2024

1DS-RS-0001 VER: 3

				(Ari)	CIRES O	" PA R" BAL	_		4	1 00
RESOLUCIÓN NÚMERO		1.2		EL D				ÁGINA		
CONTINUACIÓN DE LA	77011101	5 N ((DO)		W OF D	CTIDA	DEL O	COVIC	IN ACT	NO	A IIN
CONTINUACION DE LA	RESOLUCIO	וטף" אכ	R LA CUA	AL SE KI	EIIKA	DEL			ANIT	1400
INTEGRANTE DEL NIVE	L EJECUTI	VO, ADS	SCRITO A	LA POL	LICIA I	VIETRO	SPOLII	ANA S	ANI.	IAGU
DE CALI - SI. MORENO	DANTO IA C	SCAR	NORES	CC11	13.515	.636"		•		
DE CALL - SI, MORENO	PAN I OJA C	JUMN	TINDILLO V	0.0	, 0, 0, 0,					

"(...) ARTÍCULO 18. SECCIÓN III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y PROFESIONAL. Determina los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación del personal uniformado de acuerdo con la presente resolución:

1. Desempeño Personal: se encuentra integrada por los factores de Comportamiento Personal (3.1) y Habilidades Gerenciales (3.2), que corresponden al actuar del evaluado dentro y fuera del servicio, frente al cumplimiento de sus deberes públicos y privados identificados dentro de la presente sección; se evaluará entre cero (0) y mil doscientos (1.200), partiendo siempre de mil doscientos (1.200) puntos, cantidad que se disminuirá de acuerdo con las afectaciones que se establezcan en el respectivo formulario.

	3.1 Comportamiento Personal	3.2 Habilidades Gerenciales
•	Comportamiento Compromiso institucional Accionar disciplinario Acatamiento de normas Trabajo en equipo Relaciones interpersonales Condiciones físicas	 Promoción y despliegue de la transformación cultural institucional y la gestión del cambio Promoción del respeto de los derechos humanos Promoción y aplicación del control interno Gerenciamiento del talento Humano Alianzas estratégicas con entidades, agremiaciones y comunidad Comunicación interna y externa (oralescrita)

2. Desempeño Profesional: corresponde al rendimiento del servidor en el desempeño de las funciones, tareas y actividades principales que exige su cargo dentro del contexto laboral específico, permitiendo demostrar su idoneidad al cumplir con lo concertado; consta de cuatro factores: 3.3 Gestión Operativa, 3.4 Gestión Administrativa, 3.5 Gestión Docente, 3.6 Actividades de Servicio y Apoyo. Se evaluará entre cero (0) y mil doscientos (1.200) puntos; los cuales corresponden al cien por ciento (100%) del cumplimiento de la gestión. Cuando supere este porcentaje, podrá asignársele un puntaje proporcional hasta de mil cuatrocientos (1.400).

3.3 Gestión Operativa	3.4 Gestión Adm	inistrativa
 Optimización de las capacidades institucionales Desarrollo y ejecución de los panes de trabajo Direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas Desarrollo de acciones para conservar el medio ambiente Aplicación y cumplimiento de las normas para las actividades de Policía 	 Administración e Capacidad para 	ficiente de los recursos generar y obtener recursos

ARTÍCULO 19. FACTORES DEL DESEMPEÑO PERSONAL. Se encuentra integrada por los factores de 3.1 Comportamiento Personal y 3.2 Habilidades Gerenciales.

3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL. Es la manera de actuar del policía, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que comprende el respeto y obediencia a los principios, valores, derechos humanos, código de ética policial, código del buen gobierno, órdenes, instrucciones, lineamientos del sistema ético policial y demás disposiciones institucionales, indistintamente de la situación laboral o administrativa en que se encuentre y aplica para todo el personal uniformado.

I. Comportamiento: actuar de acuerdo con valores, normas, reglas de comportamiento, en el marco de la Constitución Política y el respeto de los Derechos Humanos dentro y fuera de la institución.

2. Compromiso institucional: conciencia, disposición y reconocimiento de las responsabilidades y obligaciones del uniformado para actuar de acuerdo con las necesidades, prioridades y compromisos institucionales.

3. Accionar disciplinario: acatamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que debe asumir todo el personal uniformado, indistintamente de su situación laboral o administrativa. Este subfactor se afecta cuando en un período evaluable dentro de la vigencia anual, el evaluado es sujeto de sanción disciplinaria debidamente ejecutoriada.

4. Acatamiento de normas: observancia y cumplimiento de la Constitución, Leyes, Reglamentos y otras disposiciones que rigen el ejercicio personal y profesional dentro y fuera de la institución.

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO ______ DEL _____ DAN 2025 ____ PÁGINA 18 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

5. Trabajo en equipo: es la capacidad para trabajar con otros, formar parte de un grupo, trabajar colectivamente en diferentes y variados roles, de forma integrada y armónica, así como la habilidad de adaptarse y aportar para la consecución de metas institucionales y objetivos comunes.

6. Relaciones interpersonales: habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo basadas en la comunicación abierta, fluida y respetuosa con los integrantes de la institución, familia, autoridades y comunidad en general.

7. Condiciones físicas: conjunto de cualidades físicas y mentales que permite al uniformado llevar a cabo de manera eficiente las tareas asignadas, logrando ser efectivo en la prestación del servicio de Policía en los diferentes ámbitos de actuación.

ARTÍCULO 20. FACTORES DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL. Se encuentra integrada por los factores de 3.3 Gestión Operativa, 3.4 Gestión Administrativa, 3.5 Gestión Docente y 3.6 Actividades de Servicio y Apoyo.

- 3.3. GESTIÓN OPERATIVA: capacidad para planear, desplegar, coordinar y articular la gestión del servicio de Policía en su ámbito de actuación (Nacional, Regional o Territorial), en coherencia con los procesos misionales, que le permitan el cumplimiento de las metas en concordancia con el modelo de gestión operativa adoptado por la Institución, así:
- 1. Optimización de las capacidades institucionales: despliegue de las capacidades institucionales para mejorar las relaciones Policía Comunidad, con el fin de impactar los entornos de la comunidad que requieran de presencia policial.
- 2. Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo: implementación de planes y programas que permitan la optimización del servicio, mediante acciones que mejoren el entorno donde se desarrolle la actividad de Policía con enfoque ciudadano.
- 3. Direccionamiento del servicio de Policía orientado a las personas: establecimiento de las condiciones de seguridad con asignación de responsabilidades al servidor de Policía en un área específica, con el fin de focalizar el modelo de servicio por intermedio de la gestión comunitaria.
- 4. Desarrollo de acciones para conservar el medio ambiente: implementación de programas que contribuyan a la conservación del medio ambiente, a través del servicio orientado al ciudadano con las entidades del territorio Nacional.
- 5. Aplicación y cumplimiento de las normas para las actividades de Policía: socialización de los aspectos normativos, para el cumplimiento efectivo de las disposiciones; con el fin de mejorar las condiciones necesarias de orden social, que permita una interacción efectiva entre la Policía y la comunidad. (...)

Así las cosas, y para efectos de un mejor análisis y comprensión se definirán los items de manera agrupada citando cada uno de los registros como llamados de atención y afectaciones que perturban el servicio de policía, y que fueron insertados en el formulario de evaluación del desempeño policial del serior Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, independiente del año en que se efectuaron y separados de acuerdo a la Resolución N° 04458 del 30/12/2022, así:

	ECHA	1		¥.	1370	ENTE	RADO
DÍA	MES	AÑO	ANOTACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
15		2023	3.1 COMPORTAMIENTO - COMPORTAMIENTO PERSONAL: Se realiza la presente anotación en referencia al artículo 18 de Resolución 04089 del 11/09/2015, numeral 1) cuando el evaluado no proceda de manera adecuada de acuerdo con las buenas costumbres, los sanos principios el acatamiento de reglas que gobiernan la actividad libre del uniformado, con fundamento en el cumplimiento de sus deberes públicos y privados como referente de su comunidad asi: dándole aplicabilidad en su inciso c) por retardo injustificado al servicio, ya que no se presentó a la hora ordenada por el mando institucional el día 14-02-2023 a las 21:30 horas como dice la orden de servicio, que debia presentarse a realizar primer turno de vigilancia, el cual se presentó a las 22:15 horas, desconociendo que tipo de actividad se encontraba realizando y el motivo de su retaraso ya que ni al comando de estación ni al subcomando informo, ni tan siquiera se presenta ante los mismos cuando se presenta en la unidad, generando traumatismo en el servicio, y retraso en los relevos de los cuadrantes, demostrando con esto su mala actitud personal, falta de compromiso institucional y falta de cortesia policial, por lo anterior se exhotra al evaluado a mejorar su puntualidad y acatamiento de normas, teniendo en cuenta el grado y la investidura que le asiste como miembro de la Policia Nacional y así de esta forma evite ser objeto de llamados de atención por el mando, superior. Conforme lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 1800 de 2000. El evaluado cuenta con 24 horas siguientes a la hora de notificación, para hacer realizar la respectiva reclamación.		11	2023	
			INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA			<u> </u>	

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL U. 9 MAY 2025 PÁGINA 19 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

FECHA	DIA MES		RADO
ANOTACION	DIA MES	SIANO	
DÍA MES AÑO			FIRMA
	26 04	2023	

FECHA	r	المرازي في ومخالفة موركة في قوله والله من أخلال المرازية والمرازية المرازية المرازية المرازية المرازية المرازية	and the street of				RADO
DÍA MES AÑO		ANOTACIÓN	ราสาร์ เราราสสาราชาวิทย์	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
27 03 2023	ANOTAC como llam de 2015 y Evaluació teniendo encontrab -3, el func hora y 6 compromi pertinente conocimie puntos cri realizar atención informada el disposi control y 2023-041 cumpla co de policia notificarse	ON ESTACIONARIA INJUSTIFICADA: Se hace el ado de atención al evaluado, conforme a la Resc el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dicta del Desempeño del Personal Uniformado de la en cuenta que para el día 13/03/2023 momenta en servicio, realizando 4 Y 1 turno de vigilancia el conario realiza estacionaria prolongada por un lapiminutos sin justificación, evidenciando con eso y responsabilidad en la prestación del servicindicar que los funcionarios asignados al Minto sobre los tiempos establecidos para realizar estáción del sigurisdicción al igual que durante esta attividades propias del servicio como (solicitud de motivos de policía), actividades las cua soportunamente a la Central de Radio y se deberivo PDA. Dicha novedad fue evidenciada por pamonitoreo MECAL e informada mediante comur 108-MECAL. Por lo anterior se exhorta al evaluado las órdenes y consignas emanadas para la presidel presente registro y el derecho de interponer informe a lo establecido en el Artículo No. 52 de ro de las (24) horas siguientes a su notificación. SC. CAMILO TORRES VIERA INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	n normas para la Policía Nacional"; os en el cual sen el cual sen el cual sen el cual sen el cual resen el cual resen el cual resen el cuadrante 25 so de tiempo de 1 sto una falta de cio de policía. Es NVCC ya tienen stacionarias en los citvidad se deben de antecedente, les deben estar n ver reflejadas en inte del equipo de nicado oficial GS-pon el fin de que tación del servicio que le asiste de a reclamación por Decreto 1800 de	26	04	2023	

				and the second was a second of the second of	4-14-5	yah d	ENTE	RADO
	CHA			ANOTACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
DÍA M	IES	ONA			-			
24 0	05 2		presente vigilancia aduciendo	ORTAMIENTO - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Se le hace el lamado de Atencion al evaluado por llegar tarde al comité de citado para el dia martes 23 de mayo de 2023 a las 13:00 horas que no se le había notificado con tiempo, es de anotar que se tificación por medio de los líderes de vigilancia dificación por intermedio del señor IJ. Sosa wilton SC. CAMILO TORRES VIERA INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA		05	2023	

			The second secon		\$100 g			RADO
FECH			ANOTACIÓN	Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Salah Sa	DIA	MES	AÑO	FIRMA
oia MES 08 09	2023	3.1 COM Se realiz comprom termino di informo a especial. Ilas 12:00 presento e3l funcio manifesta se pudo personal la central hacerlo de nos foli señor Ma policia flo de prese	PORTAMIENTO PERSONAL - COMPROMISO a el Registro al evaluado, por su falta de reso demostrados al no presentarse a labora r el composición de el composición de el composición de policia floralia also posteriormente a su presentación que no realizo horas para realizar 3 turno de vigitancia. A la cual desconociendo los motivos a de anotar que a la dido que se encontraba en la clínica de la policián enficar ya que el funcionario al presentarse a la cle información de la clínica, que le hicieran el reporte de radio a la unidad donde labora. Toda vez cualmente queda soportado el presente registro mos 163 y 164 del libro de anotaciones de la guardia vor. DIEGO ALONSO SALAZAR BRAGA, comandiala. De igual se le recuerda el deber que le asi te registro y el derecho de interponer la reclama a lo esxtablecido en el Artículo No.52 del Decre las(24) horas siguientes a su notificación. SC. SAUL MINA NAZARI	INSTITUCIONAL: esponsabilidad y día 04-09-2023 al titvos. Ya que no guna situación en o, devia formar a igualmente no se Las 12:00 horas plición de wasap, Situación que no lipo no solicito, a orte por medio de que era su deber ediante anotación a, ordenada por el dante estación de ste de notificarse ación por escrito.			2023	

1DS-RS-0001 VER: 3 RESOLUCIÓN NÚMERO _______ PÁGINA 20 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

F	ECH	A.			77	ENTERADO		
DÍA	MES	AÑO	ANOTACIÓN DE LA CARRACTER DE L	DÍA	MES	AÑO	FIRMA	
26	09		3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - COMPORTAMIENTO: Se hace el presente registro como llamado de atención al evaluado, conforme a la Resolución No. 04089 de 2015 y el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dictan normas para la Evaluación del Desempeño del Personal Uniformado de la Policia Nacional"; teniendo en cuenta que para el dia 17-09-23 momentos en el cual se encontraba en servicio, realizando 4-1 turno de vigilancia en el cuadrante 6-9, el funcionario geográfico muestra una estacionaria sobre la calle 87 con carrera 1 L bis; desde las 04:27 a 05:17 horas (50 minutos). La patrulla manifestó que se encontraba en el jarillon, realizando la estacionaria ya que es un punto crítico, pero que no había informado a la central de radio. Se realiza el llamado de atención teniendo en cuenta que no presenta actividad preventiva en el lugar de permanencia, se le recuerda que las estacionarias no deben superar los 25 minutos a no ser que un motivo de policia lo requiera. Al verificar su actividad preventiva se evidencian antecedentes: (00) a personas, (00) vehículos, RNMC (00) y planes preventivos (00), solicitados en ese lapso de tiempo, evidenciando con esto una falta de compromiso y responsabilidad en la prestación del servicio de policia. Es pertinente indicar que los funcionarios asignados al MNVCC ya tienen conocimiento sobre los tiempos establecidos para realizar estacionarias en los puntos críticos de la jurisdicción al igual que durante esta actividad se deben realizar actividades propias del servicio como (solicitud de antecedente, atención de motivos de policia), actividades las cuales deben estar informadas oportunamente a la Central de Radio y se deben ver reflejadas en el dispositivo PDA. Dicha novedad fue evidenciada por parte del equipo de control y monitoreo MECAL e informada mediante comunicado oficial GS-2023-131626-MECAL,. Por lo anterior se exhorta al evaluado con el fin de que cumpla con las órdenes y consignas emanadas para la prestación del servicio de policia. De la misma manera se le recuerda el deb	27	09	2023		

FECHA		ANOTÁCIÓN		ENTERADO		
DIA MES AÑ		NOTACION	DIA	MES	AÑO	FIRMA
11 11 202	septiembre de 2000, y la Resolución un llamado de atención sin o comunicado oficial GS-2023-15 CRAET 44 del 01/11/2023 con r GS-2023-147277-MECAL, GS-20 Informe: 9No. SIPQRS (426885-2 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias de la Policia Naciona presunta conducta que afectó institucional, se le recuerda el der artículo 52 del Decreto 1800/2000 para la aplicación del debido proc.	n cumplimiento al Decreto 1800 del 14 de ión No. 04458, del 30/12/2022, se le realiza isminución al funcionario de acuerdo al 325-MECAL, donde evaluan informe en adicado GEPOL (GS-2023-147893-MECAL, 23-147531-MECAL) registrado con solicitud 20231031) En el Sistema de Información de Reconocimientos del Servicio Policial y al, quien denota al (a) uniformado (a) en una el deber funcional dentro del marco echo que le asiste de apelación conforme al y articulo 23 la Resolución No. 04458/2022, eso. LIAM OCHOA DELGADO ATENCION INMEDIATA (CAI)	27	11	2023	

PECHA DÍA MES AÑO 3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha se le hace el presente registro al evaluado, por orden del señor Mayor DIEGO ALONZO SALAZAR BRAGA, comandante de Estacion de Policía Floralia, por su falta de compromiso institucional, al no llegar a presentarse a servicio de disponibilidad el dia 05 de diciembre a las 19:00 horas, el cual manifiesta al dia siguiente no a ver sido notificado, se toma contacto con el lider de vigilancia el cual realizo la respectiva notificación en horas de la madrugada, de igual forma es de notar que el funcionario ya es reiterativo por segundo ocasión se exhorta al funcionario, a no continuar con esa actitud y dar oportuna observancia de las órdenes emanadas por parte del comando, ya que con este comportamiento y el incumplimiento de las ordenes emanadas de los comandos superiores, desdibuja la disciplina y el orden corporativo institucional. En aras de garantizar el debido proceso, se le recuerda el derecho que le asiste en su defensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto 1800 de 2000 que trata de los términos para reclamar las anotaciones. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	·									
DIA MES ANO 12 2023 3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - TRABAJO EN EQUIPO: En la fecha se le hace el presente registro al evaluado, por orden del señor Mayor DIEGO ALONZO SALAZAR BRAGA, comandante de Estacion de Policia Floralia, por su falta de compromiso institucional, al no llegar a presentarse a servicio de disponibilidad el dia 05 de diciembre a las 19:00 horas, el cual manifiesta al dia siguiente no a ver sido notificado, se toma contacto con el lider de vigilancia el cual realizo la respectiva notificación en horas de la madrugada, de igual forma es de notar que el funcionario ya es reiterativo por segundo ocasión se exhorta al funcionario, a no continuar con esa actitud y dar oportuna observancia de las órdenes emanadas por parte del comando, ya que con este comportamiento y el incumplimiento de las ordenes emanadas de los comandos superiores, desdibuja la disciplina y el orden corporativo institucional. En aras de garantizar el debido proceso, se le recuerda el derecho que le asiste en su defensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto 1800 de 2000 que trata de los términos para reclamar las anotaciones. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO	1	FECH	Δ.	ΑΝΟΤΛΟΙΌΝ	100	4	ENTE	RADO		
se le hace el presente registro al evaluado, por orden del señor Mayor DIEGO ALONZO SALAZAR BRAGA, comandante de Estacion de Policía Floralia, por su falta de compromiso institucional, al no llegar a presentarse a servicio de disponibilidad el dia 05 de diciembre a las 19:00 horas, el cual manifiesta al dia siguiente no a ver sido notificado, se toma contacto con el lider de vigilancia el cual realizo la respectiva notificación en horas de la madrugada, de igual forma es de notar que el funcionario ya es reiterativo por segundo ocasión se exhorta al funcionano, a no continuar con esa actitud y dar oportuna observancia de las órdenes emanadas por parte del comando, ya que con este comportamiento y el incumplimiento de las ordenes emanadas de los comandos superiores, desdibuja la disciplina y el orden corporativo institucional. En aras de garantizar el debido proceso, se le recuerda el derecho que le asiste en su defensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto 1800 de 2000 que trata de los términos para reclamar las anotaciones. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO	DÎA	MES	AÑO	ANOTACION	DÍA	MES	AÑO	FIRMA		
	07	12	2023	se le hace el presente registro al evaluado, por orden del señor Mayor DIEGO ALONZO SALAZAR BRAGA, comandante de Estacion de Policía Floralia, por su falta de compromiso institucional, al no llegar a presentarse a servicio de disponibilidad el dia 05 de diciembre a las 19:00 horas, el cual manifiesta al dia siguiente no a ver sido notificado, se toma contacto con el líder de vigilancia el cual realizo la respectiva notificación en horas de la madrugada, de igual forma es de notar que el funcionario ya es reiterativo por segundo ocasión se exhorta al funcionano, a no continuar con esa actitud y dar oportuna observancia de las órdenes emanadas por parte del comando, ya que con este comportamiento y el incumplimiento de las ordenes emanadas de los comandos superiores, desdibuja la disciplina y el orden corporativo institucional. En aras de garantizar el debido proceso, se le recuerda el derecho que le asiste en su defensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto 1800 de 2000 que trata de los términos para reclamar las anotaciones.	12	12	2023			

	ECH			ANOTACIÓN		-		ENTER	ADO FIRMA
10	MES 12	2023	que el di durante MECALP reacción	ON anotacion: Se realiza el presente registro al eva 08 de diciembre de 2023, siendo las 03:40 horas el cuarto y primer turno, en el cuadrante VCCD02E06000001, un homicidio por arma de fu posterior al hecho no se presentó ningún resultado lera la captura del agresor o la incautación de eles se recomienda al policial incrementar las actividades	s, se le presento e de vigilancia ego, y durante la o positivo, con el mentos producto	12	12	2023	
			además delictivos aras de c en su del	de los planes de control con el fin evitar la com que afecten la seguridad ciudadana y la tranquil arantizar el debido proceso, se le recuerda el derec ensa, esto contenido en el artículo 52 del decreto s términos para reclamar las anotaciones.	nision de necros lidad pública. En cho que le asiste 800 de 2000 que				
				IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (C	CAI)				
						i (kristijs	31,000	ENTER	RADO:
	MES.	AÑO		ANOTACIÓN		DÍA	MES	AÑO	FIRMA
			hace un justa cau 2023, qui y consigri se exhort órdenes, esto descriptions	PORTAMIENTO PERSONAL - ACATAMIENTO DE lamado de atención al evaluado, por llegar tarde si sa a la formación para el apoyo programado del or era a las 19:00 horas, mostrando falta de compro as por el comando de estación sobre responsabilida al evaluado a no seguir con esa actitud en el incur puntualidad y consignas emanadas por parte del cilipuja la imagen institucional la cual es fundamental y el orden institucional. IJ. CARLOS WILLIAM OCHOA DELGADO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (COMANDANTE DE ATENCION INME	in previo aviso in de diciembre de miso institucional ad y puntualidad, mplimiento de las comando, ya que ly enmarca en la				
				COMMICANTE DE MENO		٠		I	
. F	ECH	A		ANOTACIÓN	Talkiak dan perkitus ilipis tungi junia			AÑO	RADO FIRMA
DÍA	MES 07	AÑO 2024		PORTAMIENTO PERSONAL - TRABAJO EN	N FOLIPO En		07	1	4
			evaluado En la fec las order novedad carrera conforma CRISTIA ordenes teniendo en el cu servicio comité d antes y conocimi novedad casos de el cual ia el report de garan	a a la tarea [Seleccione] se registra la preser la se inserta el presente registro al evaluado, por el es impartidas ya que que no realizó ningún inform del antes y después del hecho de vida que ocurri 1 con calle 58 parques torres de confamdi B e do por el SI.MORENO PANTOJA OSCAR y PT LIZ FERNANDO mostrando con esto una falta de coremanadas por mi Coronel Blandón Nieto Comanda en cuenta la novedad presentada para el día 26/0 a se encontraba cumpliendo sus funciones como cara el 4/1 turno de vigilancia, lo anterior toda ve vida con sus soportes para justificar que se encodespués del hecho de vida lo cual como cuar ento de las funciones que tienen que hacer que se exhorta al evaluado informar de manera intrelevancia, igualmente realizar el seguimiento sob s patrullas de vigilancia resultan afectados esto con ante el nivel central de manera inmediata y en tier tizar el debido proceso, se le recuerda el derecho que esto contenido en el artículo 52 del decreto 1800 cominos para reclamar las anotaciones.	incumplimiento a ne presentando la ió en la dirección in el cuadrante 6 ZARAZO JAIMES mpromiso con las inte del Distrito 2.06/2024 momento o Cuadrante 6 en iz que no llego a contraba haciendo drante ya tienen ando ocurre una nediata todos los ore los hechos en el fin de tramitar mpo real. En aras que le asiste en su				

FECHA				AL P			RADO
IA MES AÑ	5	ANOTACIÓN	tree-weige	DÍA		-	FIRMA
09 202	4 3.1 COM presente Resolucio dictan no la Policia comanda segundo instalacio tenía as profesion asignó a su jefe i cumpla o de polici notificars escrito.	PORTAMIENTO PERSONAL - TRABAJO EN EQUIF registro como llamado de atención al evaluado. n No. 04458 de 2022 y el Decreto 1800 del 2000 mas para la Evaluación del Desempeño del Personal Nacional": En atención al control y supervisión por te de Distrito el día 17 de Septiembre del pre turno cuando se observó que varias patrullas de cua res de Policía La Rivera, entre ellas el cuadrante 5- gnado para segundo turno, demostrando con nicio de turno abandonado, sin informarle a la centr mediato. Por lo anterior se exhorta al evaluado con n las órdenes y consignas emanadas para la prestac a. De la misma manera se le recuerda el deber que del presente registro y el derecho de interponer la r nforme a lo establecido en el Artículo No. 52 del D tro de las (24) horas siguientes a su notificación ST. GEIZA DANIELA SILVERA SANTIAGO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CA	"Por el cual se Il Uniformado de parte del señor esente año, en adrantes en las 1 del cual usted ella falta de e la cual se le ral de radio ni a on el fin de que ción del servicio que le asiste de reclamación por Decreto 1800 de	18	09	2024	

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL O MAY 2005 PÁGINA 22 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

			<u> </u>			
FECHA	ANOTACIÓN			ENTE	RADO	
DIA MES AÑO	ANOTACION	DIA	MES	AÑO	FIRMA	
15 10 2024	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - COMPROMISO INSTITUCIONAL: Conforme a la Resolución No. 04089 de 2015 y el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dictan normas para la Evaluación del Desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional": Se le inserta la siguiente anotación con disminución al evaluado teniendo en cuenta lo ordenado por mi Coronel Carlos German Oviedo Lamprea, Comandante Policía Metropolitana. mediante comunicado oficial GS-2024-159600-MECAL y mediante aplicativo (SIPQRS) Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policíal y Sugerencias de la Policía Nacional. decisión tomada mediante comite CRAET 41-2024 de fecha 09/10/2024, con ocasión a la SIPQRS radicada mediante Ticket N° 577635-20241006, quien denota al(a) uniformado(a) en una presunta conducta que puede afectar el deber funcional. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 del capítulo único Título IV, de Procedimiento del decreto 1800 del 14 de septiembre de 2000, el evaluado cuenta con 24 horas a partir del momento de la notificación para presentar su reclamación. ST. GEIZA DANIELA SILVERA SANTIAGO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)		11	2024		

FECH	,	ANOTACIÓN	: Y-4	1,840	ENTE	RADO
DÍA MES	AÑO	ANOTACIONAL AND ANOTACIONAL ANOTACIONAL AND ANOTACIONAL AND ANOTACIONAL ANOTACIONAL AND ANOTACTICAL AND ANOTACIONAL AND ANOTACIONAL AND ANOTACIONAL AND ANOTAC	DÍA	MES	AÑO	FIRMA
02 11	2024	3.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL - COMPORTAMIENTO: "Se hace el presente registro al evaluado conforme a la Resolución No. 04458 de 2022 "Por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento de los documentos en el proceso de Evaluación del Personal Uniformado hasta el grado de coronel de la Policía Nacional y se determina las funciones de la junta de Calificación de la Gestión", y el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dictan normas para la Evaluación del Desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional": se inserta el presente registro con afectación en el formulario de seguimiento por el incumplimiento a las ordenes emanadas por el Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali e instrucciones impartidas por el Comando de Distrito II de Policía La Rivera. Donde se evidencio que el funcionario con su compañero de cuadrante se salió de su jurisdicción del cuadrante sin informar a la central de radio, al lider de vigilancia, comandante de estación o suscrita abandonado el cuadrante siendo este su lugar de facción, afectando lo estipulado en el tomo 2.2. MNVCC donde se establece la prestación del servicio de policía permanente en tres turnos de ocho horas, la asignación de personal con responsabilidades específicas aun teniendo pleno conocimiento de las instrucciones y ordenes impartidas. De igual manera se le recuerda el deber que le asiste de notificarse del presente registro y el derecho de interponer la reclamación por escrito, conforme a lo establecido en el Artículo No. 52 del Decreto 1800 de 2000, dentro de las (24) horas siguientes a su notificación. ST. GEIZA DANIELA SILVERA SANTIAGO COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	29	11	2024	

F	ECH.	A		HERRY	57.73.	ENTE	RADO ·	
DÍA	MES	AÑO		DiA	MES	AÑO	FIRI	MA:
07	02	2025	ANOTACIÓN estacionaria injustificada: Se hace el presente registro como llamado de atención al evaluado, conforme a la Resolución No. 04089 de 2015 y el Decreto 1800 del 2000 "Por el cual se dictan normas para la Evaluación del Desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional": teniendo en cuenta Mediante labores de control y monitoreo sala (J8), se evidencia estacionaria de la patrulla PAT 5-4, con PDA asignada de número de IMEI 350257391742014 desde 00:58 A 01:50 Horas (52 Minutos). Sobre la Carrera 2 con calle 59ª, se realiza verificación en el aplicativo Sivico-Report donde registran durante ese lapso de tiempo consulta de antecedentes (03) a personas solicitadas entre las 00:58 a 01:00 en 02 minutos, (00) vehículos, (00) Motocicletas y 00 Medidas correctivas. De inmediato se reporta vía radial, consultarle a la central de radio si el cuadrante le ha reportado algún caso o si tiene conocimiento que misión cumple en mencionada dirección, de lo cual la central manifiesta que la patrulla No le reporto la actividad a realizar. Seguidamente se procede a consultarle a la patrulla de vigilancia que misión cumple en el sitio la cual manifiesta que se encontraban realizando un registro a unas personas sospechosas que se movilizaban en un vehículo. Se realiza llamado de atención al cuadrante toda vez que se verifica el aplicativo GESPO y durante su tiempo de permanencia en el sitio donde les registra solicitudes de antecedentes a 03 personas, no registra apertura de planes preventivos. Se verifica el aplicativo RNMC donde le NO registra aplicación a medida correctiva. Y por no informa a la central de radio la actividade que se encontraba realizando en tiempo real (orden impartida mediante Comunicado oficial GS-2024-002996-MECAL informar actividades a la central de radio en tiempo real). De la misma manera se le recuerda el deber que le asiste de notificarse del presente registro y el derecho de interponer la reclamación por escrito, conforme a lo establecido en el Articulo No. 52 del Decreto 1800 de 2000, den	28	03	2025		

OBSERVACIÓN: Respecto a las concertaciones de la gestión y anotaciones plasmadas en el formulario de evaluación y seguimiento del evaluado, se debe indicar que éstas le fueron debidamente notificadas a través del "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL", por lo que en atención a lo establecido en la resolución N° 04458 del 30 de diciembre de 2022 en sus artículos 43, 44, 45, 46 y 47, se certifica la validez y eficacia de las anotaciones previamente citadas. De igual forma y de conformidad con lo establecido en el artículo

li i	_	LU ST HERE C	N4K 62
RESOLUCIÓN NÚMERO	M6.4 3	DEL'	PÁGINA 23 de 32
	100 100 100	CUAL SE RETIRAL	DEL SERVICIO ACTIVO A UN
INTEGRANTE DEL NIVE	LE IECLITIVO ADSCRI	ITO A LA POLICÍA M	ETROPOLITANA SANTIAGO
DE CALI – SI. MORENO	PANTO IA OSCAR AND	RES C.C. 1.113.515.6	336"
DE CALL - SI, MONLINGIA		ALC C. C. MILICIO I C.	•

52 del Decreto Ley 1800 del 2000, las anotaciones anteriormente registradas, le fueron debidamente notificadas y garantizado su derecho a la reclamación, conforme se ha establecido en la norma mencionada.

Como se expuso en las anteriores anotaciones, el funcionario policial con su comportamiento exterioriza su malestar convergente al cumplimiento de sus obligaciones y funciones consignadas en nuestra carta superior, indicadas en contribuir con los fines esenciales del Estado, garantizando el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Pero en contraste observamos a un funcionario, que no ejecuta los planes de control, preventivos ni disuasivos, a fin de mitigar la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia o conductas delictivas; observándose que durante la prestación del servicio por parte del funcionario se ejecutan estacionarias prolongadas sin justificación alguna, dejando descuidado el sector asignado, y afectando la sana convivencia y por ende la percepción de seguridad ciudadana por parte de la comunidad, los cuales esperan un respuesta inmediata por parte de las autoridades, reacción que no se tiene al no ser efectivo con los planes, apoyos, acciones y estrategias para la contención y redición de la violencia reflejándose en los pocos resultados operativos, lo que evidentemente se genera una pérdida de la confianza en el servidor público.

El funcionario demuestra apatía por los compromisos institucionales y sus obligaciones como servidor público, proporcionando un llamado de atención por negarse a atender un caso de policía, y a la vez queda consignado que el funcionario no atiende las recomendaciones y órdenes de los superiores para la prestación del servicio de manera oportuna, situación que denota estar en contravía de la misionalidad que tienen a cargo los funcionarios de la Policía Nacional. Lo que afecta directamente la prestación del servicio policial y pérdida de la confianza, obligando a que los superiores y compañeros realicen esfuerzos mayores para poder cubrir los requerimientos a cargo del evaluado y que no son ejecutados a cabalidad.

El incumplimiento reiterativo a las órdenes dadas, aterrizadas en los diversos compendios ya avizorados, máxime cuando se está en una institución perteneciente a la Fuerza Pública, que aunque no hace parte del conjunto de instituciones castrenses del ala militar, si desempeña su actividad de policía coordinadamente a través de órdenes o criterios de subordinación entre sus miembros, de allí la importancia de obedecer, observar y ejecutar aquellas ordenes que sean legítimas lógicas, oportunas, claras, precisas y relacionadas con el servicio o función. Por lo anterior resulta de transcer dental importancia que cada uno de los miembros del equipo de trabajo (entorno policial) esté sincronizado en el entendible de cumplir a cabalidad las ordenes emanadas de los encargados de direccionar el servicio policial, situación que se desfigura ampliamente con el evaluado al observarse en él una insensibilidad constante frente a los diferentes acatamientos que como policía debe de cumplir dentro de una institución jerarquizada, que inmersos en un régimen especial requieren una disponibilidad y disciplina de acuerdo a las necesidades del servicio, por lo tanto, observar los continuos incumplimientos a las ordenes emanadas de quienes disponen o guían las pautas del servicio en la entidad Policía Nacional, irremediablemente en la delgada línea del tiempo se verá reflejado en el déficit de actividad de policía para el conglomerado social.

Los elementos analizados que causan detrimento dentro de la actividad de Policía, plasmadas en algunos apartes de los formularios de segui miento y demás inscripciones que al respecto están siendo expuestos hoy aquí, se convierten en razones objetivas que superan el examen subjetivo de presunciones de los integrantes de esta Junta, siendo estos aditamentos razonables y proporcionales con la protección que desde el servicio de policía debe brindarle el Estado a la sociedad. Es muy notorio en el evaluado el poco compromiso que tiene con su labor policial, escenario que lo revalida en la poca ejecución de planes operativos dentro de la actividad de policía, y que, pese a los llamados de atención, anotaciones registradas en sus formularios de seguimiento, no crean conciencia en el evaluado, quien se niega a moderar su comportamiento.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Continuando con la verificación de la trayectoria institucional del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, en el sistema de expedientes disciplinarios electrónicos SIE2D de la Policía Nacional se encuentran los siguientes registros:

7 Funcionar 1.113.5	15.636 SI MOR	ENO PAŇTOJA OSCAR	ANDRES	
Numero Proceso No	Fecha Hechos	Fecha Apertura	Estado	Decision
1 <u>EE-MECAL-2025-77</u>	01/02/2025	14/02/2025	VIGENTE	VIGENTE
Relato de los hechos funcionara asis: expareja sentima social DESLY qu expareja se	ten recibió a la	setor substant viotina misma d viotina in sectina la s	uta de atención d alen manifestó fu	e agredida por su con la trabajadora e agredida por su oscar Pantoja labora en la r v e r a

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO

Walk CT

0 9 MAY 2022 DEL PÁGINA 24 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.6367

1.113.515.636 SI MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES 10 Funcionar Numero Proceso No Fecha Hechos Fecha Apertura Estado Decision VIGENTE 1 EE-MECAL-2024-647 18/07/2024 10/12/2024 VIGENTE

Relato de los hechos

se informa la novedad presentada con los funcionarios, donde llamar al señor mayor

walter herrera informandole sobre un presunto caso de exigencia de dinero en un

procedimiento policial con el señor santiago loper arias, se procede a verificar con

las unidades de sipol y se verifican los funcionarios de la patrulla, el señor si

oscar moreno y si simer wilches, quienes tomaron los antecedentes de una moto y

confirman antecedente positivo para hurto le indican que se ira a jurgado y que

podria ir a la carcel, uno de los funcionarios se lleva la moto, su

tio aparece y el

otro le dice que cuando dinero iban a dar para arreglar todo, cobrandole 5 millones otro le dice que cuando dinero iban a dar para arreglar todo, cobrandole 5 millones y el ciudadano indica que le entrego la suma de 1 millon docientos mil al señor si moreno pantoja frente a la estación de la rivera, en las horas de la noche el 5 millones ciudadano verifica los antecedentes de la moto y confirma que es un embargo y estaba solucionado, el dia 20/67/2024 el si moreno pantoja y le dice que "como asi que andaban averiguando por la moto si ya habian quedado que eso queda la asi y que lo podrian destituir, el ciudadno le comunica al tic lo sucedido y el dia 21/67/2024 el señor si wilches se comunica con ellos y le afirma que habia tenido problemas con el otro funcionario, ya que el no habia recibido dinero y que le ira a devolver la moto, NOTA functionario comisionado PT AMDRES LONDOÑO

REGISTROS OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

En la Oficina de Atención al Ciudadano OAC-MECAL, al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, le registra el siguiente epítome, revisando el contenido de los informes de novedad, así como las acciones que en su momento se tomaron:

Tipo de Solicitud	Clasificación Completa	Lugar de Asignación
Informe	Insubordinación	GS-2023-074946-MECAL
Informe	Otras conductas	GS-2023-147277-MECAL - GS-2023-147531-MECAL
Queja	Actos de corrupción/Exigir, dadivas o dinero -	GS-2024-122260-MECAL (Que a N° 544232-20240725)
Queja	Actos de corrupción/Exigir, dadivas o dinero -	GS-2024-176412-MECAL (Queja N° 590068-20241101)
Informe	Concusión y/o cohecho	GS-2024-115696-MECAL
Informe	Contra el orden y la disciplina	GS-2024-141539-MECAL
Informe	Incumplimiento ordenes	GS-2024-171755-MECAL
Informe	Agresión física	GS-2025-019938-DEVAL

GS-2028-074948-AIECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI 17.5233616N DE POLICIA YUMBO

DISPO-ESTPO - 29.57

Yumbo, 30 de mayo de 2023

Señor (a) capitan
FREDY ORLANDO MOJICA ALBARRACIN
Comandante Estacion De Policia Calle 15N 10-02; barrio Portales de Confandi

Con toda atencion y respeto me permito informar a mi Capitan, dejando constancia de la situación que viene presentando con el señor Subintendente Moreño Pantoja Oscar, comandante de Patrulla, quien el dia de ayer 29 de Mayo de la presente anualidad al finalizar el tercer tumo de vigitancia se me acerca de manera grotesca preguntando lo siguiente "por que lo había cambiago de cuadrante", Molivo por el cual le respondi que el cambió se realizó de manera concertada con missiperior el señor Capitán Freddy Ortando Molica Comandante de Estación de Policia Yumbo, teniendo en cuenta el mejoramiento el servicio. de Policia en pro de la Convivencia y Segundad Ciudadana del Municipio de Yumbo.

Es oportuno mencionar que al señor Subintendente se le han realizado constantes llamados de atención por parte de los supervisores y monitoreo del servicio de J8, súmado de la parte; adelicitiva y operativa que, viene presentando en el cuadrante, de su responsabilidad de abreviatura 25-3. المتحدد المع أحوال abreviatura 25-3.

Asimismo, se hace este cambio motivado en que esteño es el cuadrante de titularidad al cual pertenece según el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante – MNV/CC:

Per otro lado, es ineludible hacer hincaple en la actilud comportamental que el señor Policia como subordinado presenta, quien de forma recurrente y grotesca me mánifesto de manera verbal; " a usted le entra gual que a mil" desconociendo el porque de la expresión y la intencionalidad que abarcan sus palabras con tono amenazante, ligado a esto, persiste de hacer imputaciones destonorosas que tipritican, la "injunta y calumnas injustificadas mancillando mi buen nombre, expresando que he recibido dinero de un establecimiento de razón social Rey deliviore algo totalmente faiso. oe mis funciones de control y supervisión como comandante.

A esto se añade, se desconoce el motivo por que de la actitud del señor suboficial ya que todas las órdenes que se te nan imparido han sido a alineadas a las normas institucionales sin llegar a extraiimitar sus funciones Policiales.

US 2023-074948-MECAL

Postenormente se instaura denuncia penal en la Fiscalia por amenaza ag y calumnia con número noticia criminal No 788926000191202310501. or amenaza agravada y por injuria ga pagaga



Anexo: no

INFORMACIÓN PÚBLICA

TO TO THE PARTY OF

Aprobación: 15-02-2024

Note the second

The way of the second of the second

U 9 MAY 2UZ5 PÁGINA 25 de 32 DEL M 16 A. H RESOLUCIÓN NÚMERO CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636" El gracitado, nace i pre-ordia iso las instalaciones (de. 18. Estacion de Rolicia, El praile) e Interponar la que ja riogrando i de illigraf a los juntormados que la parcece se negaron a alender su recurso de Modelo Nacional de Modelo Nacional (de. Mojianos Comunitaria por Cuadrantes que se enconvabra a poyando hasta las 00:00 hojas y así dentricar como: Subintendente PEDRO ARLES NAVARRETE BAZAN CC 1087/28050; Subintendente OSCAR: ANDRES: MORENO PANTOJA, CC 1113515636. Patrullero EUIS: EDUARDO, OCUICENO CALCEDO: CC 1112222846; Patrullero HEON NAVARON COMEZESPAÑA. CC 1004715906.

Tenlendo, en cuenta, lo, anterjor se formano las acciones de magera inmediata: y se direcciona unidades idea. SIPOL para que varifiquen el caso con indicativo ALFA 2, así mismo se hace llamado de atención al jefe de vigilancia ge esa Comuna.

Senor Mayon

HERIYAN DARKONAVA RODRÍGUEZ (E)
Celle 21:#1-652:
Call Cali Footen Desiral F Teniente: LUIS DAVID GONZALEZ VALDERRAMA

Jafe'de Tumo Primera Seccios

Hoovier basildas

sunto: Informe novedad Estación de Policia Floralizione en la Estación de Policia Floralizione en la Estación de Policia Floralizione en la Estación de Policia Floralizione en la Estación de Policia Floralizione en la Estación de Policia Floralizione en la Estación de Policia Floralizione en contrato en la Estación de Policia Floralizione en contrato en la Estación de Policia Floralizione en contrato en la Estación de Policia Floralizione en contrato en la Estación de Policia Floralizione en contrato en la Estación de Policia mediante número, 13069570, 1308931, por parte del operador de despacho de la Comuna Floralizione en la Estación Documental MECAL Michino Central), informa que al llegarja su residencia ubicada en la Cri 145.97-5.53. Barrio: Callignio - Floraliz; despoés de fealizar diligencias personales va inque se encontraba de permiso, en ese momento es abordado por dos sujetos quienes so movilizaban a bordo de una motocleta del Cida no aporta; garacteristicas lo intigridan con arma de fuego en contra de la humanidad de lunto mados y el desenfunda su armade propiedad Via acciona para projeger su vida generalmose un intercambio de disparos en el el El Policia Lambién manifesta que poste for al hocho delictivo de solicia segoro al unos únto mados que pasaban por el el lugar. Y quienes se movilizaban en motocleta mistruoronal con en en concentra de la humanidad de lunto mados y el desenfunda su armade propiedad Via acciona para projeger su vida generalmose un intercambio de disparos en el el supara por el el lugar. Y quienes se movilizaban en motocleta mistruoronaliza con el respectoron de la contratoria de la contra Total de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contr hoower beendes hoower beendes hoower beendes

GS-2023-1475319MECAL





SEPRI-GUGED - 29.57

Cali, 23 de octubre de 2023

Señor (a) coronel
WILSON JAVIER PARADA GONZALEZ Subcomandante Policia Metropoliti Calle:21 1 N-65, barrio El Piloto Cali

Asunto: Informando novedad con dos patrullas de vigilancia estación policia floralia

Asunto: Informando novedad con dos patrullas de vigilancia estación policia floralia

Dios y patria mi coronel, por medio del presento doy a conocer la novedad ocumida el dia sabado. 21 de octubre del 2023 siendo aproximadamente has 23300 horas voy caminándo con mi familia mis dos hijas y esposa sobre la calle 73º con carreia "15 drumbo a mi residencia. Donde somos abordados por dos sujetos que se movilizaban en dos modeletas y ción ama en manenos detienen a lo cual con misma de propiedad reaccionó al sucesoly uno delos delincuente accionan el arma en contra de minitegridad a lo cual respondo en legitima deficias y acciono misma en tres ocasiones, al ver la reacción los delincuentes vuelve a disparar se sube en la moto y emprenden la huida; Pasado más o menos un minuto veo que viene dos patrullas de policia sobre la calle 73º y me siento protegido por mis compañeros, salgo a la mitad de la via les hage de pare bajo voces de auxilio y cuento lo sucedido mis compañeros, salgo a la mitad de la via les hage de pare bajo voces de auxilio y cuento lo sucedido los pueden ver y dar captura a lo que los policiales me dicen a bueno y siguen si que si voltem por dionde los di la información hay un vecino del sector que no cree lo sucedió. Que les doy la información a los policial, as característica y por donde sector que no cree lo sucedió. Que les doy la información a los policial, as característica y por donde sector que no cree lo sucedió. Que les doy la información a los policial, as característica y por donde sector que no cree lo sucedió. Que les doy la yesposa, las; cuales estaban en shock, tembando del, susto persando en la, designacia que puedo, y esposa, las; cuales estaban en shock, tembando del, susto persando en la, designacia que puedo, y esposa, las; cuales estaban en shock, tembando del, susto persando en la, designacia que puedo, y esposa, las; cuales estaban en shock, tembando del, susto persando en la, designacia que puedo, y esposa, las; cuales estaban en shock, tembando del, susto persando en la, desi

Estando en la estación el subintendente OSCAR ANDRES MORENO PANTOJA se toma agresivo por que ya estaba en su vehículo personal y sin la guerrera para use a su descanso y se negaba a que darse para el respetivo caso y lo cual pregundo que hasta que horaz bia el apoyo y me informan que darse para el respetivo caso y lo cual pregundo que hasta que horaz la apoyo y me informan que hasta que horaz la media noche o sea las 00:00 del día 22/10/2023 evidenciando que restraba antes de culminar su servicio, le digo por esó no quisiste atender mil caso tenias afán, mê irte y de forma amenazante me dicerpasa el informe que eso desafiante me dire hace lo que queras y de forma amenazante me dicerpasa el informe que eso no pasa nada", me repetid en varias ocasiones" pero si no te pasó nada que chillas", ymuchas costas mas delante de superiores pero, nadie le decia naglo no, entinendo las razones. De igual tengo estados de los "entres subintendente" OSCAR ANDRES MORENO PANTOJA y subintendente PEDRO ARLEY NAVARRETE BAZAN, para ellos la familia no tiene un valor no cumplieron consuleber policida y sumado a ello decian nosotros no pasamos por esa; dirección a lo que respondi tengo cámaras de vigitancia en mi residencia y les compruebo que srpasaron tengo el video que pasaron las producia de la misma de partullas motorizadas.

De igual forma mi cosniel, se crean incidentés por parte de la linea de emergencia 123 cajo los números 13059570,13069811 por parte del operador de despacho de la comuna floralia, de la misma forma se remitió informe por parte de ni teniente LUIS-DAVID GONZALES VALDERRAMA, jefe de tumo primera sección quien muy profesionalmente atendio mi caso y estuvo al pendiente del mismo.

Solicito mi coronel con todo respeto se verifique el caso con los profesionales de policias que estuvieron en el caso para dar claridad de la omisión al servicio y retirada antes de culminar el servicio incumpliendo ordenes de superiores.



Standard Daglida &

ŧ







The Assert Control of the State Pigna 2 de 2 N

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 9 MAY 2025 DEL PÁGINA 26 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.6367

GS-2024-115690 MECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cali, 25 de julio de 2024

Señor mayor WALTER HERRERA MUSKUS Comandante Distrito de Policia Calle 26 A 25-28 Cali

nto: Informe de Novedad con Funcionarios de Policia

38-2024-141539-MECAL



DISPO-ESTPO - 20.1

Cali, 12 de septiembre de 2024

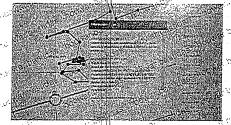




ondonte Estación De Policia 1028 De Policia La Rivera Santiaco De Cali a,gov.co

INFORMACION PÚBLICA Plans 1 de 1

- GS-2024-115696-MECAL





No.c.

.-GS-2025-019938-DEVAL



eniente ATALINA GONZALEZ VELEZ



INFORMACION PUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO	0679	DEL _	D 9 MAY 2025	PÁGINA 27 de 32
CONTINUACIÓN DE LA	RESOLUCIÓN "POF	R LA CUAL SE	RETIRA DEL SER	RVICIO ACTIVO A UN
INTEGRANTE DEL NIVE	L EJECUTIVO, ADS	CRITO A LA F	POLICIA METROPO	OLITANA SANTIAGO
DE CALI – SI. MORENO	PANTOJA OSCAR A	NDRES C.C.	1,773,575.030	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	To the state of th			
		-		
Resolucion: 0001098755 Fedra: 10/07/C023	Información comparendo	x 1		
Comparendo: 70031003300036414784	No. comparendo 760:100000036414784	Fecha 20/01/2023	Hora Direction 11(18)00 CALLE 25 CON AVENIDA 2	Comparendo electronico
Focha comparendo: 20/01/2023 Secretaria: Cali Anticulo: Ley 1363 del 16 de marco de 2010	Fecha notificación 26/01/2023	Fuente comparendo No renortada	Secretaria Cali (16001000)	Agente Desconopdo
Infraccion: C35 + No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo le establecido o cuando el veniculo no se encuentre en adequadas	1.6		•	
conaciones (Acrico-mecanicas o de emissón de gases, sun cuando por los certificacos correspondientes. Infractor: OS*** AND**** (AGR*** SAN*****			o cuando el vahículo no se enzuentro en adocuacias cons	Valor ticiones Monico-macúnicas o de S 503,795
inaco, os and indi	C3S No restizar la revision técno emitión de gades, aun cian	co-mercinica en el sicco regal errabilentes ido pone los certificados con espandientes	S CHAIRED ON A MINISTER LINES OF SECURITY AND ON SECURITY AND SECURITY OF SECURITY AND SECURITY OF SECURITY AND SECURITY OF SECURITY AND SECURITY OF SECURITY AND SECURITY OF	
Volver	Datos conductor	Número documento	Nombres	Apellidos
	Tipo documento Cedula Tipo de Infractor	11135****	95 M9	NOR*** PAR****
	Conducter			
	informacion vehiculo	No, Licencia del vehículo	Tipo	Servicto
5 · n	JINA61B	10013102405	AUTOMOVIL	Olipsil .
,	Sarvicia No. Ucercia	Fecha vencimiento	Calegona	Secretaria Dazconocida
¥	92550000000000	01/01/1960	39	3
·	Información adicional Nunicipio comparendo	Localidad comuna	Radio acción	Pasajeros ;
	Cal·	COMUNA I		,
Resolución: 0001630804				
Fecha: 21/08/2024 Comparendo: 76031000000044770048	Información comparendo No, comparendo	Fechs	Hora Direction 1504000 CALLE 70 CON CARRERA 1	Comparendo electronico \$1
Fecha comparendo: 05/06/2024 Secretaria: Cali	7600100000043730043 Fecha notificación	05/05/2024 Fuente compirenda	Secretaria Call (16001009)	Agente Descendado
Articulos Ley 1903 del 16 de marzo de 2010 Infracción: C14 - Trensitar por sitios restringidos o en herus prohibidas	05/07/2024	tto reportada		
por la autoridad competente, ademas, el vehículo será inmovilitado. Infractor: OS*** ANO*** NOR*** BAN****	Infraccion Código Descripción			Valor \$ \$72,520
Volvei	C14 Transitar per stilos restringio	dos o en horas prombidas por la autoridad	competente, ademas, el vehículo será inmovilizado.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Datos conductor Tipo documento	Número documento	Nombres C5*** 4ND***	Apellidos MORTO OMBOTO
	Critula Tipo de infesctor Conductor	11133		
	Información vehículo			
	Place IMASI 3	No. Licentia del vehiculo 10013182405	Tipo AUTOMOVE	Servicio Oficial
	Serviclo			
e F	No. Gencia coccoccocco	Fechs vencimiento 01/01/1900	Categoria Ŝû	Secretaria Desconocida
,	Información adicional			Parajetos
à	Municipio comparendo Cali	COPWIMY 1 Focality of commun	Radio acción 3	7
·			e de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de La companya de la co	
				•
				and the second
				•
			ete j	

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA 28 de 32
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN
INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO
DE CALI – SI, MORENO PANTO JA OSCAR ANDRES C.C. 1 113 515 636"

PE CALI – S	SI. MORENO	PANTOJA C	SCAR AND	DRES C.C.	1.113.515.636	"	
Página 1 de 3		O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS		1			
CODIGO: 1:P FRANCI		CIAL Y SUGERENCIAS		Página 2 de 3	ATENDER PETICIONES, QUEJAN D	RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS IAL Y SUGERENCIAS	63
FECHA: 28/08/2018				CÓDIGO: (IP-FR-000)	1	A STATE OF THE STA	1(10)
		ÓN PORZS	POLICIA NACIONAL	FECHA: 28/08/2018	RECEPCIO	POR25	1
VERSION: 3			I GEIGIA IIAGIGIIAE	VERSION: 3	7. FI	1.	POLICIA NACIONAL
uterian, tudrate to em majo	a been registered by the Habanal Po	Mora da Recapción	totalen has the trylt to protect the process and management of the process and seasons of the process and the process are process and the process are process.	ARREGLAR? ME ESTAI ENTREGA SE REALIZÓ COLOR ROJO, YO SAL AVERIGUAR Y LA MO DIERCH CUENTA Y EL	EL SUSTO LLEGA MI TÍO Y ME BA COBRANDO 5 MILLONES PER PREMITE DE LA ESTACIÓN DE CO ME MONTO AL CARRO DEL LTO APARECE EMBARGADA MA SÁBADO 2007/2024 LLEGA UNO L CUE ESTAMOS AVERIGUANDO O CUE ESTAMOS AVERIGUANDO.	AL FINAL SE LE DIO 1 MIL LA RIVERA, DINERO EN EFE TÍO Y ESO QUEDO AHÍ, EN L S NO ROBADA, AVERIGUAMO ELOS POLICIAS QUE RECIBIO	LLON DOSCIENTOS, ES ICTIVO EN UN VEHICUI LA NOCHE NOS PUSIMO DS Y LOS POLICÍAS
****	DATOS PERSONAL	ES PETICIONARIO	232-2020725	LOS DOS, LE DIJE A I	HOMBRE Y YO TAMBIEN Y GUE WI TIO QUE EL POLICÍA HABIA I	ME PUEDEN DESTITUIR Y QU'	JULIO ME DICE OUS I
komo	les y Apellidos	Tipo de documento de Identificación	Numero de aocumento	OUE ME 184 A ENTRE PLATA ME LA 184 A DE	eniente y que quería pregu Gar la moto, y después el Volver por partes porque	INTAR POR UNA PLATA, EN 1 POLICÍA QUE SE FUE A DISC A MABÍA TENIDO OTROS PROV	ESE MOMENTO, ME DI CULPAR ME DUO QUE BUSMASI CON BUSONIC
SANTIAGO LOPEZ ARIAS		CEOULA D	e Pancarinana	ESTE ES EL QUE FUE	EL COMINGO, TAMBIÉN ME DUC EL OTRO POLICÍA DECÍA QUE EI	QUE LA MOTO ME LA IBA A D	EVOLVER ENTRE TRES
Talatona Rjo	Tolatono Celular	GIUDADANIA Operador cultuar	Autoriza normicación meneajes de lesto 3M3	DEVOLVERME LA MOTO ME DUO QUE EL OTRO	EL NÚMERO DE CELULAR 31568 O Y EFECTIVAMENTE ME HIZO ÉN O POLICÍA NO HABÍA RECIBIDO NA	11948 Y EL DÍA DE MOY CSA TREGA DE LA MISMA, LE PRE DA DE PLATA, SALÍ CON LA MA	07/2024 ME LLAMO PAR ESUNTE POR LA PLATA OTO Y AHÍ QUEDO TOD
	ESTERFET STREET,			EL NOMBRE DEL POLIC	CÍA QUE RECIBIÓ LA FLATA ES E 6 TRABAJA EN LA ESTACIÓN DE	L SUBINTENDENTE ÓSCAR AN	IDRES MORENO PANTO
Dirección de residencia o fug notificación	Departamento de feeldencia	Cludad de teeldencia	Pais de residencia	COLOCAR LA RESPECT NOMBRE DEL POLICIA	TVA DENUNCIA EN FISCALÍA DE QUE VA A DEVOLVER EL DÍN	LOS HECHOS SUCEDIDOS CI	ON LOS POLICIAS Y
AL CORREO ELECTRONIC	O GALI	VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA	1064976636, QUIERO DEJ	AR DE TESTI		

	DATOS DE LA SOLICITUD	
Tipo Solicitud	Cueja	
Medio de recepción	Personal	
Cliente Externo Cliente Interno	COMUNIDAD/POBLACIÓN//General	
Departamento de los hechos	VALLE DEL CAUCA	
Cludad de los hechos	CALI	

SU DIA JUEVES 1807/2024, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:00 A 15:00 HORAS, EN EL BARRIO SALOMIA

Página 1 de 2	ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUOCRENCIAS	6
CODIGO; 11P#P-2001	The second secon	
FECHA: 2008/2010	RECEPCION PORES	1
VERSION: 3	Min. In Charles	POLICIA NACIONAL

formato recepción porzs "peticiones, quiljar o reclands, reconocimientos del servicio y succrencias"

Apriciado ciudadano, su solectud de PGR3 ha sulo inguitada per la Policia Macional de Celembia, y recurrede qui todo ciudadano tem desebbo a preventar periconera respetivas a la suderdada per molera de mieste jumenta punicular, cultura debrá informar sobre tramito y gestión de su queja, reclamo, sugerendia o solucitud de información dentre de los triminos que la trya stabileza. Esta mismo dentre de los triminos que la trya stabileza. Pero recurred el PRESENTA de Demi implimos que por la companya PGRs de Gorinal, Remembri Uta errey citare ha se en partir po posenti entrecirció incentir la ber amorte de la conserva de notación entrecirción. De amorte la la conserva de notación entrecirción de como la porcesa de molecular de conserva de notación de conserva de la conserva de notación entrecirción de conserva de porcesa de notación entrecirción de conserva de la conserva

you compare, (sum, supposed or request for information within the views established by law.

10. Canada-quire fibrir - Archive an Acceptation - Mark dis Receptation - No. Althorish since 23

10.17/17/2024 11:10:18

5500-66-2024-101

Nambies y Apeu	004	Tipo de detumento de soentificación	Numero de documento	
IN ALEXANDER CONCHA PLOF	£2	CÉDULA DE	WALLE WALL CONTRACT	
faiefeno fijn	familian calliar	CIUDADANIA Operador cerutar	Autorin nomeacion moneapea de laste SUS	
	CO CONTRACTOR C		SI	
Direction de residencia à lugar de nollificación	Opportuniente de '	Cluded de residencia	Pala de facidencia	
	CAU	VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA	
Gorres electro	niec	Autorica notineaction	Corres electronies	
pisopireion/pana@on/ail.com		31		

Tipo Solicitud	Cuesa	
Medio de recepción	Personal	
Cliente Externo Cliente Interno	COMUNIDADPOBLACION/General	
Departamento de los hechos	VALLE DEL CAUCA	
Cludad de los hechos	PALMIRA	

JOHN ALEXANDER CONCHA FLÒREZ GÉDULA CONCRETA SOBRE

Página 2 de 3	atender peticiones, quejas ci reclamos, reconocimientos del servicio policial y sugerencias	(a)	
COOIGO: 11P-FR-0001 FECHA: 25/08/2018	Section (Associated Section 2) and the section of t		
VERSION: 1	RECEPCIÓN PORZS	POLICIA NACIONAL	

ACONTECIMIENTO QUE SE PRESENTÓ EL DÍA DE HOY DIVITION A LAS 07:55 MORAS, ME MOVILICABA HACIA EL ARROPUERTO SI MI VEHÍCULO DE PROPIEDAD MARCA SUZURI, ERTICA PI, FZERTS, A UN KILÓMETRO DE PARE POR PERMITA DE LOS MARCA SUZURI, ERTICA PI, FZERTS, A UN KILÓMETRO DE PARE POR PERMITA DE CONTRA PARTICIA DE LA PORCIA DE LOS MARCAS CALONIOS DE CONTRA PARTICIA DE LA PROPIEDA DE CONTRA PARTICIA DE LA PROPIEDA DE CONTRA PARTICIA DE LOS MARCAS CALONIOS DE LOS MARCAS CALONIOS DE CONTRA PARTICIA DE LA PROPIEDA DE CONTRA PARTICIA DE LA PROPIEDA DE LOS MARCAS CALONIOS DE LA ESTACIÓN DE POUGÍA LA RIVERÍA CALI. YO LE MANFIESTO QUE PORQUE HASTA LA CIUDAD DE CALI SI NOS ENCONTRAMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE A LO QUE ME REPOSADO DE SEÑOR SUBINTENDENTE QUE SI NO ME TRASLADO MARTA DICHA UNIDAD POLICIAL ÉL SE LLEVA EL SEÑOR SUBINTENDENTE QUE SI NO ME TRASLADO MARTA DICHA UNIDAD POLICIAL ÉL SE LLEVA EL PLUESTO DE COPILOTO TOMA MIS PERTENBENCIS Y LAS PONE EN LA PARTE DE STRÀS ME DICE QUE DES ARRANDOLE, PERO LE MANFIESTO DEL ONO, EL PARTICIERO ME DICE QUE DESO RETROCEDENTE PARA MO PARAR EL PEAJES SIN IMPORTAR QUE ES CONTRAVIA EL ME AVUDA PARA QUE LLEGUEMOS HASTA EL SUBINITENDENTE SUB CALONIO PARA LA ESTACION DE POLICIA LA RIVERA, LE MANPIESTO DEL CAMBO CANCELO EL PEAJE SIN IMPORTAR QUE ES CONTRAVIA EL ME AVUDA PARA QUE LLEGUEMOS HASTA EL SUBINITENDENTE DIOS TRASLOCADOS PARA MOSTO DEL CAMBO DESERVO CANCELO EL PEAJE SIN IMPORTAR DIA ACCIOENTE RISALICO EL RESPETIVO PAGO Y EN COMPAÑA DEL EL PATRULERO DEL CAMBO DESERVO DIA CAMBO DEL CAMBO DEL CAMBO DESERVO DEL CAMBO DESERVO DEL CAMBO DE CALONIO DEL CAMBO DE CALONIO DESERVO DEL CAMBO DE CALONIO DEL CAMBO DESERVO DEL CAMBO DE CALONIO DE CALONIO DE CALONIO DEL CAMBO DE CALONIO DE CALONIO DE CALONIO DE CALONIO DE CALONIO DEL CAMBO DE CALONIO DE CALONIO DESERVO DEL CAMBO DE CALONIO
*Documentos o archivos adjuntos:
GS_C024-178450-MECAL.pdl
Revanomido_ informando trámite solicitud (10, \$90066-20241101,
GS_C024-1823-10-MECAL.pdl
envia de correo y acuse de reobido .pdf

nton o archivos adjuntos

GG-2024-122258-MECAL.pdf

IMG-20240725-WA0011.jpg

La actuaciones ejecutadas por el evaluado y lo plasmado en las comunicaciones oficiales expuestas anteriormente, son un factor determinante que altera el ciclo de la buena prestación del servicio y repercute en la actividad de policía, que el funcionario pueda llegar a prestar a su comunidad, con más alto para el señor subintendente, que es quien debe de dar mayor ejemplo ante sus compañeros y sociedad en general por ser mando del nivel ejecutivo, pero por lo contrario es él quien cooca las novedades y con su comportamiento desacertado no predica las buenas prácticas policiales en su grupo de trabajo. Dilucidando que el retiro por la causal de voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, por razones del servicio y en forma discrecional no es producto de una sanción disciplinaria y/o proceso similar, por el contrario se trata de una facultad consagrada en el Decreto Ley 1791 de 2000, que obedece a las razones de las mejoras del servicio policial, con el fin de garantizar seguridad y convivencia ciudadana, por consiguiente la misma seguridad del Estado y el buen funcionamiento de la Institución policial, que en todos los casos debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que sirven de causa, sin salirse en ningún momento de los preceptos constitucionales y legales previamente demarcados por nuestro order amiento jurídico.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL US MAY 2025 PÁGINA 29 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI — SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

De lo precedente se señala que al ser establecidas unas directrices dirigidas a dar cumplimiento estricto a lo establecido en el ordenamiento jurídico, los uniformados como servidores públicos, tienen la responsabilidad no solo de que sus actuaciones se enmarquen en éstas, si no de velar por la aplicación y el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, ya que de no ser así sufriría gran perjuicio la imagen y legitimidad de la Institución, conducta que atenta contra el buen nombre de la actividad estatal y coloca en riesgo los bienes tutelados por la ley a favor de la comunidad.

Los registros valorados hasta aquí, plantean la necesidad de hacer un alto en la trayectoria policial del señor subintendente y reevaluar seriamente su continuidad en la institución, más aún si se parte de la premisa respecto al compromiso que se debe asumir con la actividad de policía, considerada como un servicio esencial para la sociedad, situación que en el policial en cita se desdibuja ampliamente si se realiza un concienciado estudio de su recorrido institucional en os últimos años, donde deja entrever el desgano y la negligencia con que desarrolla su servicio.

Del análisis de la normatividad apreciada en lo corrido de esta acta, se establece sin temor a equívocos que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado es de trascendental importancia como quiera que en los hombros de nuestros hombres y mujeres policías recae el velar y propender porque los derechos y libertades de la ciudadanía no se vean conculcados, así mismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades en materia de seguridad ciudadana. Salirse de ese margen delineado por la Constitución, la Ley y la misma misionalidad institucional significa ir en contra vía de las banderas que se juraron defender desde el momento mismo en que se hizo policía, esos comportamientos deshonestos e irresponsables en el servicio, hablan por sí solos e indican que el uniformado no se siente cómodo y a gusto en las filas de la institución, así como constantemente envía mensajes a través de sus continuas faltas contra el servicio de no querer seguir cumpliendo con el fin primordial en cuanto al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y así asegurar que los habitantes de Colombia conviva en paz.

Algunas de las funciones referidas en esta acta del orden legal y constitucional, son de obligatorio cumplimiento y le corresponde al uniformado consumar cabalmente durante el desempeño de su actividad de policía, a fin de contribuir a garantizar derechos y libertades, mediante un efectivo control de todas aquellas conductas que atenten contra la seguridad y convivencia ciudadana, la salubridad pública, la salud, desconocer dicho deber jurídico o apartarse del mismo, afecta notablemente la confianza de la comunidad en la Institución, situación que es bastante perceptible en la información que reposa en esta acta, donde se observa la pasividad que muestra el uniformado frente a los diferentes acatamientos que como policía debe cumplir dentro de una institución con unas prerrogativas laborales especiales, pero así mismo con unas pautas de servicio bastante rigorosas dado la naturaleza esencial de nuestra actividad.

Desconocer ese rol de servidor público que posee la autoridad y el poder de tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, pone en riesgo la actividad de policía en cualquier zona de la geografía nacional, incluso en aquellos sitios donde la Policía Nacional ejerce una autoridad superior, por ser zonas urbanas que pretenden ser controladas por la delincuencia; es allí precisamente donde toma mayor fuerza el hecho de ostentar una autoridad estatal, frente a toda una comunidad.

Es por tal escenario que esta Junta de Evaluación y Clasificación, teniendo en cuenta que existen razones objetivas basadas en el comportamiento apático e inapropiado en la actividad de policía por parte del uniformado, lo que desdibuja el deber ser del servicio de policía por él desarrollado, y empaña el porvenir en la actividad de policía que en adelante de biera prestar dentro de las filas de la fuerza pública, esto al predicar ese actuar negligente, poco eficiente en el despliegue de la tarea del ser policía, lo que necesariamente conlleva a un desequilibrio entre nuestra misionalidad y su mala disposición en el cumplimiento de sus funciones. Dejar en servicio a quien ha desconocido su deber objetivo de ser servidor público sin tacha alguna, quien con su proceder en nada contribuye a garantizar dentro de la sociedad derechos y libertades, indicándonos claramente que esa ponderación debe favorecer a quienes realmente son nuestra razón de ser, es decir a la sociedad, por ese interés general que postula el artículo 2 Superior.

Resulta entonces acertado indicar que la actividad de policía que presta el funcionario policial, está siendo gravemente afectada por los comportamientos negativos (reiterativos y sistemáticos) hoy evidenciados por esta Junta, muy a pesar de todo el tiempo que ha estado vinculado a una institución con la que se comprometió a ser íntegro y de buenos procederes, asumiendo sus labores policiales con más compromiso, responsabilidad y profesionalismo en el despliegue de su labor, viendo sin embargo procederes en él totalmente contrarios y negativos que deslucen y generan mal ejemplo para sus demás compañeros. Así entonces, no es dable bajo ninguna circunstancia y bajo ningún costo sea económico o de imagen y credibilidad ciudadana, sostener en servicio activo a un funcion ario que no se ha ajustado completamente a los lineamentos institucionales vistos desde el orden Constitucional y bajo los parámetros internos establecidos.

Esta clase de decisiones encuentran su soporte en la necesidad de hacer más exigentes los requisitos de permanencia de los funcion arios públicos que conforman la Policía Nacional, pretendiendo con esto rescatar la credibilidad de la ciudadanía en una de las Instituciones que más contacto tiene con la sociedad, en razón a su carácter eminentemente civil; por lo tanto sería contrario a esta finalidad mantener en servicio a un funcionario

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DEL PÁGINA 30 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

que ha contado con el acompañamiento y apoyo por parte de la entidad Policial para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones que no son otros diferentes a los dispuestos por la Constitución Política de nuestro país, téngase en cuenta la formación académica que posee.

En este sentido, la honorable Corte Constitucional en sentencia T-265 de 2013, sostuvo que el retiro por voluntad del Gobierno Nacional es una herramienta útil y que: (...) "las condiciones para ingreso, promoción y retiro de la carrera policial deben estar orientadas por el propósito de mantener la pulcritud y probidad de la institución, lo que justifica el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que el personal de policía cumpla de la manera más decorosa posible su función de guardar la armonía y convivencia ciudadanas, según los precisos términos del artículo 218 superior". (Comillas fuera del texto original)

Los miembros de la junta, no encuentran justificación profesional, ética o moral, para que un miembro de la Policía Nacional, encargado precisamente de proteger a los ciudadanos en su vida, honra y bienes, no cumpla como lo establece la ley, los principios y valores de la institución Policial normados en nuestro ordenamiento jurídico, no desempeñe el deber de proteger la integridad de los conciudadanos y compañeros si no que por el contrario, con sus actuaciones causa traumatismos en el normal desarrollo del servicio policivo. La Honorable Corte Constitucional ha señalado que la más lógica y obvia de las medidas que permitan afrontar situaciones de ineficiencia en la Policía Nacional es la que faculte a sus directivas para disponer con la mayor celeridad "el retiro de aquellos de sus miembros, de cualquier rango que sean, sobre quienes haya graves indicios, o desde luego pruebas suficientes, de que no son aptos para asumir la delicada responsabilidad que se les confía", más aún cuando el funcionario de manera libre y voluntaria realiza juramento en su posesión con servidor público en el grado de patrullero, donde bajo gravedad prometió sostener, guardar y defender la Constitución Nacional y las Leyes de la República, cumplir bien y fielmente con los deberes que el grado y cargo le confiere según su leal saber y entender, y observas los reglamentos, normas y demás disposiciones que se dicten".

Por lo anteriormente expuesto, para la Junta queda claro que se produce una pérdida de la confianza invaluable para el mando institucional, basados en los registros presentados, que eliminan la confianza y la credibilidad, afectando también el servicio de Policía, esto provocado por las actuaciones de uniformado, quien además lesiona gravemente los valores de la moralidad y lealtad institucional; características relevantes e indispensables en la misión encomendada a la Policía Nacional, pese a las labores de direccionamiento, orientación y acompañamiento que se le realizó en forma continua y permanente al señor patrullero, sustrayéndose el policial de los lineamientos establecidos por la Policía Nacional en cumplimiento de lo consagrado por los artículos 2º y 218º de la Constitución Política de Colombia.

Ya para concluir con la valoración del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES, realizada por la Junta de Evaluación, resulta preciso hacer referencia de igual modo a los compendios significativos avizorados en su hoja de vida y algunos apartes de sus formularios de evaluación y seguimiento, de donde se desprende que en determinados momentos el evaluado ha actuado de acuerdo a sus compromisos constitucionales, legales e institucionales, esto se hace perceptible al observar el epítome de treinta y siete (37) felicitaciones públicas colectivas, siete (07) felicitaciones especiales, cinco (05) mendiones honorificas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta vez, medalla de servicios (15 años) y distintivo citadión presidencial de la victoria militar y policial (única vez); reconocimientos que nos exteriorizan que en algunos apartes de su carrera institucional estuvo comprometido con su grupo de trabajo, generando acciones ofientadas a auspiciar ámbitos libres de los flagelos que a nivel de seguridad y convivencia inquietan a nuestros ponciudadanos, notándose en ese orden de ideas, que la animosidad laboral desarrollada por el precitado policial oscilada entre cumplir y contravenir sus funciones policiales, esto al valorar la totalidad de su hoja de vida tanto en aciertos como en desaciertos (itinerarios de comportamiento hoy aquí explorados) dilucidando que el poseer ciertos compendios operativos, felicitaciones, menciones honorificas y demás acciones que en cientos momentos enaltecen la actividad de policía; no le da a ningún funcionario policial adscrito a nuestra entidad Policía Nacional un fuero de estabilidad laboral, cuando paralelamente se aprecian amplios compendios de fallas contra el servicio, cobrando prevalecía los compromisos adquiridos al hacerse policía de ser siempre ciudadano ejemplar, íntegro y fiel cumplidor de la misión constitucional, donde jamás se puede considerar que nuestra inscripción en la institución policial sería compensatoria entre lo bueno y lo malo, en la reserva de actividad positiva para subsanar faltas y declives en el servicio, tal quimera jamás será factible en el desarrollo de una actividad normada, donde siempre se deben procurar los fines esenciales del Estado, todo ligado estrechamente a nuestra misionalidad constitucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Sobre el particular, en sentencia proferida por el señor consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, en el radicado N° 05001-23-31-000-2002-04725-01, señaló:

"Tratándose de decisiones discrecionales como la acusada, el registro en la hoja de vida del actor de unas calificaciones superiores en el desempeño de las funciones constitucionales y legalmente asignadas no generan por si solas fuero alguno de estabilidad ni pueden limitar la potestad discrecional que el ordenamiento le concede al nominador, pues ha sido criterio de la Corporación que la idoneidad para el ejercicio de un cargo y el buen desempeño de las funciones, no otorgan por si solos a su titular prerrogativa de permanencia en el mismo, pues lo normal es el cumplimiento del deber por parte del funcionario.

RESOLUCIÓN NÚMERO _______ 6 7 9 ____ DEL _____ U 9 MAY 2025 _____ PÁGINA 31 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636"

En el caso de la Policia Nacional, como en el de otras instituciones de seguridad nacional, el servicio tiene unas exigencias de confiabilidad y de eficiencia en procura del cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas, que implica que los altos mandos puedan contar, en condiciones de absoluta fiabilidad, con el personal bajo su mando, lo cual justifica que bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad el nominador pueda ejercer la facultad de libre remoción"

En este sentido la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-265 de 2013, sostuvo que "... las condiciones para ingreso, promoción y retiro de la carrera policial deben estar orientadas por el propósito de mantener la pulcritud y probidad de la institución, lo que justifica el establecimiento de medidas orientadas a asegurar que el personal de policía cumpla de la manera más decorosa posible su función de guardar la armonía y convivencia ciudadana, según los precisos términos del artículo 218 superior..." (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, es esencial el ahálisis de la sentencia de unificación SU -172 del dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015), referenciada en el expediente T-4.076.348. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado, donde la Corte Constitucional, exporta a ejercer la potestad discrecional dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley; y a tener en cuenta los siguientes lineamientos anteriormente definidos en la SU-053 de 2015, haciendo una valoración de cada uno de estos en el caso incoado: "El acto de retiro debe cumplir los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad, que se expresan en la concordancia y coherencia entre acto discrecional y la finalidad perseguida por la institución, es decir, el mejoramiento del servicio"

Bajo todo estos aspectos, el análisis y recomendación se adecua a la jurisprudencia constitucional en sentencia 01223 de 2018 del Consejo de Estado, ha indicado que la discrecionalidad debe ser ejercida siempre dentro de proporcionalidad y razonabilidad, en tal sentido, ha identificado como límites para el ejercicio de dicha facultad, discrecionalidad expresamente bos siguientes: a) debe existir una norma de rango constitucional o legal que contemple la discrecionalidad expresamente bos su ejercicio debe ser adecuado a los fines de la norma que la autoriza, y c) la decisión debe ser proporcional a los hebos que le sirven de causa. Por su parte, el artículo 44 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de la norma que la autoriza, y de lo Contencioso Administrativo" establece que, en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser "adecuada" a los fines de la norma que la autoriza, y "proporcional" a los hechos que le sirven de causa; lo anterior supone que debe existir una razón o medida entre la realidad de hecho y el derecho que supone la conexidad con la decisión, se dice entonces, que la discrecionalidad tiene como teniendo en cuenta que la Policía Nacional centra su misión en el servicio a la profesional de quienes la integran debe ser transparente y de calidad. Esto se fundamenta en el imperativo de promover y defender en todo debe ser transparente y de calidad. Esto se momento la cultura de legalidad, que implica de la Constitución Política, la normatividad jurídica Nacional y los reglamentos institucionales, en este orden de ideas todo el personal uniformado debe respetar y acatar en estricto sentido su contenido.

En consecuencia, habiendo expuesto los motivos determinantes de la afectación a la actividad de Policía, los integrantes de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía, de la Policía Metropolitana de Cali, con voz y voto, recomiendan al señor Brigadier General CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, retirar del servicio activo por la causal de voluntad de la Dirección General de la Policía Nacional, por razones del servicio, en forma discreccional y por votación unánime de los miembros que la integran, teniendo en cuenta que el citado policial no reúne las exigencias de CONFIABILIDAD, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD y DISCIPLINA que implica el cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, confianza que debe ser a toda prueba, llevando una vida irreprochable como ejemplo para todos sus conciudadanos, comprometido con sus ideales, los cuales deben ser eficientes y eficaces en el despliegue de la actividad policial, en aras de la prevalencia del interés general, garantizando el pleno cumplimiento de las funciones policiales, obedientes a los mandatos de la ética policial, tanto en su vida personal como profesional, de comportamiento pulcro, fiel depositario de la confianza de la comunidad, las autoridades, superiores jerárquicos, compañeros y subalternos.

En mérito de lo expuesto y en atención a los aspectos considerados en la parte motiva del acta N° 017413/SUBCO-GUTAH de fecha 01 de mayo de 2025, realizada por la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva, para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, transcrita anteriormente; es necesario acoger dicha recomendación, en virtud de lo cual el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4°, parágrafo 1° de la Ley 857 de 2003 y lo dispuesto en la resolución N° 01233 del 13 de mayo de 2022, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retirar del Servicio Activo de la Policía Nacional al señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, por recomendación unánime de la Junta de Evaluación y Clas ficación, conforme a la facultad por competencia que me asiste y por voluntad del

1DS-RS-0001 VER: 3

M. A WHI GUES RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA 32 de 32 CONTINUACIÓN DE LA RESOL "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN INTEGRANTE DEL NIVEL EJECUTIVO, ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – SI. MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES C.C. 1.113.515.636

Director General de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º Parágrafo 1º de la Ley 857 del 26 de Diciembre del 2003, Artículos 55 numeral 6° y 62 del Decreto Ley 1791 de 2000.

ARTÍCULO 2º: Disponer el envío de la presente resolución, al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Grupo de Retiros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para los trámites pertinentes.

ARTICULO 3°: Ordenar la notificación personal del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", entregándole copia de esta decisión y haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno.

ARTICULO 4°: Si no se pudiere la notificación personal del señor Subintendente MORENO PANTOJA OSCAR ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.515.636, proceder en los términos señalados en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali - Valle, a los

0 9 MAY 2025

Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró: TC. Roswin GUTAH – MECAL

Fabian Pérez Rodríguez

Reviso: MY. Gilberth Efrain Torres

Fecha de elaboración: 04/05/2025

Ubicación: D:\\procesos por año\ retiros\ resoluciones 2025

Calle 21 N° 1N-65 Barrio Piloto Teléfonos: 8826108 mecal.qutah@policia.gov.co www.policia.gov.co